DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Marzo de 1966

TOMO 242 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17312

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

P O D E R   E J E C U T I V O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 124|966. — Se instituye la fecha 16 de mayo, como el día de la Escuela de Clases del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: estos antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército en los que la Escuela de Armas y Servicios solicita se fije el día 16 de mayo, como el día de la Escuela de Clases del Ejército.

Considerando: que la referida Escuela tiene su asiento y funciona en la Escuela de Armas y Servicios pero que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y por las funciones que cumple es independiente de la función docente de ésta.

Considerando: que la fecha mencionada corresponde a la del decreto en que fue designada la Escuela de Clases del Ejército con el nombre de "Sargento de Los Santos" inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 4.983 de fecha 22 de mayo de 1961.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese la fecha 16 de mayo, como el día de la Escuela de Clases del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Borges Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 217|966. — Se efectúan designaciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: Que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

Considerando: Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse para ocupar los siguientes cargos en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano (Item 10.18), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Código Ac, P. 14, C. IV, G. 8, No. de orden 15) a la Enfermera 2a. señora Antonia Echeverría de Andreoli; en su lugar (Escalafón IV, Código Ac, P. 15, C. IV, Grado 7, No. de orden 20) al Auxiliar de Enfermería señor José Artigas Pereyra.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Código Ac, P. 15, C. IV, G. 7, No. de orden 16) a la Auxiliar de Servicio señorita Margarita Hernandez, que posee certificado de enfermería No. 3467.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Código Ac, P. 15, C. IV, G. 7, No. de orden 17) a la Auxiliar de Servicio señora Aurelia Ortega de Acosta, que posee certificado de enfermería No. 3890.

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Resolución 218|966. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Hospital Pedro Visca y Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por los funcionarios del Hospital Dr. Pedro Visca y del Hospital Pasteur, señora Haydée González de González y Ernesto Esteban Badell;

Considerando: Que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia;

Atento: A lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o.) En razón de la gestión formulada por los interesados, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Escalafón V, Item 10.44, Código Ad, P. 148, C. III, G. 5, No. de orden 613), a la señora Haydée González de González, actual Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca, y en reemplazo de ésta (Escalafón V, Item 10.47, Código Ad, P. 109, C. III, G. 5, No. de orden 473) al señor Ernesto Esteban Badell que ocupa un cargo similar en el Hospital Pasteur.

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto 122|966. — Se autoriza al Instituto del Libro a abrir un registro de suscriptores para la venta de los volúmenes de la Colección de Clásicos Uruguayos, editada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: El artículo 49 de la ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el que se creó el Instituto del Libro como servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Resultando: 1o.) Que el Instituto del Libro, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1965, tomó a su cargo la distribución, venta y custodia de los volúmenes de la Biblioteca Artigas de Clásicos Uruguayos y de la Colección de Autores de la Literatura Universal, editados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

2o.) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1966, se le encomendó también a dicho organismo la venta de los volúmenes de la Colección Archivo Artigas, editados por la Comisión Nacional del Archivo Artigas.

Considerando 1o.) Que el Poder Ejecutivo al emprender estas publicaciones se propuso difundir —sin fines de lucro— las obras que han contribuído a la formación de un pensamiento nacional en los distintos órdenes del trabajo intelectual, así como la documentación histórica que debe ser conocida por nuestros ciudadanos.

2o.) Que la creación del Registro de Suscriptores, además de vincular a un considerable conjunto de personas interesadas en este tipo de publicaciones, permitirá reunir información sobre las diversas clases de lectores, contribuyendo al estudio de las características de este mercado en nuestro país.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Instituto del Libro a abrir un Registro de Suscriptores para la venta de los volúmenes de la Colección de Clásicos Uruguayos, editada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2o. Las personas inscriptas en dicho Registro recibirán todos los volúmenes de la Colección de Clásicos Uruguayos, a precio de costo.

Art. 3o. La suscripción importa el compromiso de adquirir un máximo de dos volúmenes por mes. En los casos en que se editen obras que comprendan más de dos volúmenes, los que excedan de ese número serán cargados a las cuotas correspondientes a los meses siguientes, en la proporción de uno por cada mes.

Art. 4o. Las personas inscriptas en este Registro podrán recibir también a precio de costo todos los volúmenes de la Colección de Autores de la Literatura Universal, Archivo Artigas y otras que pudiera editar el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero esto, constituirá una suscripción aparte de la anterior que se pagará adicionalmente.

Art. 5o. El Instituto del Libro organizará y tendrá a su cargo las tareas para la entrega de los libros y el cobro de las suscripciones, mensualmente.

Art. 6o. El Instituto del Libro informará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el aumento o disminución de suscriptores, a fin de ajustar la cantidad de ejemplares a editarse en cada caso, al número de bibliotecas, instituciones y suscriptores que comprenderá su distribución.

Art. 7o. El Instituto del Libro recabará a cada suscriptor, por medio de un formulario, los datos relacionados con su profesión, estudios especializados y demás datos personales que considere convenientes para ordenar y reunir la información relacionada con el mercado de lectores de nuestro país.

Art. 8o. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social comunicará al Instituto del Libro el precio de costo de cada nuevo volumen, al hacerle entrega de la edición del mismo.

Art. 9o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

5

Resolución 199'966. — Se adjudican las becas, Bolsa de Viaje, correspondientes a 1965, en las Secciones Pintura y Dibujo y Grabado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de marzo de 1966.

Visto: Que la Comisión Nacional de Bellas Artes da cuenta que el Jurado que ha entendido en el certámen para artistas de 20 a 35 años; establecido por ley de 30 de noviembre de 1960 y reglamentado por resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de fecha 31 de julio de 1961, ha otorgado las bolsas de viaje correspondientes al año 1965 a los señores Hugo Sartore en la Sección Pintura y Antonio Andivero en la Sección Dibujo y Grabado.

Resultando: 1o.) Que el monto de cada una de dichas becas, fijado por la ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, asciende a $ 45.000.00.

2o.) Que del ejercicio 1964 existe una partida de pesos 18.800.00, que no fue otorgada y que ha sido reservada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1964.

3o.) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1965 se planillaron $ 55.000.00 destinados al otorgamiento de las dos becas correspondientes a ese ejercicio.

4o.) Que, en consecuencia, el monto total disponible para distribuir entre ambas becas y por partes iguales, asciende a la suma de $ 73.800.00.

5o.) Que tal temperamento permitirá atribuir a cada becario $ 36.900.00, cantidad inferior a la de $ 45.000.00 prevista originalmente por el legislador para atender al servicio de las mismas.

Considerando: Que corresponde proceder al otorgamiento a los triunfadores del premio correspondiente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Adjudícase a los señores Hugo Sartore en la Sección Pintura y Antonio Andivero en la Sección Dibujo y Grabado, las dos becas, Bolsas de Viaje, establecidas para artistas de 20 a 35 años, correspondientes al año 1965 y a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, debiendo entregarse a cada uno la suma de pesos 36.900.00 (treinta y seis mil novecientos pesos).

2o.) El total de la erogación señalada deberá ser atendido con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones 08)". Para 4 becas, dos de Pintura y Escultura (Bienales de Artes Plásticas) y dos para artistas de 20 a 35 años del ítem 6.01, y de la siguiente forma: $ 18.800.00 (dieciocho mil ochocientos pesos) correspondientes al ejercicio 1964 y que fueran reservados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1964;

$ 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) correspondientes al ejercicio 19[illegible], planillados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1965.

La Sección Contaduría y Tesorería tomará las providencias necesarias para obtener su cobro.

3o.) Declárase de carácter oficial e interés nacional los viajes de estudio que deberán realizar los citados becarios, debiéndose librar comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva disponer lo pertinente en cuanto a la expedición de pasaportes especiales y demás recaudos del caso a favor de los interesados, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

4o.) Comuníquese, tome nota la Sección Contaduría y Tesorería y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

6

Resolución 214|966. — Se nombran Profesores de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: las notas de la Comisión Nacional de Educación Física por las que comunica que la señora Rosa Maseda de Domínguez y las señoritas Marta Pastorino y Elida Estavillo han obtenido el título de Profesoras de 2.a Categoría, y propone las designaciones de las mismas para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107 de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese a partir de la promulgación de la presente ley del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbranse Profesores de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado 1, a la señora Rosa Maseda de Domínguez, ciudadana legal nacida el 12 de julio de 1944, credencial cívica ARB 10.055, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional del 19 de junio de 1957 en el Instituto J. Batlle y Ordóñez: a la señorita Marta Pastorino, ciudadana natural, nacida el 22 de enero de 1942, credencial cívica QCA 7566, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional del 19 de junio de 1954 en el Liceo de Sarandí Grande y a la señorita Elida Estavillo, ciudadana natural, nacida el 12 de abril de 1945, credencial cívica ANA 4458, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional del 19 de junio de 1959 en el Liceo N.o 3.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

7

Resolución 215'966. — Se designa una Profesora de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la señorita Haydée Rodríguez ha obtenido el título de profesora de 2da. categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: Que el artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico docente, con la categoría que corresponde a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941."

Atento: A que el artículo 148 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, grado II, a la señorita Haydée Rodríguez, ciudadana natural, nacida el 25 de oc-

tubre de 1946, credencial cívica A.V.A. N.o 4.476, con juramento de fidelidad al Pabellón Nacional en el Instituto Batlle y Ordóñez el 19 de junio de 1961.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. — Se desestima la solicitud de renovación de registro de la marca denominativa "CUM"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma P. L. Rivero y Cía., de Buenos Aires (R.A.), tendiente a obtener renovación de registro de la marca "CUM", No. 35.299, para distinguir cepillos de dientes y todos los demás artículos incluidos en la clase 4;

Considerando: Del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde desestimar la gestión en trámite, máxime teniendo en cuenta que la solicitud de renovación de que se trata fué presentada por la peticionaria, vencidos con exceso los ciento veinte (120) días a que se refiere el inciso 2o. del Art. 11 de la ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

De Conformidad: Con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2o. Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: A lo establecido en el Art. 25 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley de la materia No. 9956;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de renovación de registro de la marca denominativa "CUM", No. 35.299, formulada por la firma P. L. Rivero y Cía., de Buenos Aires (R.A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca denominativa "Oro Verde"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1966.

Visto: La gestión iniciada por la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca denominativa "Oro Verde", Acta No. 80.097, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando: A la gestión en trámite interponen recursos de oposición las firmas Ruvertoni Hnos., de Montevideo (fs. 10), y Carrau y Cía. S. A., de Montevideo (fs. 15), por entender que el signo propuesto a registro es confundible con los de sus respectivas propiedades "ORO" número 57.243 y "Tesoro Verde" No. 58.227, que amparan también, artículos de la clase 1;

Considerando: Del estudio de las actuaciones cumplidas en estas actuaciones, surge que corresponde desestimar la gestión en trámite, dado que, evidentemente, entre los signos marcarios en pugna, existen evidentes similitudes gráficas, fonéticas e ideológicas que impiden su coexistencia pacífica dentro del registro;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

De Conformidad: Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2o. Turnos (dictámenes Nros. 1436|58 y 203|66) y lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio; y

Atento a lo establecido en los Arts. 3o., 10 y 18 de la ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Oro Verde", Acta No. 80.097, formulada por la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto 127|966. — Se fija un nuevo plazo para la elección de delegados ante la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Industria del Metal y Ramas Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: La solicitud de prórroga para la realización del acto eleccionario, dispuesto de acuerdo con la convocatoria de fecha 23 de diciembre de 1964 y las ampliatorias de 5 de agosto de 1965 y 3 de febrero de 1966, para elegir los delegados obreros y patronales ante la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Industria del Metal y Ramas Afines.

Resultando: Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de conceder al Tribunal de Elecciones un tiempo prudencial para la búsqueda de locales e instalación de las mesas, de acuerdo con la interpretación dada por decreto de esta misma fecha al artículo 23 del decreto de 19 de noviembre de 1943, reglamentario de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en cuanto al lugar en que debe realizarse el acto eleccionario.

Considerando: Que, por el motivo indicado, corresponde acceder a la solicitud en vista,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un nuevo plazo de treinta (30) días a contar del siguiente al de la publicación de este decreto en "Diario Oficial" para proceder a la elección de delegados obreros y patronales ante la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Industria del Metal y Ramas Afines, de acuerdo con la convocatoria de 23 de diciembre de 1964 y sus ampliatorias de 5 de agosto de 1965 y 3 de febrero de 1966.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

11

Resolución 220|966. — Se convoca a patronos y trabajadores para integrar la Bolsa de Trabajo de la Comisión de Estiba del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: Y en virtud de encontrarse desintegrada la Bolsa de Trabajo del Puerto de Paysandú; y

Atento: A lo dispuesto en las leyes 12.467 de 12 de diciembre de 1957 y 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Convocar a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 2.o del decreto de 17 de abril de 1958, reglamentario de la ley N.o 12.467 de 12 de diciembre de 1957 para elegir un titular y dos suplentes, por sector, para integrar la Bolsa de Trabajo de la Comisión de Estiba del Departamento de Paysandú.

2.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial",

para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado, hasta en treinta (30) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

3.o El Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios entenderá en la organización y realización de las elecciones y la proclamación de candidatos electos. Las elecciones se llevarán a cabo en forma que no importe perjuicio a la normal realización de los actos electorales que correspondan a la función específica y principal del Tribunal.

4.o Regirá para estas elecciones lo dispuesto en los decretos de 17 de abril de 1958 y 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes en cuanto no se opongan a aquél.

5.o Comuníquese, publíquese y remítase Mensaje a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **HEBER.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

12

Resolución 221|966. — Se convoca a patronos y trabajadores para la integración de la Comisión Honoraria de los Trabajadores de Tambos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1966.

Visto: Que corresponde adoptar las medidas tendientes a la integración de la Comisión Honoraria de los Trabajadores de Tambos a que se refieren las leyes N.o 13.130 de fecha 13 de junio de 1963 y N.o 13.389 de fecha 18 de noviembre de 1965; y

Atento: A lo dispuesto en las referidas leyes y la N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en las leyes N.os 13.130 de 13 de junio de 1963 y 13.389 de 18 de noviembre de 1965 para elegir tres delegados titulares e igual número de suplentes por cada sector, para integrar la Comisión Honoraria de los Tambos instituída por el artículo 6.o de la ley número 13.130 citada.

2.o Fíjase el plazo de veinte días, prorrogable hasta en 20 días más, a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3.o El registro de listas, procedimientos electorales y demás condiciones se ajustará, en lo aplicable, a lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

4.o El padrón electoral obrero se confeccionará por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, de acuerdo al artículo 7.o de la ley N.o 13.389.

5.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **HEBER.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretraio.

13

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. y el Sindicato de Obreros y Empleados del Dulce FAMOSA. (Grupo 16).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Paysandú, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Luis M. Waksman y Juan A. Frugoni, en representación de Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. y los señores Angel Tinetti y Walter Jaen, Presidente y Secretario, respectivamente, del Sindicato de Obreros y Empleados del Dulce FAMOSA y acuerdan suscribir la presente nota, estableciendo el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. concederán a su personal un aumento del 76.36 o|o (setenta y seis punto treinta y seis por ciento), sobre sueldos, jornales y tarifas de destajo para las actividades comprendídas en el Consejo de Salarios del Grupo 16 (Industria del Dulce) de la Clase IV, fábricas de dulces en general, conservas de frutas, mermeladas, etc. chocolates y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, industrialización o mezclas de polvos para repostería, confiterías con plantas de elaboración, elaboración de conservas vegetales y encurtidos; con jurisdicción en todos los Departamentos del Interior de la República, laudo de fecha 1.o de abril de 1964, publicado en el "Diario Oficial" del 5|8|64, para todos los personales de Dirección, Administración y Obrero.

Segundo: Este aumento tendrá el carácter de adelanto a cuenta de los que estipulen los futuros laudos de los próximos Consejos de Salarios a constituirse para el grupo.

Tercero: El 76.36 o|o (setenta y seis treinta y seis por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría según los laudos mencionados anteriormente, se sumará a los sueldos, jornales y tarifas que efectivamente percibía cada trabajador al día 30 de setiembre de 1964.

Cuarto: En el caso de personal con sueldo y comisión, o comisión solamente, el aumento se acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: En el caso de aumentos otorgados por las empresas con posterioridad al 1.o de febrero de 1964 (vigencia del laudo actual), aquellas que hubieran acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) como mínimo y en forma simultánea de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Convenio, dichos anticipos, como ser el aumento del 46.36 o|o (cuarenta y seis treinta y seis por ciento) otorgado según Convenio Colectivo de fecha 7|6|65, publicado en el "Diario Oficial". En los casos que los aumentos nos hubieran comprendido el porcentaje establecido en el párrafo anterior, también podrán deducirse siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previo, cumpliendo con requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente convenio, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

Sexto: No gozarán del 76.36 o|o (setenta y seis punto treinta y seis por ciento) de aumento previo, las partidas que se abonan por concepto de compensación de cobranza, quebrantos de Caja, viáticos, gastos de representación, antigüedad, (cláusula de compensación por antigüedad para personal de dirección y administración), locomoción propia, remuneraciones extraordinarias, base fija del personal destajista, y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal.

Séptimo: El presente Convenio Colectivo regirá desde el 1.o de noviembre de 1965, hasta la vigencia de los futuros laudos a dictarse.

Octavo: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que los futuros Consejos de Salarios reconozcan el carácter de este aumento tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homologue cualquier otro Convenio que puedan pactar las empresas con sus personales, siempre que se respeten las estipulaciones contraídas en el presente.

Noveno: Las partes que suscriben están de acuerdo en refrendar estos aumentos en el Convenio Colectivo a suscribirse entre la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulce y Afines y la organización obrera del Dulce para los personales de los Establecimientos de la Industria radicados en el Interior y Litoral del país.

Y para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor, que será suscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima: Luis M. Waksman, KBA 8508. — Juan A. Frugoni, KAA 11494. — Por Sindicato de Obreros y Empleados del Dulce FAMOSA: Angel Tinetti, KAA 10707: Presidente. — Walter Jaen, KBA 15213; Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 7 de marzo de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos E. Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

14

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Vestido y Afines, del Departamento de Montevideo, (Grupo 24).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de marzo de 1966 (x)

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 24, Industria del Vestido y Afines, del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Atento: con lo informado por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, y la Asesoría en Salarios,

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentado el laudo de referencia remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 24 (INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES): TALLERES DE ARREGLOS DE CAMISAS; TALLERES DE OJALADO; FABRICAS DE CARPAS Y TOLDOS; TALLERES DE CORSETS, FAJAS Y SOUTIENS; TALLERES DE ROPAS BLANCAS; FABRICAS DE ACOLCHADOS; FABRICAS DE GORRAS; FABRICAS DE BOLSAS DE ARPILLERA Y TELAS; FABRICAS DE CORBATAS; FABRICAS DE TIRADORES Y LIGAS; FABRICAS DE PAÑUELOS; TALLERES DE CONFECCION DE TRAJES DE BAÑOS PILOTS, GABANES, CAMPERAS, etc.; FABRICACION DE ALPARGATAS, (EXCEPTO LO INCLUIDO EN EL GRUPO 21 Y 23; FABRICAS DE GUANTES DE TELA; SASTRERIAS DE MEDIDAS; TALLERES DE CONFECCION DE ROPA EXTERIOR DE HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS; TALLERES ESTANDARIZADOS DE SACOS Y PANTALONES; TALLERES INTERNOS DE ROPAS DE TRABAJOS Y DE MEDIDAS; TALLERES DE PANTALONES DE CONFECCION Y DE MEDIDA; TALLERES DE CONFECCION DE ROPA INTERIOR DE MUJER Y POMPA PARA LA MISMA; TRABAJO A DOMICILIO PARA LA ROPA EXTERIOR DE: VESTIDOS DE HOMBRE CONFECCION, ROPA DE TRABAJO, VESTIDO DE MUJER DE MEDIDA Y CONFECCION, VESTIDO DE NIÑO, ROPA EXTERIOR DE MEDIDA PARA HOMBRE, ETC.; FABRICAS DE CIERRES DE CREMALLERA O RELAMPAGO, CON JURISDICCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre 24 de 1965.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1963 para conocer y resolver sobre sus cometidos específicos.

Resultando: Que con fecha 17 de setiembre de 1965 el Director General de la Secretaría de los Consejos de Salarios señora Angela Chiola de Píriz Pacheco declaró legalmente instalado este Consejo recomendando a la Delegación Oficial, la estricta observancia de las directivas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que con fecha 27 de setiembre, las partes profesionales presentaron las bases del acuerdo de reestructuración de categorías, salarios y tarifas, llegando a un acuerdo en cuanto al aumento a fijarse tomando para ello como base las estadísticas de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, luego de estudiar el acuerdo a que se alude y encontrando que el mismo se ajustaba a lo preceptuado por nuestro derecho en la materia, dispuso que éste, previo acuerdo unánime de las partes fuera votado.

Resultando: Que el citado acuerdo fue votado por unanimidad votándose en consecuencia con carácter de laudo.

Considerando: Que este Consejo de Salarios se munió de todos los elementos de juicio necesarios a efectos de emitir un laudo ecuánime teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 1964 y 24 de setiembre de 1964.

Atento: a las razones expuestas precedentemente y a lo determinado por la Ley 10.449 del 13 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o — Establecer las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor que se detallan seguidamente:

TRABAJO A DOMICILIO SASTRERIAS

TARIFA PARA ROPA EXTERIOR DE HOMBRES (CONFECCION)

Primera categoría

1) Saco derecho, $ 202.00.
2) Saco cruzado, $ 216.00.
3) Sobretodo derecho, $ 224.00.
4) Sobretodo cruzado, $ 240.00.
5) Pilot derecho, $ 173.00.
6) Pilot cruzado, $ 184.00.
7) Reversible, $ 224.00.
8) Gabardina derecha, $ 247.00.
9) Gabardina cruzada, $ 258.00.
10) Chaleco derecho, $ 36.00.
11) Chaleco cruzado, $ 43.00.
12) Pantalones, $ 48.00.
13) Cardigans, $ 93.00.
14) Slacks, $ 106.00.
15) Sacones, $ 117.00.
16) Saco marinero y gabán, $ 116.00.

Recargos de primera categoría

17) Medio forro sobretodo, $ 27.00.
18) Medio forro sacos, $ 13.50.
19) Prenda sport, $ 13.00.
20) Carteras, $ 13.50.
21) Bolsillos plaquet sobretodos, pesos 22.50.
22) Bocamangas, $ 11.00.
23) Prendas con más de un pespunte c/u, $ 11.00.
24) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda de $ 24.00.
25) Taloneras, $ 2.50.
26) Pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas sufrirá un recargo por prenda de $ 13.50.
Martingalas, $ 13.50.
Religiosas o pespuntes, $ 11.00.
Aperturas en la espalda, $ 11.00.

Especificaciones de la mano de obra para primera categoría

Estos trabajos se realizarán con entretela de lana, orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costuras de los forros, bajos de las prendas (y de las mangas, abiertas éstas. Los pantalones se confeccionarán con atraque y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional, para ellos sufrirá un recargo de $ 2.00 (dos pesos).

Segunda Categoría

27) Sacos cruzados, $ 181.00.
28) Sacos derechos, $ 171.00.
29) Sobretodos derechos, $ 192.00.
30) Sobretodos cruzados, $ 203.00.
31) Gabardina derecha, $ 211.00.
32) Gabardina cruzada, $ 224.00.
33) Pilot derecho, $ 163.00.
34) Pilot cruzado, $ 174.00.
35) Revessible, $ 224.00.
36) Chalecos derechos, $ 35.00.
37) Chalecos cruzados, $ 40.00.
38) Pantalones, $ 47.00.
39) Cardingans, $ 80.00.
40) Slacks, $ 93.00.
41) Sacones, $ 106.00.
42) Saco marinero y gabán, $ 184.00.

Recargos de Segunda Categoría

43) Los vivos en los bolsillos exteriores, $ 21.00.
44) Tiras de género de los bolsillos internos, $ 11.00.
45) Medio forro en sobretodos, pesos 27.00.
46) Medio forro en sacos, $ 13.50.
47) Prenda sport, $ 13.00.
48) Carteras, $ 13.50.
49) Bolsillos plaquets en sobretodos, $ 22.50.
50) Bocamangas, $ 11.00.
51) Prendas con más de un pespunte, $ 9.50.
52) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda de $ 25.00.
53) Taloneras, $ 2.40.
54) En pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas, sufrirá un recargo por prenda de $ 2.40.
Martingalas, $ 11.00.
Religosas o pespuntes, $ 11.00.
Aperturas en la espalda, $ 11.00.

ESPECIFICACION DE MANO DE OBRA EN SEGUNDA CATEGORIA

Los sacos se confeccionarán con entretelas de lana, orillas y delanteros de los cuellos y costuras de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas forrados a mano, con o sin aberturas. Bolsillos exteriores con un solo vivo, interiores con vivos del mismo forro. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta con cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 2.00 (dos pesos).

Tercera Categoría

55) Sacos derechos con entretela de yute o arpillera, $ 123.00.
56) Sacos derechos con entretela de lana, $ 141.00.
57) Sacos cruzados con entretela de yute o arpillera, $ 141.00.
58) Sacos cruzados con entretela de lana, $ 152.00.
59) Sobretodo derecho con entretela de yute o arpillera, $ 135.00.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de marzo.

60) Sobretodo derecho con entretela de lana, $ 154.00.
61) Sobretodos cruzados con entretela de yute o arpillera, $ 151.00.
62) Sobretodos cruzados con entretela de lana, $ 170.00.
63) Pantalones, $ 43.00.
64) Cardingans, $ 69.00.
65) Slacks, $ 80.00.
66) Sacones, $ 95.00.
67) Saco marinero o gabán con entretela de yute o arpillera, $ 130.00.
68) Saco marinero o gabán con entretela de lana, $ 154.00.
69) Saco de fumar con cordones, medio forro o derecho, $ 99.00.
70) Saco de fumar con cordones, cruzado, medio forro, $ 106.00.
71) Saco de fumar derecho, $ 80.00.
72) Saco de fumar cruzado, $ 88.00.
73) Robe de chambre con cordones, $ 117.00.
74) Robe de chambre, $ 112.00.

ESPECIFICACION DE MANO DE OBRA DE TERCERA CATEGORIA

Estos trabajos se considerarán de calidad inferior no admitiéndose ningún agregado adicional de los que se estipulan a los de segunda categoría. Las orillas de los delanteros, las costuras de los forros, los bajos de las prendas y de las mangas se confeccionarán a máquina. Las mangas sin abertura. Los forros de las cisas a mano. Los pantalones con cuatro bolsillos sin atraques y bajos doblados a máquina.

TARIFA PARA ROPA EXTERIOR DE NIÑO (CONFECCIONES)

Primera Categoría

1) Saco derecho, $ 110.00.
2) Saco cruzado, $ 122.00.
3) Saco sin cuello, $ 106.00.
4) Sobretodo derecho, $ 139.00.
5) Sobretodo cruzado, $ 150.00.
6) Sobretodo derecho Boston, pesos 139.00.
7) Levitones, $ 144.00.
8) Raglan, $ 144.00.
9) Pantaloncito forrado calidad fina, $ 24.00.
10) Pantaloncito forrado calidad inferior, $ 19.00.

Recargos para la primera categoría

11) Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 6.50.
12) Plaquet en sobretodo, $ 9.00.
13) Medio forro en sacos, $ 6.50.
14) Medio forro en sobretodos, pesos 9.00.
15) Carteras, $ 6.50.
16) Bocamangas, $ 6.50.
17) Prendas con más de un pespunte, $ 9.00.
18) Dos vivos con los bolsillos exteriores, $ 16.00..

Especificaciones de la mano de obra para la primera categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros, del cuello y las costuras de los forros a máquina, el bajo de las prendas y de las mangas a mano. Los bolsillos exteriores con un solo vivo o interiores con forro. La tarifa que regirá para los trabajos de jóvenes, comprendidos entre los 16 y 18 años o talles del 36 al 42, serán de segunda categoría de hombre, con una rebaja del 10 o|o.

Segunda categoría

19) Saco cruzado, $ 85.00.
20) Saco derecho, $ 78.00.
21) Saco derecho sarga o tropical, pesos 90.00.
22) Saco cruzado sarga o tropical, pesos 94.00.
23) Sobretodo cruzado, mezcla pesos 102.00.
24) Sobretodo derecho, mezcla, pesos 90.00.
25) Sobretodo derecho fino o raglan, $ 102.00.
26) Sobretodo cruzado fino o raglan, $ 110.00.
27) Cardigans con forro y hombreras, $ 54.00.
28) Pilot de niño, $ 96.00.
29) Pilot de joven, $ 150.00.
30) Chaqueta de niña, $ 90.00.
31) Chaquetón marinero. $ 90.00.
32) Tapado, $ 101.00.
33) Toda prenda probada llevará un recargo de $ 34.00.
34) Talles especiales para toda categoría $ 17.50.
35) Pantaloncito forrado calidad superior $ 15.00.
36) Short, $ 11.00.

Especificaciones de mano de obra para la segunda categoría

Orillo de los delanteros y de los cuellos a máquina, costuras de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a máquina, excepto estas, es decir confeccionado totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para primera categoría.

ROPERIAS

TARIFA PARA ROPA DE TRABAJO

1) Saco sin forro de brin o de algodón, $ 32.00.
2) Pantalón de brin o casineta, pesos 15.00.
3) Pantalón de brin c|bajo doblado, $ 15.00
4) Bombacha porteña en casimir o polyester, $ 22.00.
5) Bombacha porteña en brin. $ 15.00.
6) Bombacha oriental en casimir o polyester, $ 28.00.
7) Bombacha oriental en brin, pesos 20.00.
8) Mameluco tipo mecánico, $ 32.00.
9) Guardapolvo de mecánico, $ 24.00.
10) Camisa campera de brin, $ 12.00.
11) Camisa campera c|dos bolsillos y charreteras en brin en tela de calidad inferior $ 15.00.
12) Camperas sin forro, $ 40.00.
13) Camperas en tela de calidad inferior, forradas en lanilla o bayeta, pesos 46.00.
14) Pantalón vaquero, $ 20.00.
Las prendas de ropa de trabajo, que se confeccionen con materiales que se empleen para las prendas de confección, se pagarán con las tarifas de ropa exterior de hombres.

TARIFAS PARA ROPA EXTERIOR DE HOMBRE

1) Saco derecho en telas de lana de calidad fina, $ 159.00.
2) Saco derecho en telas de lana de calidad inferior o polyester, $ 110.00.
3) Saco cruzado. $ 171.00.
4) Sobretodo cruzado en paños finos, $ 174.00.
5) Sobretodo derecho en paños finos, $ 162.00.
6) Sobretodo en paños de calidad inferior, $ 115.00.
7) Gabardina derecha, $ 171.00.
8) Gabardina cruzada, $ 181.00.
9) Pilot derecho, $ 123.00.
10) Pilot cruzado, $ 135.00.
11) Reversible, $ 173.00.
12) Pantalón en telas de marca, pesos 43.00.
13) Pantalón en telas glen o similares, $ 22.00.
14) Pantalón en telas polyester o casimir (sin hacer especificación de la marca de la tela), $ 30.00.
15) Camperas en telas finas o polyester, $ 96.00.
16) Camperas en telas finas o polyester con forro desmontable, $ 110.00.
17) Gabanes en telas finas, $ 160.00.
18) Saco marinero en telas finas, pesos 160.00.
19) Saco marinero en telas de calidad inferior, $ 130.00.
20) Short, $ 16.00.
21) Short con cierre, $ 24.00.

TARIFAS PARA ROPA EXTERIOR DE NIÑO

1) Saco de mezcla, $ 63.00.
2) Saco derecho de sarga o tropical, $ 65.00.
3) Saco derecho, $ 65.00.
4) Saco cruzado, $ 72.00.
5) Sobretodo derecho, $ 70.00.
6) Sobretodo derecho calidad fina, pesos 75.00.
7) Sobretodo cruzado, $ 79.00.
8) Sobretodo cruzado calidad fina, pesos 83.00.
9) Sobretodo cruzado rangland de 3 a 14 años, $ 99.00.
10) Sobretodo derecho rangland de 3 a 14 años, $ 90.00.
11) Chaqueta de niña, $ 79.00.
12) Chaqueta marinero, $ 70.00.
13) Tapado y chaquetón, $ 79.00.
14) Cardigan, $ 39.00.
15) Pilot, $ 75.00.
16) Pantaloncito calidad superior, pesos 14.00.
17) Pantaloncito tela calidad inferior, $ 11.00.
18) Toda prenda probada tendrá en recargo de, $ 2.50.
19) Talles especiales se recargarán en, $ 14.00.
20) Prendas con mas de un pespunte, c|u, $ 8.00.
21) Short, $ 9.00.

Especificación de la mano de obra en estos trabajos

Estos trabajos estarán realizados con entretela de yute o arpillera, orillas de los delanteros, de los cuellos, costuras de los forros, bajos de las prendas y de las mangas a máquina y éstas cerradas. Todo adicional que tienda a mejorar estos trabajos se considerarán confección, y se abonará de acuerdo con la tarifa de confecciones. Para los obreros talleristas y los obreros individuales que perciban mas que la tarifa anterior, se aplicará el siguiente criterio: Se aplicará el aumento del presente laudo sobre la tarifa anterior, y a la cantidad así obtenida se le sumará la diferencia percibida más la tarifa anterior.

TARIFAS PARA ROPA EXTERIOR DE MUJER

1) Delant. cortos sin petos ni vivos, confec. percal, lanette, madrás o telas similares. Cortados $ 3.50; Sin cortar $ 5.00.
2) Delant. cortos sin petos, con vivos, frensillas y otros adornos hasta dos bolsillos, confec. en percal lanette, madrás o telas similares. Cortados. $ 5.00; Sin cortar $ 6.00.

3) Delantales con petos, confec. sencilla, sin vivos, un bolsillo, confec. en percal, lanette, madrás o telas similares. Cortados $ 4.50; Sin cortar $ 6.00.

4) Delant. con petos, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette madrás u otras telas similares. Cortados $ 5.00; Sin cortar $ 7.00.

4 a) Cortados $ 7.00; Sin cortar pesos 8.50.

5) Túnicas para personal de servicio, confec., en telas blancas o vichy con telas de Cambray, festones bordados, tableteados etc. Cortados $ 21.50; Sin cortar $ 25.50.

6) Túnica para pers. de serv., confec., en telas blancas o vichy. Cortado pesos 12.00; Sin cortar $ 17.00.

7) Polleras ordinarias confec., con percal, lanette, brines o telas similares, confec., sencilla, dobladillos a máquina. Cortados $ 9.50; Sin cortar $ 12.00.

8) Polleras confec. en telas imitación tobralco, semi-hilo, brines, con un tablón o cortes, dobladillos a mano. Cortados $ 18.00; Sin cortar $ 20.50.

9) Polleras sencillas, confec., en género de lana, tobralco o telas similares, dobladillo a máquina. Cortados $ 18.00; Sin cortar $ 20.40.

10) Polleras sencillas, confec., en mongol o marrocain dobladillo a máquina. Cortado $ 23.00; Sin cortar $ 24.50.

11) Pollera confeccionada en género de lana fina, hilos con o sin plegados etc. Dobladillos a máquina. Cortados pesos 38.50; Sin cortar $ 42.50.

12) Pollera confeccionada en seda, hilo con o sin plagados etc., dobladillo a mano. Cortados $ 34.00; Sin cortar $ 39.00.

13) Pollera fina confeccionada en seda fina. Cortada $ 47.50; Sin cortar pesos 53.50.

14) Polleras finas confeccionadas en casimir, corto fantasía con tablas. Cortados $ 45.00; Sin cortar $ 50.00.

15) Polleras pantalón confec. sencilla, sin adornos, sin bolsillos, una tabla, dobladillos a mano, confec., en telas de algodón símil hilo, gabardina de algodón o similares. Cortadas $ 26.50; Sin cortar pesos 30.00.

16) Polleras pantalón con una tabla y bolsillos confeccionadas en gabardina de lana, casimires o telas de lana. Cortadas $ 38.00; Sin cortar $ 45.00.

17) Pollera pantalón, telas finas de lana, con mayores detalles en su confección. Cortada $ 54.50; Sin cortar pesos 59.50.

18) Blusas de confección, sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón, lengerie o telas similares. Cortadas $ 14.50; Sin cortar $ 15.50.

19) Blusas confeccionadas sencillo, manga corta, un bolsillo confeccionado en mongol. Cortadas $ 14.50; Sin cortar $ 17.00.

20) Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento por pieza de $ 2.55.

21) Blusas con alforzas entre dos valencianas y otros adornos y mangas cortas o largas, en telas de algodón.

22) Blusas con alforzas entre dos valencianas y otros adornos y mangas cortas o largas, en telas de mejor calidad. Cortadas. $ 33.00, sin cortar, $ 38.00.

23) Blusas de manga larga o corta, telas finas, seda fina, batista de hilo, broderie o similares. Cortadas, $ 54.50, sin cortar, $ 62.00.

24) Batones sencillos confeccionados en percal, lanette, franelas. Cortados, pesos 12.00, sin cortar, $ 14.50.

25) Batones con aplicaciones, adornos en telas de algodón, imitación brisa de verano, baicord. Cortados, $ 14.50, sin cortar, $ 17.00.

26) Batones en kescha de lana, muflón y telas similares. Cortados, $ 32.50, sin cortar, $ 34.00.

27) Salto de cama confec. telas de algodón, estampado en buena calidad, de lana, etc. Cortados, $ 41.50, sin cortar, $ 47.50.

28) Salto de cama en satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares. Cortados, $ 66.50, sin cortar, $ 74.00.

29) Vestidos sencillos en percal, lanette, ranela similar hilo, etc. hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicables, pollera cerrada toda a máquina. Cortados, $ 17.00, sin cortar, $ 18.00.

30) Vestidos en imitación tobralco, brisas de verano, voile de algodón o telas similares. Cortados, $ 30.50, sin cortar, $ 33.00.

31) Vestido en tela de algodón fino, confec. sencilla. Cortados, $ 41.00, sin cortar, $ 47.50.

32) Vestidos en tela de algodón fino, adornos de vainilla, pespunte. Cortados, $ 66.50, sin cortar, $ 78.00.

33) Vestidos en tela de hilo, con aplicaciones, pespunte, vainillas y otros detalles. Cortados, $ 86.00, sin cortar, pesos 92.50.

34) Vestidos en mongoll, marrocal o telas similares, confec. sencilla. Cortados, $ 50.00, sin cortar, $ 57.00.

35) Vestidos en seda tipo albene, de media calidad. Cortados, $ 66.00, sin cortar, $ 76.50.

36) Vestidos de seda en calidad superior con adornos de alforzas, volados etc. Cortados, $ 88.50, sin cortar, pesos 95.00.

37) Vestidos en seda fina con mayor trabajo que los detallados anteriormente, con los siguientes mínimos. Cortados, pesos 114.00, sin cortar, $ 126.50.

38) Vestidos en lana de calidad inferior, confec. sencilla. Cortados, $ 35.50, sin cortar, $ 41.50.

39) Vestidos en tela de calidad mediana, con mayor trabajo que la anterior. Cortados, $ 66.50, sin cortar, pesos 74.00.

40) Vestidos en calidad fina, en telas de calidad fina con aplicaciones, alforzas, vainillas, etc. Cortados, $ 95.00, sin cortar, $ 107.00.

41) Vestidos en lana de seda fina, más trabajo con los siguientes mínimos. Cortados, $ 114.00, sin cortar, $ 124.00.

42) Vestidos en fantasías, suarés, novia, confección de algodón, finas facetas, sedas, etc., precio convencional con un mínimo de: Cortados, $ 172.50, sin cortar, $ 194.50.

43) Trajes de dos piezas, pollera y chaqueta, en tela de algodón barata, símil hilo, brines, piqués de calidad inferior, confección sencilla sin forro hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar. Cortados, $ 51.00, sin cortar, $ 53.50.

44) Trajes de dos piezas, pollera y chaqueta, en tela de algodón en calidad superior, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo. Cortados, $ 60.50, sin cortar, $ 69.00.

45) Trajes de dos piezas, pollera y chaqueta, en gabardina de seda o brines de hilo o de seda. Cortados, $ 75.50, sin cortar, $ 89.00.

46) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en shantung de seda. Cortados, $ 84.00, sin cortar, $ 92.50.

47) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en sedas o hilos finos o telas de calidad superior que se detallan en los numerales 45 46. Cortados, $ 118.00, sin cortar, $ 128.50.

48) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuellos aplicados, en forma sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina y dobladillo a mano. Cortados, $ 57.00, sin cortar, $ 66.00.

49) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en tela de lana de calidad inferior, sin cuello o con cuello con aplicación sencilla, costuras envivadas o forradas, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar todo a máquina, dobladillo a mano. Cortados, $ 66.00, sin cortar, pesos 77.50.

50) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en tela de lana de calidad mediana, mayor trabajo que las anteriores, costuras sin envivar, sin forro. Cortados $ 80.00, sin cortar $ 92.00.

51) Trajes de dos piezas, chaqueta y pollera, en tela de lana de calidad mediana, con mayor trabajo que las anteriores, costuras envivadas o forradas. Cortados $ 93.50, sin cortar $ 104.50.

52) Traje de dos piezas, chaqueta y pollera en tela de lana fina con forro. Cortados $ 102.00; sin cortar $ 122.50.

53) Traje tailleur, corte sastre en brin, de algodón, mezcla o telas similares, sin forro, con entretelas de yute o arpillera, todo a máquina, dobladillo a mano. Cortados $ 74.00, sin cortar pesos 89.00.

54) Traje tailleur, corte sastre en tela de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda, o telas similares, sin forro, entretelas de yute o arpillera. Cortados $ 114.00, sin cortar pesos 124.00.

55) Traje tailleur, corte sastre, en tela de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda o telas similares, con forro y entretela de yute o arpillera. Cortados $ 117.50, sin cortar $ 126.50.

56) Trajes tailleur, corte sastre, en tela de lana fina, sin forro y entretela. Cortados $ 146.00, sin cortar $ 155.00.

57) Traje tailleur, corte sastre en tela de lana fina, con forros y entretelas. Cortados $ 150.00, sin cortar $ 160.00.

58) Tapado confeccionado en tela de lana de calidad inferior, sin forro, corte sencillo, con o sin cuello. Cortados pesos 80.00, sin cortar $ 92.50.

59) Tapado confeccionado en tela de lana de calidad inferior, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar, corte sencillo, con o sin cuello. Cortados $ 92.50, sin cortar $ 104.50.

60) Tapado confeccionado en tela de lana de calidad mejor que los anteriores, sin forro, costuras sin envivar. Cortados $ 108.00, sin cortar $ 121.50.

61) Tapado confeccionado en tela de lana de mejor calidad, igual al N.o 60, con forro completo o medio forro. Cortado $ 114.00, sin cortar $ 126.50.

62) Tapado confeccionado con tela de lana de calidad fina con forro o medio forro. Cortado $ 143.50, sin cortar pesos 157.00.

63) Tapado confeccionado en tela de seda, confección sencilla sin forro. Cortado $ 102.00, sin cortar $ 128.50.

64) Tapado en tela de seda, confección sencilla, con forro o medio forro. Cortado $ 121.50, sin cortar $ 140.00.

65) Tapado confeccionado en tela de seda fina, mayor trabajo sin forro Cortado $ 124.00, sin cortar $ 146.00.

66) Tapado en tela de seda fina, mayor trabajo, con forro o medio forro. Cortado $ 128.50, sin cortar $ 152.00.

67) Chaquetas tres cuarto, confeccionadas en telas de lana mezcla o similares, sin forro, confección sencilla. Cortadas $ 75.00, sin cortar $ 86.00.

68) Chaqueta tres cuarto, confeccionada en tela de lana mezcla o similares, con forro o medio forro, confección sen-

villa. Cortado $ 84.00, sin cortar pesos 95.00.

69) Chaquetón en telas de lana de mejor calidad, etc., sin forro. Cortado pesos 84.00, sin cortar $ 92.00.

70) Chaquetones de tela de mejor calidad, con forro o medio forro. Cortados $ 102.00, sin cortar $ 113.00.

71) Pilot confección en tela impermeabilizada. con capucha y piezas. Cortado $ 140.00, sin cortar $ 163.00.

72) Pilots confección en tela impermeabilizadas, con forro completo o medio forro, caperuzas y piezas. Cortado $ 131.00, sin cortar $ 164.00.

73) Camperas en telas de algodón, brines, tela de lana de inferior calidad de confección ordinaria. Cortado pesos 19.50, sin cortar $ 24.50.

74) Camperas confeccionadas en tela de lana fina. sedas telas impermeabilizadas. Cortadas $ 28.00, sin cortar pesos 34.00.

75) Pantalón de dama sin cierre metálico sin sobrehilar. terminación total a máquina. Cortado $ 18.50, sin cortar $ 24.00.

76) Pantalones de dama con cierre metálico, sobrehilados con mejor terminación que el anterior. Cortados $ 26.50, sin cortar $ 30.50.

77) Short de dama sin cierre metálico, sin sobrehilar, terminación total a máquina. Cortados $ 12.00, sin cortar $ 17.00.

78) Short de dama con cierre metálico, sobrehilado, terminación mejor que la anterior. Cortados $ 17.00, sin cortar $ 18.50.

79) Chaqueta de niño. Cortada pesos 95.00, sin cortar $ 105.50.

80) Tapados de niña. Cortados pesos 95.00, sin cortar $ 105.50.

81) Chaquetones de niña. Cortados $ 95.00, sin cortar $ 105.00.

82) Las prendas que sean de encargo sufrirán un recargo del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de medida el aumento será del 25 o|o, con una prueba; pagándose un 20 o|o por cada prueba subsiguiente, los modelos cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el resto. y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero. Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría. Cuando la confección de las prendas se efectúe utilizando terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido aumentará en un 50 o|o. En los casos que exija más trabajo que el que se comprende en la lista, se pagará un precio extra.

Se deja constancia que en las tarifas establecidas en este laudo están incluídos los gastos de talleres. de acuerdo a la reglamentación de trabajo a domicilio.

TARIFAS PARA CAMISAS

Carterón doblado sin costuras

Media manga un bolsillo, docena pesos 17.50.
Media manga dos bolsillos, docena pesos 26.50.
Media manga un bolsillo con tapa, docena $ 25.50.
Media manga dos bolsillos con tapa, docena $ 44.00.
Manga larga con puños sin bolsillos, docena $ 25.50.
Manga larga con puño y un bolsillo, docena $ 31.00.
Manga larga con puño y dos bolsillos, docena $ 44.00.
Manga larga con puño y un bolsillo con tapa, docena $ 44.00.
Manga larga con puños y dos bolsillos con tapa, docena $ 61.00.

Carterón americano

Media manga un bolsillo, docena pesos 25.50.
Media manga dos bolsillos, docena pesos 31.00.
Media manga un bolsillo con tapa, docena $ 31.00.
Media manga dos bolsillos con tapa, docena $ 53.50.
Manga larga con puños sin bolsillos, docena $ 31.00.
Manga larga con puños, un bolsillo, docena $ 44.00.
Manga larga con puños, dos bolsillos, docena $ 53.60.
Manga larga con puño, un bolsillo, docena $ 53.60.
Manga larga con puño, dos bolsillos, docena $ 70.00.

Carterón pespuntado

Media manga un bolsillo, docena pesos 29.50.
Media manga dos bolsillos, docena pesos 38.50.
Media manga un bolsillo c|tapa, docena $ 38.50.
Media manga dos bolsillos c|tapa, docena $ 56.00.
Manga larga con puños dos bolsillos, docena $ 56.00.
Manga larga con puños un bolsillo, docena $ 56.00.
Manga larga con puños dos bolsillos c|tapa, docena $ 75.00.

Recargos de vistas

Vistas c|tirillas, docena $ 11.50.
Vistas c|solapas $ 3.70.
Hojal de tela c|solapa, docena $ 3.70.
Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, docena $ 4.50.
Dobladillo no común. como ser en punta o pico. etc., tapa pegada de bolsillo, docena $ 4.50.
Más de un pespunte en bolsillo y tapa, docena $ 2.25.
Vistas en seda natural, nylon, pana o lana, docena $ 8.20.
Las vistas con cierre, llevarán un recargo por cierre, docena $ 4.50.
Las vistas de medida, docena $ 110.00.

Cuellos

Sueltos c|ballena, docena $ 33.00.
Para pegar c|ballena, docena $ 23.00.
Para pegar c|entretela engomada, docena $ 23.00.
Duros comunes, docena $ 33.00.
Modelo "Eton", docena $ 46.50.
Callarinis, docena $ 28.00.
Tirillas sueltas para pegar, docena pesos 11.50.
Solapas p|blusas o camisas sport, docena $ 18.50.
Solapa para blusas o camisas sport, formando tira plegada, docena $ 28.00.
Cuello de medida, docena $ 48.00.

Recargos para cuellos

Cuellos con más de un par de ballenas, docena $ 4.50.
Cuellos de seda natural, o nylon, pana o lana, docena $ 4.50.

Descuentos para los cuellos

Cuellos s|ballena, sufrirán un descuento, docena $ 4.50.

Armado de camisas y camperas

Costuras sobrecosidas, manga larga, docena $ 89.00.
Costuras sobrecosidas, manga larga sin canesú, docena $ 75.00.
Costuras sobrecosidas, manga corta sin canesú, docena $ 55.00.
Costuras sobrecosidas, manga corta, docena, $ 68.00.
Manga corta, costura sobrecosida, en canesú sobrepuesto, docena, $ 57.50.
Costura bolsa, en manga larga, docena, $ 73.50.
Costura bolsa, marga corta, docena, $ 44.00.
Costura bolsa, manga corta, sin canesú, docena $ 41.00.
Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena $ 49.00.

Recargo en el armado de camisas y camperas

Camisas c|solapa, docena, $ 3.70.
Ojal de tela en la solapa, docena, pesos 3.70.
Pegado en el cuello sobrecosido, docena $ 4.50.
Cuellos que llevan zig-zag, docena pesos 12.00.
Pegado de mangas con dos costuras a la vista, docena $ 11.50.
Armado en seda natural, nylon, pana, o lana, docena $ 12.50.
Armado de medida, docena, $ 171.00.

Armado de calzoncillos y camisillas

Calzoncillos cortos de lienzo, o madrás, pretina sin pespunte, docena $ 37.00.
Calzoncillos cortos de lienzo. madrás, pretina con pespunte, docena, $ 41.50.
Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, docena $ 55.00.
Calzoncillos cortos de tricolina con pespunte dibujado, docena $ 59.00.
Calzoncillos cortos de tricolina con pespunte dibujado, docena $ 62.50.
Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina pespuntada, docena, pesos 55.00.
Calzoncillos cortos en seda natural o nylon, pretina con pespunte, docena, pesos 59.00.
Calzoncillos cortos de tricolina con pespunte dibujado, docena $ 62.50.

Recargos en armado de calzoncillos

Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de, docena $ 24.00.
Calzoncillos de medida, docena, pesos 161.00.

Armado de camisillas

Vistas de camisillas sobrecosidas, doc. $ 24.00.
Armado de camisillas sobrecosidas, con mangas, docena, $ 33.00.
Armado de camisillas sobrecosidas, sin mangas, docena $ 24.00.
Armado de camisillas sobrecosidas, sin mangas y con piezas en las sizas, doc. $ 33.00.
Camisillas completas con mangas sobrecosidas, docena $ 55.00.
Camisillas completas con mangas sobrecosidas, docena $ 50.50.
Camisillas completas sin mangas sobrecosidas y con pieza en la siza, docena $ 55.00.

Armado de pijamas (domicilio)

Saco pijama sin envivar, docena, pesos 165.50.
Saco pijama todo envivado, docena, $ 208.00.
Pantalón pijama sin vivos, docena, pesos 85.00.
Pantalón pijama envivado en el doblado del bajo, docena $ 97.50.
Pantalón pijama envivado en los costados, docena $ 137.00.

Pijama completo sin vivos, docena, $ 257.50.
Pijama completo con saco envivado y pantalón solo envivado en el doblado del bajo, docena $ 305.50.
Pijama completo todo envivado; docena $ 342.50.
Pijama de medida, docena, $ 611.00.

Recargo en armado de pijamas

Los trabajos en seda natural o nylon, sufren un recargo, docena $ 49.50.
Pijamas completos, docena, $ 97.50.

Planchado General (Domicilio)

Camisas cuello engomado, docena pesos 35.00.
Camisas con tirillas almidonadas, docena $ 28.00.
Camisas cuello ballena, manga larga con cartón, docena $ 20.00.
Camisas cuello ballena manga larga, sin cartón, docena $ 19.00.
Camisas cuello ballena, manga corta, docena $ 17.00.
Camisas cuello ballena, manga larga, (pie almidonado), docena $ 28.00.
Camisas cuello ballena manga corta, para niños, docena $ 17.50.
Cuellos blandos sueltos, docena, pesos 6.50.
Calzoncillos cortos, docena $ 12.50.
Calzoncillos largos, docena $ 24.00.
Camisillas, docena $ 12.50.
Pantalón pijama, docena, $ 17.00.
Pijama completo, docena, $ 22.50.
Planchado de medida, docena, $ 46.50.

Corbatas

Corbatas largas, forradas de seda, cosidas a mano, docena, $ 29.00.
Corbatas largas, forradas de seda, cosidas a máquina, docena $ 17.50.
Corbatas largas, sin forro, cosidas a mano, docena $ 23.00.
Corbatas largas sin forro, cosidas a máquina, docena $ 12.00.
Corbatas moñitas, docena $ 19.00.

Guantes de Tela

1) Costureras a máquina: para guantes de tela de señoras, hombres y niños, poniendo la operaria el hilo y las agujas, $ 45.50.
2) Costurera a mano, para guantes de tela de señoras, hombres y niños; costura completa con fantasías y ribetes, los modelos los llevarán dándole el hilo a la operaria, $ 110.00.
3) Poniendo el hilo la operaria, pesos 125.50.
4) Planchadoras: de guantes de tela señoras, hombres y niños; plancharlos, $ 3.70.
5) Cortadores de guantes de telas de señoras, hombres y niños, cualquier tipo de modelo de guantes, $ 9.85.

Soutiens

Soutiens sencillos, c/u $ 5.00.
Soutiens medianos, c/u $ 6.50.
Soutiens finos, c/u $ 9.50.
Soutiens medio largos, c/u $ 13.00.
Modeladores, c/u $ 25.50.

Fajas

Fajas sencillas, c/u $ 5.00.
Fajas medianas, c/u $ 6.50.
Fajas finas, c/u $ 9.50.
Fajas especiales, c/u $ 13.00.
Los trabajos serán entregados al operario overlockeados.

Trajes de Baño

Traje de baño de latex, c/u $ 32.00.
Trajes de baño de streech, c/u $ 24.00.
Trajes de baño de tela, c/u $ 32.00.
Los trabajos serán entregados al operario overlockeados.

Pañuelos

Pañuelos de mano en tela lisa, docena $ 6.50.
Pañuelos de mano en tela dibujada, docena $ 9.50.
Pañuelos de mano ribeteados a mano, docena $ 19.00.
Pañuelos de cuello, docena $ 19.00.

Acolchados

Hechura de colchas, $ 32.00.
Almohadón sin rellenar con canto, pesos 9.50.
Hechura de acolchado, $ 288.00.

Bordados y Vainillas

Vainillas:

Sábanas de una plaza, $ 4.00.
Sábanas de dos plazas, $ 4.80.
Fundas de una plaza, $ 2.40.
Fundas de dos plazas, $ 4.00.
Manteles, servilletas, toallas, etc., el metro $ 1.60.

Cordón:

Sábanas de una plaza, $ 6.40.
Sábanas de dos plazas, $ 8.80.
Fundas de una plaza, $ 4.00.
Fundas de dos plazas, $ 7.20.
Manteles, servilletas, tohallas, etc., el metro $ 3.20.

Festón:

Sábanas de una plaza, $ 8.00.
Sábanas de dos plazas, $ 10.40.
Fundas de una plaza, $ 4.40.
Fundas de dos plazas, $ 8.80.
Manteles, servilletas, tohallas, etc., el metro $ 4.00.

Bordados:

Juegos de sábanas de una plaza en máquina familiar, $ 160.00.
Juegos de sábanas de dos plazas, en máquina familiar, $ 400.00.
Juegos de sábanas de una plaza en máquina industrial, $ 96.00.
Juegos de sábanas de dos plazas en máquina industrial, $ 210.00.
Juegos de sábanas de una plaza a mano, $ 320.00.
Juegos de sábanas de dos plazas, a mano, $ 770.00.
Juegos de manteles con servilletas en máquina familiar, $ 240.00.
Juegos de manteles con servilletas en máquina industrial, $ 160.00.
Juegos de manteles con servilletas a mano, $ 320.00.

MEDIDA

TRABAJO A DOMICILIO PARA ROPA EXTERIOR PARA HOMBRES

Primera Categoría

1) Saco derecho, $ 490.00.
2) Saco cruzado, $ 530.00.
3) Sobretodo o raglan derecho, pesos 535.00.
4) Sobretodo o rangla cruzado, pesos 570.00.
5) Jacquet, $ 620.00.
6) Smocking, $ 585.00.
7) Frac, $ 680.00.
8) Pantalón, $ 150.00.
9) Chaleco, $ 100.00.

Segunda Categoría

10) Saco derecho, $ 400.00.
11) Saco cruzado, $ 430.00.
12) Sobretodo o ranglan derecho, pesos 445.00.
13) Sobretodo o ranglan cruzado, pesos 475.00.
14) Jacquet, $ 510.00.
15) Smocking, $ 500.00.
16) Frac, $ 560.00.
17) Pantalón, $ 12[illegible].00.
18) Chaleco, $ 80.00.

Tercera Categoría

19) Saco derecho, $ 385.00.
20) Saco cruzado, $ 410.00.
21) Sobretodo o ragland derecho, pesos 425.00.
22) Sobretodo o ragland cruzado, pesos 460.00.
23) Pantalón, $ 110.00.
24) Chaleco, $ 75.00.

Cuarta Categoría (categoría media medida)

Las prendas se confeccionarán con los orillos de los delanteros y cuellos a máquina.
25) Saco derecho, $ 315.00.
26) Saco cruzado, $ 340.00.
27) Sobretodo o ragland derecho, pesos 355.00.
28) Sobretodo o ragland cruzado, pesos 380.00.
29) Pantalón, $ 96.00.
30) Chaleco, $ 65.00.

RECARGOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS

31) Bolsillos interiores con carteritas, $ 5.00.
32) Bolsillos interiores solos cada uno (más de 3), $ 5.00.
33) Bolsillos a fuelle y combinación, $ 24.00.
34) Prendas con cinturón y hebillas forradas, $ 18.00.
35) Mangas sin hilvanar y sin preparar las cisas, pagando cada par de mangas, $ 50.00
36) Prendas con solapa en punta, pesos 18.00.
37) Prendas con aberturas, $ 18.00.
38) Manga preparada para hojales, el par, $ 14.50.
39) Hechura de hojales en las mangas cada una, $ 4.50.
40) Hojales en manga, en prenda terminada después de entregada por el obrero, $ 16.00.
41) Prendas con bocamangas, $ 24.00.
42) Prendas con bocamangas figuradas, $ 30.00.
43) Costuras montadas a mano, pesos 45.00.
44) Pespunte a mano, $ 24.00.
45) Pespunte a mano en todo el saco, $ 69.00.
46) Pespunte a máquina en todo el saco, $ 32.50.
47) Sobretodo forrado a la inglesa, $ 30.50.
48) Sobretodo sin forro, $ 50.00.
49) Mangas hilvanadas, $ 20.00.
50) Entretelas picadas a mano, pesos 20.00.
51) En caso de pruebas, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma que fueron entregadas al obrero. Si las prendas en una prueba encuartada y con solapa picada, pasara de un obrero a otro, se pagará la tercera parte del precio de la prenda.
52) Sobretodo costura montada a máquina, $ 25.00.
53) Sobretodo costura montada a mano, $ 50.00.
54) Costuras montada a máquina con dos pespuntes, $ 35.00.
55) Sobretodo bolsillo pasamano, tipo pilot, $ 19.50.
56) Prendas sin forro en las mangas, $ 19.50.

57) Saco medida, mayor de 60 cmt. en el pecho, $ 14.50.
58) Costura montada en la cisa solamente, $ 14.50.
59) Pantalón con más de cinco bolsillos en paño, cada bolsillo de más, pesos 5.00.
60) Pantalón con rodillera, $ 6.00.
61) Pantalón con pasacinto embutido, $ 7.50.
62) Pantalón con refuerzo en la sentadera, $ 6.80.
63) Pantalón con refuerzo en la entrepierna, $ 4.30.
64) Pantalón con trencilla, $ 23.80.
65) Pantalón con más de 60 cts. de cintura, $ 6.80.
66) Pantalón con cartera a mano, pesos 17.85.
67) Pantalón con vivos o pestaña, pesos 6.00.
68) Pantalón con bolsillos con carterita, $ 2.55.
69) Chaleco cruzado, $ 11.00.
70) Chaleco con bolsillo interior con cartera, $ 6.80.
71) Chaleco en pespunte a mano, pesos 11.00.
72) Chaleco con bolsillo interior, pesos 4.30.
73) Pantalón Breech con ojalillos a mano y parche del mismo género o cuero, $ 250.00.
74) Pantalón de golf, $ 200.00.

SASTRERIAS DE MEDIDA

Primera Categoría

Primer cortador, mensual $ 5.830.00.
Segundo cortador, mensual $ 5.030.00.
Ayudante de cortador, mensual pesos 4.120.00.
Pompier, mensual $ 3.910.00.
Primer ayudante pompier, mensual $ 3.020.00.
Segundo ayudante pompier, mensual $ 2.745.00.
Tercer ayudante pompier, mensual $ 2.470.00.
Preparador, mensual $ 3.295.00.
Planchador, mensual $ 3.910.00.

Segunda Categoría

Primer cortador, mensual $ 4.735.00.
Segundo cortador, mensual $ 4.370.00.
Ayudante cortador, mensual $ 3.520.00.
Pompier, mensual $ 3.455.00.
Primer ayudante pompier, mensual $ 2.690.00.
Segundo ayudante pompier, mensual $ 2.425.00.
Tercer ayudante pompier, mensual $ 2.210.00.
Preparador, mensual $ 3.295.00.
Planchador, mensual $ 3.910.00.

Tercera categoría

Primer cortador, mensual $ 4.370.00.
Segundo cortador, mensual $ 3.865.00.
Ayudante de cortador, mensual pesos 3.295.00.
Pompier, mensual $ 3.180.00.
Primer ayudante pompier, mensual $ 2.425.00.
Segundo ayudante pompier, mensual $ 2.310.00.
Tercer ayudante pompier, mensual pesos 2.105.00.
Preparador, mensual $ 3.295.00.
Planchador, mensual $ 3.910.00.

Cuarta categoría

Primer cortador, mensual $ 4.120.00.
Segundo cortador, mensual $ 3.365.00.
Ayudante de cortador, mensual pesos 2.920.00.
Pompier, mensual $ 2.885.00.
Primer ayudante de pompier, mensual $ 2.275.00.
Segundo ayudante de pompier, mensual $ 2.025.00.
Tercer ayudante de pompier, mensual $ 1.990.00.
Preparador, mensual $ 3.295.00.
Planchador, mensual $ 3.910.00.

Definiciones de categorías

Primer cortador: Es el que toma medidas, corta, prueba y afina teniendo contacto con el cliente.

Segundo cortador: Puede hacer lo mismo o parte del trabajo que realiza el Primer Cortador.

Ayudante de cortador: Es el que corta, prueba pantalones, chalecos y mangas.

Pompier: Es el Oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia en lo que atañe a cuello, mangas y hombros.

Primer ayudante de pompier: Es el que realiza cualquier corrección, salvo mangas, cuellos y hombros.

Segundo ayudante de pompier: Es el que realiza correcciones de chalecos, pantalones, corta y alarga mangas.

Tercer ayudante de pompier: Es el que realiza forrados, pone pruebas, deshilvana y otros trabajos menores.

Preparador: Corta los avíos, hace los paquetes de trabajo, lleva la cuenta de los metrajes y la salida y entrega del trabajo.

Planchador: Es el que realiza toda clase de trabajo de la plancha.

TALLERES INTERNOS DE MEDIDA

Oficial, por día $ 155.00.
Medio Oficial Adelantado, por día pesos 125.50.
Medio Oficial, por día $ 114.50.
Aprendiz Adelantado, por día $ 93.50.

Segunda categoría

Oficial, por día $ 151.00.
Medio Oficial Adelantado, por día pesos 118.50.
Medio Oficial, por día $ 98.50.
Aprendiz Adelantado, por día $ 78.00.

Tercera categoría

Oficial, por día $ 128.00.
Medio Oficial Adelantado, por día pesos 109.00.
Medio Oficial, por día $ 85.00.
Aprendiz Adelantado, por día $ 73.50.

Cuarta categoría

Oficial, por día $ 125.50.
Medio Oficial Adelantado, por día pesos 93.50.
Medio Oficial, por día $ 78.00.
Aprendiz Adelantado, por día $ 66.50.

Aprendices

Aprendiz, hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día $ 29.50.

Aprendiz, con más de 75 jornadas y hasta 225 jornadas trabajadas:

1.a Categoría, por día $ 45.50.
2.a Categoría, por día $ 41.00.
3.a Categoría, por día $ 37.00.
4.a Categoría, por día $ 34.50.

Aprendiz, después de 225 jornadas trabajadas:

1.a Categoría, por día $ 64.00.
2.a Categoría, por día $ 57.50.
3.a Categoría, por día $ 57.50.
4.a Categoría, por día $ 57.50.

Todo Aprendiz, una vez terminado su período de aprendizaje, pasará a percibir el salario correspondiente a la categoría superior que desempeña. Asimismo la antigüedad en el trabajo debe computarse con el que haya efectuado en otras empresas.

Definición de categorías

Oficial: Debe saber realizar cualquier parte del saco.

Medio Oficial Adelantado: Es el que deja la pieza en condiciones de ponerle cuello y mangas.

Medio Oficial: Es el que hace bolsillos de afuera, encuarta, dobla y forra delanteros, hace mangas de toda clase y tiene que saber hacer ojales.

Aprendiz Adelantado: Es el que hace mangas, vistas, bolsillos interiores, pica solapas y cuellos y hace mangas, pone prueba en blanco. Forra distintas partes de la pieza y otros trabajos menores.

Aprendiz: Realiza toda clase de trabajos menores.

Las tarifas de Medida precedentes, se calcularán con un porcentaje superior al 60 o|o. El porcentaje que exceda al mencionado, se acordó como reestructuración al convenio de octubre de 1964.

Según la reestructuración mencionada, los sacos se calcularon en base a las siguientes horas entre el trabajo del Oficial y del Ayudante: Sacos de 1.a Categoría, 28 horas; sacos de 2.a Categoría, 24 horas; sacos de 3.a Categoría, 20 horas.

Se deja constancia que en las categorías y tarifas establecidas en este laudo, están incluidos los gastos generales de los talleres.

TALLERES DE ROPA EXTERIOR DE HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Operaria de mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Operaria de máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la empresa y realiza cualquier tarea con excepción de las que realizan los Operarios especializados, pesos 107.00.

Operario volante de máquina: Es la persona que realiza más de tres tareas distintas en operaciones diferentes excepto la de los operarios especializados, $ 114.00.

Operario especializado de máquina: Es la persona que hace bolsillos completos y|o las partes principales de los mismos, pespunte exterior de cartera izquierda; pespunte exterior de pretina. Pegar mangas y cuellos de camperas. Terminación o cerrado de forro de pretina, $ 123.00.

OPERACIONES ESPECIALIZADAS DE LA RAMA SACOS, SOBRETODOS GABARDINAS Y GABANES

Operario de mano: Hilvanar vistas, encuartar delanteros, afirmar vistas, hilvanar tapas de cuellos, forrar espejos del oranz, colocar hombreras completas a mano, $ 125.50.

Operario especializado de mano: Afinar cuellos y delanteros de tela exterior con moldes del mismo, $ 165.00.

Operario de máquina: Hacer bolsillos exteriores completos, y|o las partes principales de los mismos, coser carteras y vivos al delantero, coser costados y hombros de tela exterior, $ 133.00.

Operario especializado de máquina: Colocar y|o hilvanar mangas, colocar y|o hilvanar cuellos en el saco, $ 157.60.

Sección Corte

Modelista y|o Jefe, $ 7.550.00.
Primer Cortador: Es la persona que marca y corta y hace moldes, pesos 5.720.00.
Segundo Cortador: Es la persona que corta y marca, $ 5.040.00.
Ayudante de Cortador: Es la persona que hace tendidos y corta prendas que requieren menor responsabilidad. Por ejemplo: avíos, forros, etc., $ 4.120.00.
Preparador, $ 3.317.00.
Encimador, por día $ 96.00.

Sección Plancha

Planchadoras de Pantalones: a máquina o a mano, para abrir costuras, $ 114.50; Para terminación, $ 141.50.
Planchadoras de Sacos: a máquina o a mano, para abrir costuras, $ 114.50; Para terminación, $ 178.50.

FABRICAS DE ROPA DE MUJER

Operaria de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas dentro de la empresa, y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.
Operaria Especializada de Mano: Es la persona que debe saber hacer todo el trabajo y hacerlo a la perfección, $ 110.00.
Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la empresa y realiza cualquier tarea con excepción de las que realizan los operarios especializados, pesos 107.00.
Operaria Volante de Máquina: Es la persona que realiza más de tres tareas distintas en operaciones diferentes excepto la de los operarios especializados, pesos 114.50.
Operaria Especializada: Es la persona que pega mangas y cuellos, $ 123.00.
Operaria Especializada de Mesa: Es la persona que tiene la responsabilidad de preparar el trabajo, de que se ejecute y de efectuar su distribución, $ 153.00.

OPERACIONES ESPECIALIZADAS DE LA RAMA DE TAPADOS Y CHAQUETAS

Operaria Especializada de Máquina: Es la persona que pega mangas y cuellos, pesos 144.00.
Operaria de Máquina: Hace bolsillos externos completos y|o las partes principales de los mismos, cose carteras y vivos al delantero, cose costados y hombros de tela exterior, $ 125.00.
Operaria Especializada de Mano: Es la persona que debe saber hacer todo el trabajo y hacerlo a la perfección, pesos 110.00.

Sección Corte

Modelista y|o Jefe, mensual pesos 7.550.00.
Primer Cortador: Es la persona que marca, corta y hace moldes, $ 5.720.00.
Segundo Cortador: Es la persona que corta y marca, $ 5.040.00.
Ayudante de Cortador: Es la persona que hace tendidos y corta prendas que requieren menor responsabilidad, por ejemplo: Avíos, forros, etc., $ 4.120.00.

Sección Plancha

Planchadoras: a máquina o a mano, para abrir costuras, $ 114.50.
Para terminación, $ 141.50.

FABRICAS DE CAMISAS TALLERES DE ARREGLOS DE CAMISAS

Sección Costura

Operaria Especializada de Máquina: Es la operaria que debe hacer cualquiera de las siguientes operaciones: 1ra. y|o 2a. de pegar cuellos; pespunte de puños; pegar bolsillos plaqué; pespuntar cuellos; pegar pie de cuello, $ 123.00.
Operaria volante: Es la operaria que hace más de tres tareas distintas, en operaciones diferentes, excepto las establecidas para las operarias especializadas, pesos 114.50.
Operaria Maquinista: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la empresa y realiza cualquier tarea con excepción de las que realizan los operarios especializados, pesos 107.00.
Operaria de mano: $ 96.00.

Sección Plancha

Planchadora: Es la operaria que termina la prenda $ 114.50.

Sección Corte

Primer Cortador: Es el responsable de la sala de corte y debe hacer moldes, pesos 5.120.00.
Cortador: Es el que reemplaza al primer Cortador y realiza sus funciones excepto hacer moldes $ 4.480.00.
Ayudante Cortador: Es la persona que corta $ 2.400.00.
Tenedor o Encimador: Es la persona que prepara tendidos, indicados por los cortadores, $ 96.00.

FABRICAS DE SOUTIENS-CORSETS-FAJAS Y MALLAS DE BAÑO

Sección Cortes

Modelista y|o Jefe: Es el que crea modelos, reproduce y actualiza moldes, marca y corta, $ 225.50.
Cortador: Marca y corta solamente el máquina$ 187.00.
Ayudante de Corte: Es el que hace los tendidos encima, ayuda en el corte y puede marcar y cortar con tijera, $ 141.00.
Preparadora de Materiales: Es la operaria que tiene a su cargo toda la preparación de avíos y accesorios para la producción $ 96.00.
Ayudante de Preparadora: Ayuda a la preparadora en sus tareas $ 80.00.

Sección Costura

Operaria Especializada: Cose prendas finas o de medidas completas, $ 123.00.
Operaria Volante: Es la operaria que cose prendas completas más sencillas, arma o termina los trabajos, ayuda a la operaria especializada y hace más de tres operaciones distintas, $ 114.50.
Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea, excepto las establecidas para las operarias especializadas, $ 107.00.
Operaria de Mano: Es la persona que realiza todas las tareas de mano que no estén especificadas, $ 96.00.

Sección Plancha

Planchadora: Es la persona que realiza todas las tareas de planchado, $ 96.00.

FABRICAS DE PAÑUELOS

Cortador: por día $ 96.00.
Operaria de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, por día $ 96.00.
Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas a máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea a máquina, por día $ 107.00.
Planchadora, por día $ 96.00.

FABRICAS DE ROPA DE TRABAJO

Sección Costura

Operaria Especializada: Es la persona que arma cualquiera de las siguientes prendas: mamelucos y|o jardineros y|o camisas y o blusas; $ 123.00.
Operaria en Máquina de Triple Costura, $ 120.00.
Operaria Volante: Es la operaria que se utiliza para realizar más de tres tareas distintas en operaciones diferentes, $ 114.50.
Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro del establecimiento y realiza cualquier tarea excepto las establecidas para las operarias especializadas, pesos 107.00.
Operaria de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa, y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Sección Plancha

Planchadora, $ 104.00.

Sección Corte

Cortador|a Tizador|a: Es la persona que encima y corta piezas menores, como ser: bolsillos, pretinas, tapitas, etc., pesos 184.00; por mes $ 4.000.00.
Ayudante de Cortador: Es la persona que encima y corta piezas menores, como ser: bolsillos, pretinas, tapitas, etc., pesos 128.00; por mes $ 2.720.00.

FABRICA DE ROPA BLANCA

(Confección en telas planas e indemallables). Por ejemplo: camisones, deshabillé, blusas, pijamas, ropa de cama, visos,

Sección corte

Modelista y|o Jefe: Es el que crea modelos, reproduce y actualiza moldes, marca y corta $ 5.600.00.
Cortador: Marca y corta solamente pesos 4.000.00.
Ayudante de Corte: Es el que hace los tendidos y ayuda en el corte y puede marcar y cortar con tijera, $ 2.400.00.

Sección Costura

Operaria Especializada: Es la persona que hace muestras y|o arma prendas de medida completas $ 123.00.
Operaria Volante: Es la persona que realiza más de tres tareas distintas en operaciones diferentes excepto las que corresponden a la operación especializada, $ 114.50.
Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea, con excepción de las que realizan las operarias especializadas, $ 107.00.
Operaria de mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa, realizando operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Sección Plancha

Planchadora, $ 107.00.

FABRICAS DE CORBATAS

Cortador de 1.a, mensual $ 3.666.00.
Cortador de 2.a, mensual $ 2.950.00.
Ayudante de Corte, por día $ 96.00.
Revisadora, por día $ 96.00.
Ayudante, por día $ 96.00.
Operaria de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano den-

tro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, por día $ 96.00.

Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea de máquina, por día pesos 107.00.

FABRICAS DE GORRAS

Cortador: Es la persona que corta todo tipo de gorras y sombreros de telas de distintos tipos, $ 160.00.

Ayudante de Cortador: Es la persona que colabora en las tareas de corte, bajo la supervisión del cortador, $ 107.00.

Operario Armador Especializado: Es el operario que hace kepis, gorras de uniforme, etc., $ 131.00.

Operario de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas dentro de la Empresa, y realiza cualquier tarea, excepto las establecidas para los operarios especializados, $ 107.00.

Operario de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Planchador, $ 131.00.

Ayudante Planchador: Es la persona que colabora con el planchador y lo suple en períodos breves, $ 115.00.

FABRICAS DE ACOLCHADOS

Preparador|a: Es la persona que atiende más de una máquina, $ 88.00.

Preparador|a: En máquina de capitonear: es la persona que conjuntamente con el maquinista atiende una máquina de hasta 65 pulgadas, $ 88.00.

Operario|a de mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Operario|a de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea, excepto las establecidas para los operarios especializados, pesos 107.00.

Operario Especializado de Máquina: Es la persona que trabaja en la máquina de coser el dibujo de los acolchados, pesos 123.00.

FABRICAS DE BOLSAS

Sección Costuras

Costurera de 1.a Categoría: más de 4.000 bolsas por día $ 115.00.

Costurera de 2.a Categoría: de 3.600 a 4.000 bolsas por día $ 107.00.

Costurera de 3.a Categoría: de 3.200 a 3.600 bolsas, por día $ 96.00.

Costurera de 4.a Categoría: menos de 3.200 bolsas, por día $ 89.50.

Cortador, por día $ 128.00.

Peón de Cancha, por día $ 115.00.

Ayudante de Galletera: galletera, dobladora de arpillera sobre caballetes, selladora, precintadora o ayudante de embolsadora, marcadora, etc. $ 83.00.

Capataz: Cuando hay más de ocho operarios, sueldo mensual $ 4.800.00.

Mecánico: Realizando trabajos de su oficio y supervisión, hasta ocho operarios: sueldo mensual $ 4.320.00.

Mecánico: Sin supervisión, sueldo mensual $ 3.220.00.

Ayudante de Mecánico, por día pesos 144.00.

Tractorista, por día $ 120.00.

Chofer, sueldo mensual $ 3.120.00.

Chofer, por día, $ 120.00.

Sereno, sin habitación, sueldo mensual, $ 3.040.00.

Sereno, con habitación, sueldo mensual, $ 2.720.00.

Peón de cancha, con limpieza de bolsas, por día, $ 123.00.

Operaria Clasificadora, zurcidora, para descosido y corte para confección, y costurera de bolsas usadas, por día, pesos 96.00.

Cadete, de 18 a 21 años sueldo mensual, $ 2.080.00.

Cadete, hasta 18 años sueldo mensual, $ 1.760.00.

FABRICAS DE CIERRES

Operaria en maquina de hacer cadena, $ 123.00.

Operaria en máquina de coser, colocar topes y pulir, $ 107.00.

Operaria pintora a soplete: Es la persona que pinta a soplete, cursores, cierres etc., $ 123.00.

Operaria|o peón práctico: Es la persona que coloca correderas en los cierres, y|o que los arregla y|o termina, pesos 107.00.

TALLERES DE OJALADOS

Operaria de máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la Empresa, $ 107.00.

Operaria de mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS

Operaria de mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales, $ 96.00.

Operaria de máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas a máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea, excepto las especificadas para las operarias especializadas, pesos 107.00.

Operaria volante de máquina: Es la persona que realiza más de tres tareas distintas en operaciones diferentes, excepto las especificadas para las operarias especializadas, $ 114.50.

Operaria especializada: Es la persona que borda en máquina industrial, pesos 123.00.

Planchadora, $ 96.00.

FABRICAS DE TOLDOS

Operario interno especializado: Es el que corta toldos de camión o camioneta, marca, cose y termina en máquina industrial o a mano, e interpreta toda clase de trabajos, $ 144.00.

Operario interno de 1.a categoría: Es aquel que en el taller colabora con el operario especializado, cose a mano o en máquina industrial, marca, colabora en toda clase de toldos, camión o camioneta, velas, carpas etc., $ 131.00.

Operario interno de 2.a categoría: Es aquel que en el taller arma sombrillas, cose argollas, rellena almohadones, coloca ojales y cose a máquina industrial, $ 109.00.

Operario colocador especializado: Es aquel que coloca toda clase de armazones en frentes o muros, $ 144.00.

Operario colocador: Es aquel que coloca toldos de calle, sin fin, automáticos y hace cambios de telas en general, cose a mano y arma sombrillas, $ 131.00.

Operaria especializada: Es la que realiza cualquier trabajo interno y puede terminar completamente cualquier tipo de trabajo, de acuerdo a las tareas que se realicen en cada establecimiento, pesos 131.00.

Operaria de 1.a categoría: Es la que realiza toda clase de banderas de seda, lanilla, con letras y dibujos, corta sobre moldes y colabora con el cortador, marca y termina completamente toda clase de trabajos, $ 115.00.

Operaria de 2.a categoría: Es la persona que colabora con la operaria de 1.a categoría, a la vez cose totalmente, toldos, cortinas, sombrillas, fundas, etc., $ 107.00.

Peón, $ 96.00.

HERRERIAS DE FABRICAS DE TOLDOS

Oficial Herrero: Es el que realiza todo el trabajo en general en herrerías de toldos, lee e interpreta planos y medidas y tiene a sus órdenes medio oficiales y aprendices dirigiendo el trabajo que realizan, $ 152.00.

Medio Oficial Herrero: Es el que realiza trabajos dirigidos por el oficial, realiza todo tipo de soldaduras, y otros trabajos bajo la dirección del operario especializado interno (armazones para camionetas, motonetas, etc.), $ 136.00.

Peón: Operario que realiza tareas sin especialización, $ 96.00.

Peón práctico: Operario que cumple el trabajo de ayuda a los oficiales, pesos 104.00.

Cortador: Por día, $ 200.00, por mes, $ 4.400.00.

FABRICAS DE GUANTES

Sección Costura

Operaria especializada: Es la persona que cierra guantes, $ 123.00.

Operaria medida: Es la persona que hace cualquiera de las siguientes operaciones: pegar piezas pulgares (pegar y coser), pespuntar dedos, cordonera, pesos 114.50.

Operaria de Máquina: Es la persona que ha totalizado 160 jornadas en máquina dentro de la Empresa y realiza cualquier tarea, excepto las establecidas para las operarias medias y especializadas $ 107.00.

Operaria de Mano: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas a mano dentro de la Empresa y realiza operaciones que no figuran en ninguna de las categorías especiales $ 96.00.

Sección Corte

Cortador, $ 187.00.

Sección Plancha

Planchadora, $ 107.00.

Las costureras están obligadas a realizar sus arreglos en el transcurso de la fabricación.

DISPOSICIONES GENERALES

Estas categorías se establecen para todo el grupo

Aprendices

Aprendiz de Mano: Es toda persona que inicia sus actividades hasta totalizar 88 jornadas, cualquiera sea su tarea dentro de la Empresa, $ 48.00.

Aprendiz Adelantado de Mano: Es la persona que pasa de categoría una vez cumplidas 88 jornadas y hasta totalizar 120 jornadas dentro de la Empresa, cualquiera sea la labor que realice, $ 64.00.

Aprendiz de Máquina: Es toda persona que inicia sus actividades en el oficio, hasta totalizar 88 jornadas cual-

quiera sea su tarea, dentro de lo especificado en la Empr sa, $ 64.00.

Aprendiz Adelantado de Máquina: Es la persona que pasa de categoría una vez cumplidas 88 jornadas y hasta totalizar 160 jornadas, cualquiera sea su tarea, dentro de la categoría, en la Empresa, $ 88.00.

Categoría Especial: Es la persona que ha totalizado 120 jornadas dentro de la Empresa y realiza cualquiera de las siguiente funciones:

Limpieza de hilos, $ 80.00.

Ensambladora, $ 80.00.

Administración

Tenedor de Libros: Es la persona que lleva los libros de contabilidad y|o costos, efectúa balances, controles, reconciliaciones de cuentas y|o costos, y son responsables de dichas operaciones ante Jefes Superiores, $ 4.400.00.

Jefe de Escritorio: Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica del escritorio y se obliga a mantener la organización y buen órden del mismo en todas las secciones siendo responsable de la perfección del mismo, teniendo bajo su dirección empleados que realicen distintos trabajos de oficina, $ 5.440.00.

Sub Jefe o Encargado: Es la persona que reemplaza al Jefe en ausencia de éste o que tiene a su cargo hasta cinco empleados, $ 4.320.00.

Cajero, $ 3.680.00.

Auxiliar Primero: En ésta categoría están comprendidos los funcionarios que desempeñan trabajos de responsabilidad, tanto en libros de administración, como correspondencia, actas, contralor planillas, etc., y además se hace carga de la sección respectiva en ausencia del superior, $ 3.360.00.

Auxiliar Segundo: Estarán comprendidos en ésta categoría aquellos funcionarios que colaboran con los Auxiliares Primeros en todas su tareas, poseyendo práctica de dactilografía, de cálculo, etc., sin tener responsabilidad directa en la decisión de las cuestiones que plantea su labor, $ 2.800.00.

Auxiliar Tercero: Es el empleado que realiza tareas administrativas mínimas generales, $ 2.400.00.

Auxiliar Cuarto: Es el auxiliar que realiza trabajos secundarios con menos de un año de antigüedad en la Empresa, $ 1.920.00.

Cadete: Es la persona que realiza funciones de mensajería o prácticas en tareas administrativas, $ 1.600.00.

Telefonista: Es el empleado que en forma exclusiva atiende las comunicaciones telefónicas (con central a su cargo), $ 2.560.00.

Cobrador: Es el empleado que tiene a su cargo como función principal el cobro de las cuentas y|o documentos comerciales, visitando a tales efectos a los señores clientes, realizando todas las gestiones inherentes al cobro, $ 3.840.00.

Personal de Dirección

Jefe de Personal: Es la persona que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, $ 6.400.00.

Jefe de Taller: Es el responsable de la marcha del taller, $ 5.840.00.

Jefe y|o Capataz de Sección: Es el funcionario que tiene a su cargo la vigilancia, dirección y determinación de tareas de los empleados de la sección, pesos 4.800.00.

Ayudante de Jefe de Sección, pesos 3.520.00.

Sección Depósito

Jefe es el responsable ante la Empresa de la marcha de la sección, pesos 4.160.00.

Auxiliar: Es la persona que secunda al jefe en las tareas administrativas, pesos 2.720.00.

Peón: Es la persona que realiza tareas de colaboración general, especialmente de carácter físico, $ 1.920.00.

Sección Expedición

Jefe: Es el responsable ante la Empresa de la marcha de la Sección, pesos 4.640.00.

Ayudante de Jefe: Subroga al Jefe en su ausencia (cuando actúe solo, se le denominará Encargado, $ 3.520.00.

Preparadora de pedidos: Separa y prepara los pedidos, por día $ 96.00.

Revisadora, por día $ 96.00.

Chofer, $ 3.840.00.

Recibidor y Entregador: Es la persona responsable de la recepción y entrega de trabajos a domicilio, $ 2.656.00.

Mandadero y|o Empaquetador y|o Envasador: Hasta 16 años, $ 1.295.00. De 16 a 18 años, $ 1.800.00. Más de 18 años, $ 2.210.00.

Sección Limpieza

Jefe de Limpieza: Es el responsable de las tareas que realizan los Limpiadores, $ 2.560.00.

Limpiadora, $ 1.920.00.

Peón Nocturno: Es el que realiza trabajos de colaboración general, especialmente de carácter físico, $ 2.400.00.

Sereno: Tiene a su cargo la vigilancia y cuidado del local en ausencia del personal, $ 3.520.00.

Disposiciones generales

A) Se deja establecido que todas las operaciones realizadas en máquinas especiales, se pagarán con el salario de operario|a de máquina, con excepción de aquellas operaciones expresamente determinadas.

B) Los obreros y|o empleados, que a la fecha de vigencia del presente laudo, ganaran sueldos, salarios o primas por antigüedad mayores que los establecidos en los Convenios vigentes, y que no hubieran sido concedidos a cuenta del mismo, conservarán esas diferencias.

C) Los operarios, que según los laudos y Convenios anteriores, eran remunerados a destajo, no podrán percibir, por día, salarios inferiores al jornal correspondiente a la categoría de la tarea que realizan.

Art. 2.o La escala de sueldos y salarios, categorías, disposiciones generales y demás condiciones de labor que se fijan en el presente laudo, regirán a partir del día 1.o de octubre de 1965.

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Nota: Dejamos aclarado que en la reestructuración del laudo, se omitió hacer figurar los talleres de ojales. A estos les correspondía luego de pasar el aprendizaje de las 160 jornadas, a $ 67.00, a partir del 1.o de julio de 1965.

Desde el 1.o de octubre el 60 o|o.

Carlos Lissardy, Artigas Zufriateguy y Carlos Pintos Valdés, (Delegados del Poder Ejecutivo). — Julio R. Manocci y Ninel E. Pezzani, (Delegados Patronales). — Bolívar Larrosa y Szapsa Birembaum (Delegados personal de Dirección). — Amalia Cogo de Pérez y Victorio Quagliano, (Delegados personal de Administración). — Arturo Naveiras y Carlos Cajaraville, (Delegados Personal Obrero y de Servicio). — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General. — Ricardo Mario Marenco, Secretario.

Nota: Se deja constancia que este laudo se eleva sin la firma del delegado del Poder Ejecutivo, señor Carlos Pintos Valdez, por haberse producido recientemente su fallecimiento. El señor Valdez asistió a la sesión del Consejo desde se procedió a la votación de salarios, aprobando los mismos.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Montevideo, diciembre 30 de 1965.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, Don F. Mario Ubillos.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de elevar a Vd. el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para el Grupo 24 (Industria del Vestido y afines), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Sin otro particular saluda al señor Ministro muy atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 15 de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge. N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 28 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

No existen observaciones que formular, por parte de esta Asesoría, en este laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 24, Industria del Vestido y Afines, del Departamento de Montevideo.

Saluda a usted atentamente,

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

15

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Transporte Interdepartamental de Leche. (Grupo 8), con jurisdicción nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de marzo de 1966. (*)

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal Obrero y de Servicio, Administrativo y de cargos de Dirección ocupados en las Empresas de Transporte Interdepartamental de Leche, (Grupo 8), Clase II (Transporte), con jurisdicción nacional.

Atento a lo informado por la Asesoría de Salarios,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO, ADMINISTRATIVO Y DE CARGOS DE DIRECCION OCUPADOS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE LECHE, GRUPO 8, CLASE II (TRANSPORTE), Jurisdicción Nacional.

Montevideo, veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: Para Resolución definitiva las actuaciones relacionadas con el Consejo de Salarios instituído para el Personal Obrero y de Servicio, Personal de Administración y cargos de Dirección de los Personales ocupados en las Empresas de Transporte Interdepartamental de Leche, Grupo 8, Clase II (Transporte), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1964.

Resultando: Que en las actuaciones a que dió mérito el procedimiento para llevar a cabo las Elecciones para la proclamación de los candidatos electos para integrar por sus respectivos mandantes las delegaciones profesionales, no se registraron listas y solamente un pedido del sector Obrero y de Servicio para que su representación se integrara de Oficio.

Resultando: Que vencidos los plazos el Tribunal de Elecciones elevó los antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que con fecha 13 de mayo de 1965, el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en los artículos 6.o) y 8.o) de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, integró el Consejo de Salarios, procediendo a la designación de los delegados de los sectores profesionales y de los Miembros Oficiales que lo representarían en el mismo.

Resultando: Que con fecha 16 de agosto de 1965, el Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que iniciadas las sesiones la Delegación Obrera hizo entrega de un Memorandum de aspiraciones conteniendo:

a) Aumento de salarios fijando cifras de acuerdo a una escala comparativa de aumentos otorgados en otros sectores similares.

b) Contralor de las jornadas legales de trabajo.

c) Revisión de categorías y

d) Otras mejoras como la provisión de botas y ropas para agua a peones y choferes y finalmente pidiendo como fecha de vigencia del Laudo, la fecha de instalación del Consejo.

Resultando: Que la Delegación Patronal manifestó:

a) Estar dispuesta a un aumento porcentual total global del 70 o|o sobre los salarios del Laudo de 2 de octubre de 1962, publicado en el "Diario Oficial" de 6 de noviembre de 1962 y vigentes desde el 1.o de julio de 1962.

b) Que las jornadas de trabajo son las legales y que el contralor que se solicita corresponden a otros Organismos y no al Consejo de Salarios.

c) Que las categorías están definidas en forma clara en el Laudo entendiendo que había que atenerse a las mismas, pero no obstante, deseaba oír las modificaciones concretas a que aspira la Delegación Obrera.

d) Los otros beneficios sociales que se solicitan, escapan a la competencia del Consejo y finalmente la Delegación Patronal ofrece como fecha de vigencia, la de votación del Laudo.

Resultando: Que después de extensas deliberaciones y cambios de ideas se concretó una fórmula de aumento de salarios tomando como elementos ilustrativos las variaciones del porcentaje de aumento del costo de vida, en el período comprendido desde la vigencia del Laudo anterior al 30 de noviembre de 1965, obteniéndose unanimidad en el redondeo de una cifra del 205 o|o, como dato estadístico de lo que la Delegación Patronal no podía comprometer su aplicación por cuanto gravitaría fundamentalmente en los costos de producción.

Resultando: Que ante la dificultad planteada se llegó a una fórmula transaccional en la que no se fija retroactividad y el aumento votado se repartirá en dos etapas con vigencias 1.o de enero de 1966 a 30 de junio de 1966 y de 1.o de julio de 1966 en adelante.

Considerando: Que la fórmula satisfizo las aspiraciones de los sectores profesionales, fórmula a la que la Delegación Oficial prestó su asentimiento, elogiando el alto espíritu de comprensión de los sectores profesionales que facilitaron una solución obteniendo el voto unánime de las tres delegaciones.

Considerando: Que con respecto a las definiciones de categorías hubo total acuerdo y se estableció que para las categorías de Chofer de camión común y de Chofer de remolque y semirremolque el acompañamiento sea de dos Peones cuando la carga de tarros de leche sobrepase la cifra de 260 tarros.

Considerando: Que presentada la fórmula a votación esta se realizó en la sesión del día 14 de diciembre de 1965.

Atento: A que lo actuado se ajusta a las disposiciones de la ley de la materia de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero. El aumento porcentual del 205 o|o operado en el alza del costo de vida desde la fecha de vigencia del Laudo anterior y el 30 de noviembre de 1965, se aplicará en dos etapas, a regir, la primera desde el 1.o de enero de 1966 al 30 de junio de 1966 y la segunda del 1.o de julio de 1966 en adelante.

Artículo Segundo. El aumento votado se fijará sobre los salarios vigentes al 1.o de julio de 1962, de acuerdo al Laudo de 2 de octubre de 1962, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16515 de 6 de noviembre de 1962.

Artículo Tercero. Convertido en cifras reales el aumento porcentual votado los salarios por ajustes convencionales y redondeo en cifras para las diversas categorías comprendidas en la actividad para las que se lauda serán los siguientes:

Categoría:	Salarios desde 1|1|966 al 30|1|966	desde 1|7|966 en adelante
Encargado de Taller. Mecánico, mensual.	$ 3.509.00	$ 5.089.34
Oficial Mecánico "A", jornal	" 139.59	" 202.41
Oficial Mecánico "B", jornal	" 117.17	" 161.20
Medio Ofic. Mecánico, jornal	" 105.44	" 152.89
Aprendiz Mecánico, jornal..	" 74.52	" 108.35
Oficial Tornero, jornal ...	" 115.13	" 166.94
Medio Oficial Tornero, jor.	" 105.44	" 152.89
Oficial Chapista, jornal ..	" 115.13	" 166.94
Medio Oficial Chapista, jor.	" 105.44	" 152.89
Oficial Herrero, jornal ...	" 115.13	" 166.94
Medio Ofical Herrero, jor.	" 105.44	" 152.89
Soldador Eléctrica y Autógena jornal	" 122.55	" 177.70
Gomero, jornal	" 95.00	" 137.75
Sereno, jornal	" 95.00	" 137.75
Capataz Depósito, jornal ..	" 115.13	" 166.94
Chofer Camión Local, jor.	" 110.00	" 159.50
Chofer Camión Común, jor.	" 120.00	" 174.00
Chofer Remolque o Semirremolque, jornal	" 130.00	" 188.50
Peones en general, jor....	" 95.00	" 137.75
Auxiliar de Escritorio mens.	" 3.509.89	" 5.089.34

Definición de Categorías

Artículo, Cuarto: Encargado de Taller Mecánico: Es aquella persona que tiene amplios conocimientos generales de la materia, siendo responsables del normal desarrollo del taller, estando todo el personal a sus órdenes.

Oficial Mecánico "A": Es aquel Obrero que revisa una unidad automotriz, localiza el o los desperfectos y los subsana sea cual fuera, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, debiendo tener una antigüedad en la Empresa no menor de diez años.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 16 de marzo de 1966.

Oficial Mecánico "B": Es aquel Obrero que realiza las tareas del Oficial Mecánico "A", pero que necesita ayuda técnica.

Medio Oficial Mecánico: Es aquel Obrero que realiza trabajos de la misma importancia de los Oficiales, pero bajo la dirección de un superior al cual deben consultar.

Aprendiz: Es aquel Obrero que se inicia en cualquier oficio y será pasado automáticamente a la categoría de Medio Oficial a los tres años de trabajo continuo en la misma Empresa.

Gomero: Es aquel Obrero que arma y desarma cubiertas y las repara.

Sereno: Es aquel empleado designado para realizar la custodia permanente del local, durante sus horas de servicio podrá efectuar todos aquellos trabajos que las partes profesionales convengan en realizar.

Capataz de Depósito: Es aquel funcionario encargado de recibir y despachar cargas en el mismo.

Choferes de Camión Local: Es aquel que recolecta la leche de los tambos, trasbordando a los camiones que luego las transportarán a las Usinas de Conaprole.

Peones en General: Son aquellos operarios que realizan las tareas de acompañantes, estando obligados a la carga y descarga de tarros de leche, que transporten de y para Montevideo.

Disposición Especial:

Artículo Quinto: Los Choferes de Camión Común y de Remolques y Semirremolques llevarán dos Peones con las tareas de acompañante cuando la carga sobrepase el número de 260 tarros.

Vigencia:

Artículo Sexto: Establécese como fecha de vigencia las establecidas en el artículo 1.o del presente laudo.

Artículo Séptimo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Viriato Abellá, Presidente. — Cr. Alfredo Ghirardelli; César A. Lorier, Delegados del Poder Ejecutivo. — Roderico Erasmo Damiano; Orestes David Barreto, Delegados Patronales. — Juan R. Montesano; Joaquín C. Pérez, Delegados de los Trabajadores - Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General. — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, febrero 18 de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe observar que en este laudo parcial a estudio, dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 8, Trasnporte Interdepartamental de Leche, se dispone que el aumento porcentual operado en el alza de costo de vida a aplicarse a los salarios sea dividida su aplicación en dos etapas, a regir: la primera desde el 1.o de enero de 1966 al 30 de junio de 1966 y la segunda del 1.o de julio de 1966 en adelante.

Este procedimiento no es el más adecuado, teniendo en cuenta lo que al respecto dispone la ley de la materia; pero, debe destacarse que este laudo fue aprobado por unanimidad siendo aceptado este criterio por todas las delegaciones que integraban este Consejo, y que, según surje de los Resultandos del laudo, la Delegación obrera aceptó el mismo teniendo en cuenta el argumento expuesto por la Delegación Patronal, de que se tornaría difícil la aplicación del nuevo salario en virtud de que el mismo gravitaría fundamentalmente en los costos de producción del producto a transportar.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor de Salarios.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las Carpinterías y Mueblerías de la ciudad de Mercedes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE AUMENTOS DE SALARIOS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE CARPINTERIAS Y MUEBLERIAS DE LA CIUDAD DE MERCEDES, VIGENTE A PARTIR DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

En la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Centro Comercial e Industrial de Soriano, por una parte los señores Presidente y Secretario del referido Centro y en su representación, señores Mario R. Martorano, MAA N.o 13.310 y don Carlos J. Borio, Credencial Serie MAA N.o 21.338 y por la otra los señores Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, don Enrique J. Badano, Credencial Serie MAA N.o 23.357 y don Juan Tomás Aisburo, Credencial MAA N.o 28.199, con la intervención del suscrito Inspector Deptal. del Trabajo, se ha convenido de conformidad con lo que determina la Ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y decreto de 26 de febrero de 1943, realizar el presente Convenio Colectivo para el personal trabajador de Carpinterías y Mueblerías instaladas en la ciudad de Mercedes, aumentando los sueldos fijados en el laudo que rige a partir del 3 de setiembre de 1964, publicado en "Diario Oficial N.o 17.174 del 12 de agosto de 1965, en la siguiente forma y a partir del 15 de diciembre de 1965:

Artículo 1.o — Oficiales, cincuenta por ciento (50 o|o); Medio Oficiales, sesenta por ciento (60 o|o); Aprendices, setenta por ciento (70 o|o).

Art. 2.o — Categorías y sueldos:

Capataz, jornal ciento cinco pesos ($ 105.00).

Oficial, jornal noventa y seis pesos ($ 96.00).

Medio Oficial, ochenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 89.60).

Aprendiz Adelantado, sesenta y cuatro pesos con sesenta centésimos (pesos 64.60).

Aprendiz, jornal inicial, veintitrés pesos con ochenta centésimos ($ 23.80).

Aprendiz, a los seis meses, veintisiete pesos con veinte centésimos ($ 27.20).

Aprendiz, al año, treinta y cuatro pesos ($ 34.00).

Aprendiz, a los 2 años de ingreso, cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 47.60).

Aprendiz, a los tres años de ingreso, sesenta y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 64.60).

Art. 3.o — Quedan establecidos para las empresas que realicen trabajos fuera de la planta urbana, un viático complementario de veinte pesos diarios (pesos 20.00) para el personal trabajador que sea ocupado.

Art. 4.o — Las disposiciones establecidas en el laudo para la Industria de la Madera y el Corcho, dictado el 5 de noviembre de 1964 y publicado en el "Diario Oficial" mencionado con el N.o 17.174, siguen vigentes.

Art. 5.o — Elevar el presente al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial". Para que así conste se labra el presente y se firma previa lectura en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Enrique J. Badano, Presidente. — Juan T. Aisburo, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Cariaga, Insp. Dptal. del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de marzo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 7 de marzo de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de órden público.

Carlos E. Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

198.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 15 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 15, a la hora 18, a pedido de varios señores Legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que fija las dotaciones de los Ministro de la Suprema Corte de Justicia. (Carp. 77. — Rep. 22).

Luis N. Abdala — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores **Francisco Antúnez Giménez, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Oreste Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, José A. Ramírez, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia** y **Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Martín Boada, Eugenio Capeche, Evio G. Caetano Núñez, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Enrique R. Erro, Juan C. Fá Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Ganzonat, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Paniza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Néstor Pérez Riera, Benjamín Perdomo Lombardo, Aníbal Pedroarena, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis B. Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Américo Raffaglio, Alberto Ranetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perret, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rossetti, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Mauro Saravia, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Jorge L. Vila** y **Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Eugenio R. Pineda** y **Horacio A. Polla**; y los señores representantes, **Agustín C. Caputi, Emilio A. Catrufo, Fernando Elichirigoity, Jacobo Guelman** y **Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, los señores senadores: **José Pedro Bruno** y **Venancio Flores**; y el señor representante **Bautista Duhagón.**

Sin aviso, los señores senadores: **Juan J. Apolo, Roberto Farías Olsen, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Alfredo Lepro, Carlos Paradeda, Héctor Payssée Reyes y Carlos M. Scoane**; y los señores representantes, **Atilio Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Antonio M. Durán Rubio, Bari González Modernell, Mario Heber, Walter Othaix, Carlos Julio Pereyra, Hugo Rodríguez Carrasco, María Luisa Rueco Reyes, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva y Luis A. Viera.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 40 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 9).

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el día de mañana, miércoles 15, a las 18 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley, por el que se fijan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Luis A. Tróccoli. — Alfredo Lepro. — Alba Roballo. — Luis B. Pozzolo. — Renán Rodríguez. — Santos A. Gómez. — Glauco Segovia. — Américo Raffaglio. — Julio M. Sanguinetti. — Raúl A. Silva. — Jorge Pacheco Areco. — Enrique Martínez Moreno. — Hugo Batalla. — Donato Cartolano. — Onofre Di Carlo. — Zelmar Michelini."

—Consulto a la Asamblea si desea celebrar sesión, como se solicita.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 64 en 70. — Afirmativa.)

3

Léase el mensaje.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 54 en 68. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 77 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de diciembre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, con fecha 1o. de diciembre del corriente año, ha recibido de la Cámara de Representantes, un "proyecto de ley, sancionado por ambas Cámaras, por el que se fijan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia".

Y por el presente tiene a honra devolver a la Asamblea General el referido proyecto de Ley, en el plazo establecido por el artículo 137 de la Constitución, con las siguientes observaciones.

I

El proyecto de ley en cuestión fue presentado, considerado y aprobado por la Cámara de Senadores, en su 80a. sesión, el día 26 de noviembre del corriente año (Cámara de Senadores, Publicación Informativa, No. 300, páginas 67 y 84) y con idéntica fecha pasó a la Cámara de Representantes, quien lo sancionó en su 159a. sesión extraordinaria (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 1.157, Tomo 573, páginas 1044 a 1048).

Podría sostenerse, con fundadas razones, que el artículo 238 de la Constitución, en cuanto expresa respecto a los Señores Ministros de la Suprema Corte, que "su dotación será fijada por el Poder Legislativo" ha excluído el procedimiento de la ley formal regido por las disposiciones de la sección VII de la Constitución (artículos 133 y siguientes).

Confirmarían este tesis los antecedentes y el origen del actual artículo 238 transcripto: fue éste incorporado, en su tenor actual, en el texto constitucional de 1934, sustituyendo al artículo 118 de la Carta constitucional de 1918 que expresaba: "Su nombramiento se hará por la Asamblea General y recibirán del Erario Público el sueldo que señale la ley".

Es decir, que el constituyente de 1934 se apartó de la fórmula consagrada y usual para toda referencia al procedimiento de la ley, sustituyéndola por la actual expresión: "Poder Legislativo". Y no fue esta sustitución mera modificación gramatical ya que, en la discusión del artículo originalmente proyectado, se suprimió el agregado "...a propuesta del Poder Ejecutivo", precisamente para salvaguardar al Poder Judicial, en su órgano supremo, de toda ingerencia del Poder Ejecutivo.

En rigor de esta tesis, abonada por el tenor literal del artículo 238 en relación a otras disposiciones de la Carta (artículos 7, 10, 11, 13, 18, 21, 29 27, etc.), y faltando una expresa atribución de competencia a cada una de las Cámaras que integran el Poder Legislativo en el proceso de determinación de las dotaciones de los Ministro de la Suprema Corte, sólo podrían ser éstas objeto de un decreto legislativo sancionado por ambas Cámaras reunidas en Asamblea General, ya que, si bien ésta se compone de dos Cámaras actuando separada o conjuntamente, cada una de las Cámaras sólo puede por sí expresar voluntad válida en el proceso de elaboración de la ley o en los casos explícitamente previstos de competencia propia por el texto constitucional (artículo 133 y siguientes, artículos 147, 199, etc.).

Sin embargo no ha sido ésta la tesis admitida por el Parlamento al sancionar, cada una de sus Cámaras, este Proyecto de Ley, remitido finalmente al Poder Ejecutivo. Y al haber adoptado el Poder Legislativo el procedimiento constitucional de elaboración de las Leyes para la determinación de las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo no padece decaimiento alguno en sus potestades de colegislador que, en la ocurrencia, las ejerce observando el proyecto de Ley.

II

Cabe recordar que la modificación de la dotación de los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia determina simultáneamente la de aquellas asignaciones equiparadas por mandato constitucional y legal; la de los señores Ministros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo: la del Señor Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo y del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (artículos 308 y 314 de la Constitución y artículo 225 de la Ley N.o 13.032, de 7 de Diciembre de 1961).

Asimismo debe tenerse en cuenta que la dotación de actividad de los cargos mencionados precedentemente, fija el máximo de las asignaciones jubilatorias y pensionarias de sus ex-titulares y derecho-habientes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 383 de la Ley N.o 13.032, de 7 de Diciembre de 1961. Y que, en consecuencia, el proyectado acrecimiento hasta la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), significará la correspondiente reforma de las cédulas de pasividad hasta ese nuevo máximo.

III

Estas dotaciones de actividad y las correspondientes asignaciones de pasividad han gozado de aumentos en el curso de la presente Legislatura:

Desde el 1.o de Julio de 1962 hasta el 31 de Marzo de 1963, rigió el artículo 1o. de la Ley N.o 13.001, de 28 de noviembre de 1961, en cuanto fijó la dotación en la suma de $ 7.000 (siete mil pesos) líquidos.

Y desde el 1o. de abril de 1963 hasta el presente, el artículo 1o. de la Ley No. 13.132, de 18 de junio de 1963, elevó tal dotación a la suma de $ 12.000 (doce mil pesos) líquidos.

De promulgarse el proyecto de ley que se observa, la nueva modificación sancionada por ambas Cámaras, regiría a partir del 1o. de enero de 1966, llevando todas las dotaciones afectadas a la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) que, como las anteriores, debe considerarse líquida, ya que los correspondientes descuentos jubiuatorios obran a cargo de la Tesorería de la Nación.

Por consiguiente y en el lapso de tres años, es decir, desde el 31 de marzo de 1963 al 1o. de enero de 1966, la dotación de los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los demás cargos presupuestales asimilados, así como sus correspondientes asignaciones de pasividad, resultarían beneficiados con un acrecimiento del orden del 357 por ciento sin que medie obstáculo legal o constitucional alguno para un nuevo ajuste de tales asignaciones en relación al ejercicio 1967.

IV

No controvierte el Poder Ejecutivo la justicia y la conveniencia de un acrecimiento en las dotaciones de cargos de tal alta dignidad y de tal significación institucional en la organización estatal. Pero, sometido al trance de promulgar aumentos de la magnitud señalada, debe observar el monto de los mismos en nombre de una política presupuestal de moderación que ha debido imponer a todos los servicios públicos por razones superiores de interés general, admitidas por el propio Parlamento al sancionar la reciente Ley de Rendición de Cuentas.

Y al devolver el proyecto de Ley con la observación precedente, alienta la firma seguridad de interpretar la voluntad de los propios interesados, afectados al presente por una iniciativa parlamentaria, sin duda alguna explicable, por la presión de los plazos constitucionales pendientes en ocasión de su discusión y sanción.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JOSE M. ESPERANZA. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase a partir del 1.o de enero de 1966, en la cantidad de $25.000.00 (veinticinco mil pesos) líquidos mensuales la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o Los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias, estarán a cargo de la Tesorería de la Nación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros vamos a proponer que, sobre este asunto, se aplique el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea General, que dice: "Todo proyecto o asunto sometido a la resolución de la Asamblea General deberá ser pasado a informe de una de las comisiones indicadas en el artículo anterior, a menos que por resolución de la mayoría se decida lo contrario".

Entiendo que el problema que se plantea es sumamente delicado por que desborda el episodio concreto que lo origina, dado que trasciende la propia disposición del artículo constitucional para convertirse en un problema relacionado con la separación de los poderes y con el equilibrio que los mismos tienen dentro de nuestra organización institucional.

He leído la conceptuosa —y yo calificaría de brillante— exposición del señor senador Tróccoli, en el Senado de la República, al plantear como problema de fueros del Cuerpo el hecho de que el Poder Ejecutivo hubiera vetado esta ley o esta resolución legislativa porque no quiero pronunciarme de entrada sobre el problema.

Confieso que, pese a la fuerza de esos argumentos, tengo mis dudas en la materia, basadas en una serie de consideraciones que voy a resumir muy brevemente, porque mi aspiración es que este tema sea estudiado con un poco de minuciosidad, no en el ambiente de la Asamblea, y además con la presión de plazos tan perentorios, dado que hay otras citaciones, para la Asamblea, sino en el ámbito más natural para un análisis de esta naturaleza, que es el de la Comisión.

Los argumentos que me hacen dudar, son los relacionados con la reiterada práctica, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, en relación con la forma que se le ha dado a esta decisión.

Durante varios años, en reiteradas oportunidades, con distintas integraciones, de los Cuerpos Legislativos y con diferentes integraciones del Poder Ejecutivo, se ha coincidido en darle forma de ley.

Tuve la preocupación de fijarme en las veces anteriores en que se fijó la dotación de los Ministros de la Suprema Corte y aunque no tengo la seguridad de haber visto todas; puedo recordar que la Ley número 9607 de 8 de julio de 1937, incluye este punto en la Ley Presupuestal, pese a regir una disposición constitucional similar a la actual. Lo mismo ocurre con la Ley número 10.107, de 26 de diciembre de 1941, que es también una Ley Presupuestal. Otro tanto sucede con la Ley número 11.461, de 8 de julio de 1950, que es una ley referente al Presupuesto del Poder Judicial.

Cito estas leyes, que no fueron mencionadas en el debate del Senado, porque además de completar el argumento de duda que se formuló en esa instancia, tiene, a mi juicio, el valor de proceder de una época muy próxima al momento en que se incorporó al texto constitucional la nueva redacción, es decir, que actuaban en el ámbito parlamentario los legisladores que habían sido constituyentes y que, lógicamente, recordaban bien el alcance de esa disposición.

Cuando se han sucedido 7, 8, 9 oportunidades en que tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo, han considerado que la fijación de las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia se hace por medio de una ley, resulta un poco difícil prescindir de ese argumento. Se torna bastante dificultoso eliminarlo como si no existiera, es decir, como si esa coincidencia reiterada de tantos grupos de magistrados, gobernantes o parlamentarios, no tuviera valor.

Pero hay algo más, señor Presidente. Los antecedentes que se mencionaron, derivados del estudio en la Comisión de Constitución y Legislación y en la propia Convención Nacional Constituyente, no tan absolutamente claros como podría desprenderse de la exposición a que he hecho referencia.

Tengo aquí el tomo en que se contiene el informe de la Comisión de Constitución y Legislación a la Convención Nacional Constituyente y en el capítulo referente al Poder Judicial se indican las modificaciones introducidas en el texto constitucional, con referencia a este tema. Aquí se mencionan una serie de puntos agrupados por capítulos. Se hace referencia a la Suprema Corte de Justicia, a los Tribunales, a los Jueces Letrados, a los Jueces de Paz, etc., y, en el caso de la Suprema Corte de Justicia se menciona una serie de modificaciones pero no se expresa la modificación que hubiera significado el hecho de que las dotaciones de sus miembros ya no iban a ser fijadas por ley, sino en un acto distinto, en el que iba a intervenir exclusivamente el Poder Legislativo.

Quizá se pueda expresar que ése no es un argumento decisivo. Pero, por lo menos, es un argumento que contradice o neutraliza algunas de las resultancias del debate o de la consideración del tema en la discusión de la Comisión de Constitución de la Convención N. Constituyente.

Por otra parte, no cabe duda que en la Comisión de Constitución, lo que se suprimió fue la propuesta inicial de la Subcomisión, en que se hablaba de que iban a ser fijadas por el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo. Quiere decir que al suprimirse esa frase, se le quitó la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Pero también se discutió otra sugerencia o enmienda que se había propuesto en el sentido de que ello fuera sin intervención alguna del Poder Ejecutivo. Es cierto que en el acta se dice que se consideró innecesario, pero la verdad es que ese texto no figura en la disposición constitucional, como aparece en cambio en otras disposiciones constitucionales similares o parecidas, lo que hubiera servido para aclarar el punto.

Confirma estas dudas el hecho de que uno de los primeros comentaristas de la Constitución del 34 —aquí quiero aludir a quien fue mi maestro en materia de Derecho Constitucional, a quien profesé una gran admiración y un gran respecto y a quien quiero rendir mi homenaje en esta referencia: el doctor Luis Arcos Ferrand— en las clases dictadas en 1935, no incluyó ninguna referencia a este

punto, cosa que seguramente un profesor tan informado, tan escrupuloso, como el profesor Arcos Ferrand, hubiera hecho si hubiera existido una modificación tan importante o de tanta trascendencia, como la que se afirma ahora.

Considero que estos argumentos que estoy aportando en estos momentos pueden no ser reputados decisivos. Confieso que tengo mi margen de dudas, que es un problema complejo, difícil, en el que el constituyente no fue feliz en su redacción.

Pero, por eso mismo, porque tengo mi margen de dudas y porque se trata de un problema delicado, creo que se justifica plenamente el seguir el procedimiento que el reglamento de la Asamblea General prevé como normal, es decir, que sea una Comisión la que informe.

Me ha asaltado la duda de si este procedimiento, que en circunstancias corrientes se podría aplicar sin mayores dificultades, podría seguirse en el día de hoy, cuando vence el período legislativo normal y cuando, por lo tanto, entraríamos en el receso. Pero, señor Presidente, me he informado por Secretaría y además los textos así lo dicen, de que no hay inconveniente o impedimento para que la Asamblea General pueda ser convocada en cualquier momento con las firmas requeridas. El número de firmas necesario para obtener esa convocatoria es reducido y, además en este tema no hay las implicaciones políticas que han existido en otros, que han dificultado considerablemente la obtención del quórum. Entonces, es sumamente factible que una vez que la Comisión pueda producir su informe, que cree una convicción firme, que deje un precedente claro y definitivo para el futuro, todos podamos venir a la asamblea en condiciones de votar con la máxima ilustración.

He planteado este tema en el plano, exclusivamente, de las dudas constitucionales. En lo que me es personal, no tengo ningún inconveniente en adelantar que participo de las consideraciones que formula el Poder Ejecutivo en cuanto a que la suma fijada se puede considerar una cifra excesiva. En el momento en que se votó, nosotros lo hicimos negativamente; pero éste no es el punto central.

Lo que aquí se está discutiendo en estos momentos, es un problema de orden constitucional, que sería conveniente mantener lo más aislado posible del contenido de la decisión que está en juego.

De modo, pues, señor Presidente, que para no demorar más el pronunciamiento de esta Asamblea, haría moción concreta en el sentido de que el punto sea pasado a Comisión y, una vez que ésta lo haya informado, se convoque a la Asamblea General.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: no voy a acompañar la moción del señor legislador Plá Rodríguez, porque si en alguna oportunidad la Asamblea tiene la misión de levantar un veto que está perfectamente comprendido en los términos constitucionales, es en ésta.

De una simple lectura del artículo 238 de la Constitución, surge que la Asamblea, con toda conciencia, puede levantar este veto. Este artículo dice claramente y sin ninguna clase de dudas, que la dotación de los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, será fijada por el Poder Legislativo.

Y bien, señor Presidente: por esta razón tan clara de que lo ha querido el constituyente, sin poner ninguna frase que pudiera traer confusión, es que nosotros vamos a votar el levantamiento del veto. Si alguna vez el Poder Ejecutivo ha estado equivocado, en ésta ha estado 100 veces, porque el artículo de la Constitución es claro y terminante y, desde luego, que los señores legisladores lo conocen perfectamente, tan es así que de sus gestos y de sus actitudes surge.

Por lo expuesto, señor Presidente, tampoco vamos a acompañar la moción del señor legislador Plá Rodríguez, porque la disposición constitucional es clarísima.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR HERNANDEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quiero hacer notar al señor legislador que el hecho de que la Asamblea levante el veto significa un pronunciamiento favorable a la tesis del Poder Ejecutivo, o sea al de que la fijación de las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, se hace a través de una ley. La Asamblea General, no tendría que levantar el veto, sino que lo que tendría que hacer es adoptar otro tipo de resolución, como por ejemplo, una declaración de que ninguno de estos temas puede ser observado por el Poder Ejecutivo.

Por eso, cuando se fija un criterio para el futuro, en un problema sumamente delicado y complejo, no participo del criterio del señor legislador Hernández, por el cual todo se resuelve, simplemente, con levantar el veto.

Creo que levantar el veto es reconocer para el futuro que la fijación de las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia se hace por medio de una ley y, sólo en este caso nos parece que no es conveniente la observación del Poder Ejecutivo; y, no es ésta, creo, la posición del señor legislador Hernández. Es por esto que pienso que el problema es un poquito más complejo.

SEÑOR HERNANDEZ. — Agradezco las observaciones, muy fundadas, del señor legislador Plá Rodríguez; pero estimo que mientras no existan otros argumentos, mientras no reformemos la Constitución, lo más expeditivo es levantar el veto.

Si me fuera a afiliar a la tesis que sustenta el señor legislador Plá Rodríguez, tendría que esperar la Reforma de la Constitución y que una nueva Constitución aclare el punto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo creo que no, señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por consiguiente, señor Presidente, estimo que lo más práctico es levantar el veto. De otro modo, esto sería querer hacer y no hacer nunca y yo estimo que lo regular y lo correcto es levantar el veto.

Mientras no tengamos otra Constitución, respetando lo que dice el señor legislador Plá Rodríguez para el futuro, creo que en el momento, lo que debemos hacer es levantar el veto. Es ésta la única forma de que la Asamblea General, autoridad máxima del Poder Legislativo, defienda la independencia del Poder Judicial, que es lo que se ha querido siempre, es decir, la independencia de los poderes constituídos y, en el caso, la del Poder Judicial.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, atendiendo esencialmente a las distintas convocatorias que la Asamblea General tiene para el día de hoy, y, además, porque el tema lo hemos analizado con cierta profundidad en el planteamiento de fueros legislativos que hicimos en el Senado, en ocasión de considerar este punto.

Las manifestaciones del señor legislador Plá Rodríguez creo que pierden, en cierta medida, relevancia, atento al juego armónico de distintos hechos que pueden manejarse con respecto a este tema.

En primer lugar —dicho muy rápidamente— el establecimiento por parte de la disposición constitucional, de que la fijación de las dotaciones de los Ministros de la Corte se haga por el Poder Legislativo, parecería indicar, al márgen de todo otro elemento de juicio, que la referencia no está vinculada a la función de legislar, sino al Organo, al Poder Legislativo.

Por lo demás, cuando la Constitución quiere referirse a la formalidad de ley, lo hace expresamente, a través de decenas de artículos y de disposiciones.

La referencia que el señor legislador realiza de antecedentes de distintas leyes presupuestales próximas a la incorporación de este texto en la Constitución del año 34, no hace fuerza en mi espíritu, en mérito a que prefiero creer que ello se debe a la inercia de la modalidad de fijación de estas dotaciones anteriores a la Constitución del año 34, donde tanto en la Constitución del 30, como en la del 18, se hacía expresamente por el camino de la ley.

Nosotros sostuvimos, en oportunidad de nuestra exposición en el Senado, elementos de juicio importantes, como puede ser la interpretación de la nueva dispsición del artículo 86 de la Constitución, cuando establece que toda otra ley que fije aumentos de dotación, le corresponderá la iniciativa, privativamente, al Poder Ejecutivo. No encontrará, seguramente, el señor legislador, en las distintas leyes posteriores a la Constitución del año 34, que fija las dotaciones de los Ministros de la Corte, ninguna cuya iniciativa haya correspondido al Poder Ejecutivo. Vale decir que ha habido un renunciamiento del Poder Ejecutivo a una potestad o ha habido, por parte del Parlamento, una flagrante violación constitucional.

Además, señor Presidente, los antecedentes de la Comisión de Constitución de la Constituyente son, a mi juicio, altamente expresivos al respecto. El hecho de que en los informes no se cite expresamente el alcance de la disposición del artículo 238, no anula ni modifica ni disminuye el valor de las referencias expresas contenidas en la consideración de ese artículo.

Tengo aquí los antecedentes del Tomo III de las Actas. En la página 208, en la parte final, luego de larga deliberación, donde se coincide en la necesidad de que la fijación de la dotación sea exclusivamente realizada por el Poder Legislativo, al margen de la intervención del Poder Ejecutivo, el doctor Miranda propone esta redacción: "Su dotación será fijada por el Poder Legislativo sin intervención del Poder Ejecutivo". La mayoría de los

miembros presentes, se opone a esta disposición por considerarla innecesaria. Es decir, que establecer expresamente en el texto constitucional que dicha fijación debe realizarse sin la intervención del Poder Ejecutivo, los constituyentes lo consideraban innecesario por redundante.

Coincide, además, en este aspecto, la cátedra. Hice alusión, en aquella oportunidad, a la opinión vertida en cátedra por los doctores Barbagelata y Real, en cursos de Derecho y Notariado.

En el comentario de esta disposición, fundan su argumentación en el hecho de la necesaria independencia de poderes y en que el Poder Ejecutivo no debe ni puede intervenir, a la luz de las disposiciones constitucionales, en la fijación de las dotaciones de los Ministros de la Corte.

Sé —y en esto coincido con el señor legislador Plá Rodríguez—, que una decisión de la Asamblea General levantando el veto en esta oportunidad, podría constituir una especie de asentimiento tácito de este Cuerpo a que ese procedimiento es el válido, el correcto, es decir, que se presupone que ha existido un trámite de formulación de ley y la necesaria promulgación por el Poder Ejecutivo y que, en consecuencia, es legítimo el veto interpuesto. Esto es contrario a la tesis que nosotros sostenemos de que el Poder Ejecutivo no tiene potestad ni de iniciativa ni de veto con respecto a esta disposición. Nosotros entendemos que éste es un decreto, una resolución del Poder Legislativo.

A tal extremo pensamos esto, que cuando formulamos el planteamiento de fueros del Poder Legislativo, sugeríamos —o era ésa nuestra intención— que la Mesa de la Asamblea General rechazara la comunicación del Poder Ejecutivo, no le diera entrada, por su flagrante ilegalidad y su clara inconstitucionalidad.

Incluso, si ese procedimiento todavía a esta altura fuera válido o posible, creo que sería la mejor decisión de la Asamblea General, sostener el rechazo de la comunicación del Poder Ejecutivo, por entenderla abiertamente inconstitucional.

Por otra parte, de no mediar un pronunciamiento concreto de la Asamblea General quedará invalidado, puesto que la Corte no podría iniciar una acción de inconstitucionalidad ante sí misma, ni mucho menos, para defender un problema de interés propio.

En consecuencia, señor Presidente, comprendo que es un hecho insólito y sin precedentes. Por primera vez se plantea un veto del Poder Ejecutivo a una resolución del Parlamento, fijando dotaciones a los Ministros de la Corte y, por lo tanto, es difícil manejarse ante un hecho nuevo.

Personalmente preferiríamos que la Asamblea General decidiera el rechazo de la comunicación del Poder Ejecutivo por inconstitucionalidad. Si ese temperamento no tuviera andamiento desearíamos, en tal circunstancia, que este Cuerpo se pronunciara levantando el veto del Poder Ejecutivo y, a continuación, cometiera a la Comisión que mencionara el señor legislador Plá Rodríguez, del artículo 25 del Reglamento de la Asamblea General, el estudio de este problema, a los efectos de que lo dilucide para el futuro de manera definitiva, a través de una Comisión Asesora que aconseje el pronunciamiento de la Asamblea General en este tema.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

Está presente una unidad de las Fuerzas Armadas para rendir honores a la Asamblea General, de acuerdo con una práctica tradicional.

Como hay un horario muy estricto, en esta materia, en cuanto al momento en que dichas Fuerzas pueden estar en la vía pública, me permito informar a la Asamblea General, sobre la necesidad en que se encuentra la Mesa de acudir a recibir el homenaje que a este Cuerpo le rinde el Ejército.

A la vez, tengo el agrado de invitar a los señores legisladores, integrantes de la Asamblea General a que honren el acto acompañando a la Presidencia en la recepción de ese homenaje de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR SANTIAS. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito un cuarto intermedio de 20 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, tendríamos que irnos.

SEÑOR ARISMENDI. — No; hasta la hora 24 no hay receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se dispondría un cuarto intermedio, al solo efecto de la realización de ese acto, cumplido el cual, continuaría la deliberación del asunto actualmente en discusión.

Si no hubiera oposición, se votaría si se procede de conformidad.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **61 en 66. — Afirmativa**).

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 9 minutos).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 33).

—Tiene la palabra el señor legislador Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: había solicitado una interrupción al señor senador Tróccoli, con el ánimo de cotejar la opinión que él acaba de expresar con algunas observaciones que me han surgido al tratar de analizar este problema.

El argumento que él formula, basado en el artículo 86 es evidentemente, fuerte.

El artículo 86 exige, para las leyes que creen empleos, fijen aumentos de dotaciones o retiros, la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Como en las anteriores oportunidades, por lo menos las más próximas, no ha habido esa iniciativa del Poder Ejecutivo, el procedente derivado de la forma de la ley estaría, en cierto modo, debilitado, porque en esas circunstancias no se habría producido la iniciativa del Poder Ejecutivo. Sin embargo, yo creo que este tema es un poco más complejo, porque, evidentemente, el contexto general de la norma sirve para interpretar cada una de sus partes, a los efectos de que haya, entre ellas, la debida correspondencia y armonía, de acuerdo con el precepto del artículo 20 del Código Civil, que tiene un valor muy superior al propio Código.

Por eso entendemos que toda la interpretación de la Constitución exige un desarrolo armónico y el artículo 238 hay que interpretarlo junto con el 86. No ahí se deduce que la limitación establecida por el artículo 8.o, para los aumentos de dotaciones o retiros no opera en el caso de la fijación de las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, porque hay un texto expreso que se refiere al mismo y en virtud del principio de que lo particular deroga lo general, para el caso aquí, habría una preferencia de la norma del artículo 238, con relación al artículo 86.

No nos olvidamos que el artículo 86 establece una situación excepcional, una limitación a los poderes del legislador y, por consiguiente, la interpretación de excepción es siempre de carácter estricto y debe ceder ante la necesidad de armonización con una disposición clara y precisa para una situación especial.

El otro argumento que hace el señor legislador Tróccoli, y que, evidentemente, hace fuerza, es el que tiene que ver con las manifestaciones efectuadas en la Comisión de Constitución y de acuerdo con la cual la propuesta del Constituyente Miranda, en el sentido de que se incluyera la frase expresa de "...con indenendencia o sin intervención del Poder Ejecutivo" no fue aceptada, porque los miembros presentes entendían que no era necesaria.

Esta consideración, evidentemente, tiene un valor, pero no es un valor decisivo, porque la verdad es que en materia constitucional importan más los argumentos de texto que los argumentos de antecedentes, sobre todo que hay otros textos, en la propia Constitución, cóm el del artículo 108 y el del 117 que, con relación a otras dotaciones, o a otras decisiones del Poder Legislativo en materia presupuestal o en materia de gastos aclaran, con toda precisión, que el Poder Ejecutivo no tiene que intervenir.

El artículo 108 dice, en forma muy clara, lo siguiente: "Cada Cámara sancionará, dentr de los 12 primeros meses de cada legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en los presupuestos respectivos". Dice que, "... lo avisará..." al Poder Ejecutivo. Es una notificación. No requiere, para nada, la promulgación.

Y el artículo 117, que se refiere a las dotaciones de los senadores y diputados, dice expresamente: "Los senadores y los representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada legislatura, para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo".

Esta última aclaración no existe en el artículo 238.

La manifestación u opinión de los integrantes que estaban presentes en ese momento, en la Comisión de Consti-

tución, no puede tener tanto valor como la que deriva del propio texto. De modo que el argumento de que no está claro, cuando en otros casos similares queda claro, es un argumento que gravita y que pesa.

Señor Presidente: como lo manifestara en la primera intervención que tuve sobre este tema, creo que el mismo es difícil y complejo.

A mí mismo me asaltan dudas y no estaría en condiciones de dar una opinión definitiva. Por eso pido asesoramiento y por eso pido la oportunidad de la ilustración que pudiera derivar de un informe de Comisión. El informe de Comisión se hace doblemente justificado, no sólo por esa consideración que tiene que ver con el fondo del asunto, sino por la otra que ya manifesté, relacionado con la forma de la decisión de la Asamblea General.

Entiendo que, aún aceptando la tesis que sostuvo el señor legislador Tróccoli, una resolución improvisada de la Asamblea General puede ser contradictoria a los efectos de la afirmación de la tesis, y no sé si la fórmula que insinuó el señor legislador, de que bastaba levantar el veto y después pasar los antecedentes para el estudio futuro del problema a la Comisión, alcanza. Pienso que, aún admitiendo la tesis, es necesario afinar el concepto para que la resolución de la Asamblea sea muy precisa y muy clara.

Es en virtud de estas consideraciones que me he permitido insistir; pero, desde luego, no quiero alargar más este debate porque la Asamblea General, evidentemente, está convocada para otros temas y el tiempo nos urge a todos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR GRIECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GRIECO. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir al temperamento que sugiere el señor legislador Plá Rodríguez.

Creemos que éste es un tema bastante complejo. No estamos en condiciones de hacer hoy una manifestación categórica sobre cuál es, exactamente, la tesis correcta en este problema.

Reconocemos que el texto constitucional no es claro.

El artículo citado expresa que el sueldo —o la dotación— de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia debe ser fijado por el Poder Legislativo. Esto plantea la interrogante de saber cuál de los órganos del Poder Legislativo es competente para fijar esa dotación.

Señor Presidente: el Legislativo es un Poder que expresa su voluntad a través de los órganos que lo integran. En este caso —como en otros anteriores— el Parlamento parece haber entendido que la forma hábil de expresar su voluntad en el procedimiento de la ley formal. Y esto, señor Presidente, lo corrobora la literatura de esta ley objetada por el Poder Ejecutivo. Se han usado los trámites que la propia Constitución establece para la forma de la ley. Por lo demás —como bien señala el señor legislador Plá Rodríguez— en ocasiones anteriores la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia fue fijada dentro de otras leyes; en consecuencia, tal circunstancia ha constituido una parte integrante de una ley formal dictada a otros efectos.

No creo que pueda sostenerse en esta ocasión que el Poder Ejecutivo ha tocado los fueros del Parlamento. Precisamente, la actitud del Poder Legislativo —al darle esta forma a la resolución tomada— está incitando el celo del Poder Ejecutivo para formular esa observación y hacerlo con habilidad.

La tesis que sostiene la absoluta independencia del Poder Legislativo para fijar estas dotaciones creo que podría complementarse estableciendo que la decisión correspondiente debería ser tomada por la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras; pero no es congruente sostener que el Poder Legislativo pueda tomar esa resolución independientemente del otro Poder, cuando se ha tomado en decisiones de ambas Cámaras por separado, como ha sucedido en este caso. Frente a estas dudas, creo que lo que corresponde, para resolver este caso presente y las situaciones de futuro, es que la Asamblea General estudie detenida y profundamente este problema.

Por tal motivo, señor Presidente, acompañamos, repito, la ponencia del señor legislador Plá Rodríguez porque creemos que el Poder Ejecutivo ha estado bien al observar esta ley, tanto en la forma como en el fondo. En la forma, por las consideraciones expuestas; en el fondo, porque estimamos que los sueldos que se han fijado —por el Senado y por la Cámara de Representantes— para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el Fiscal de Corte y para el Procurador General del Estado, (creo que estas son las personas que, directamente, se beneficiarían con estas nuevas dotaciones) son excesivas.

Pero, además, como consecuencia del artículo 383 de la Ley, creo que del año 1961, éstas nuevas dotaciones se reflejan en las asignaciones de retiro de todas aquellas personas vinculadas a esos cargos. De modo que hay, también razones de fondo muy poderosas que aconsejan usar más sobriedad en la fijación de estas remuneraciones.

No tuvimos tiempo en la Cámara de Representantes, de dar nuestra opinión sobre el particular. Como recordarán los señores Legisladores esta ley se aprobó sobre el filo del vencimiento de los plazos constitucionales; vino del Senado y no hubo tiempo, materialmente, como para que los Diputados pudieran expresar su opinión al respecto. Aprovechamos, pues, esta circunstancia, para decir que estamos en contra de la fijación de remuneraciones tan elevadas que llevan el actual sueldo —que creo es de $ 12.000.00— a $ 25.000.00 líquidos.

Adhiero, pues, a la proposición formulada por el señor Legislador Plá Rodríguez: que la Comisión competente de la Asamblea General se pronuncie sobre este complejo de problemas —sobre el aspecto de fondo— trayéndonos, si fuera posible, una solución justiciera en esta cuestión de la fijación de esta clase de asignaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: vamos a adherir al criterio expuesto por el señor legislador Plá Rodríguez.

No se puede aceptar el temperamento que exponía el señor legislador Tróccoli en el sentido de que la Asamblea General levante el veto y, posteriormente, pase este asunto a la Comisión respectiva. Entiendo que el estudio por la Comisión pertinente es previo, ya que el levantamiento del veto significa ya el pronunciamiento de la Asamblea General en una corriente de pensamiento.

Quiero declarar, además, que cuando estaba por vencer el plazo constitucional se presentó a la Mesa de la Comisión de Representantes la moción para que se considerara la fijación de los sueldos de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, llevándolos a $ 25.000.00 líquidos. En ese momento protestamos contra tal actitud. Pedimos reconsideración y la Cámara la votó. Se consideró y, en tal sentido, se hicieron dos o tres votaciones que resultaron negativas, concluyéndose, en consecuencia, en la aprobación del proyecto de ley respectivo y quedando, por ello, fijadas las dotaciones referidas en $ 25.000.00. Sin olvidar, señor Presidente, la augusta presencia del 383...

No se dió, entonces, ningún argumento justificativo, ni se ha dado, tampoco, en la Asamblea General.

Señor Presidente: yo dejé constancia expresa de mi protesta en aquel momento y señalé, concretamente, que no acompañaba con mi voto el proyecto de ley que fijaba esos sueldos, que sigo entendiendo fueron excesivos e injustos, dada la forma en que se resolvió la suerte de todos los trabajadores del Estado.

Además, señor Presidente, me parece conveniente que, en un tema tan controvertido —que fue considerado durante varias sesiones en el Senado de la República en función de un planteamiento formulado como cuestión de fueros, entendiendo que observación interpuesta por el Poder Ejecutivo significaba lesión para el Parlamento— se adopte la única salida viable razonable, jurídicamente: pasar el asunto a la Comisión para que ésta (con la colaboración de los especialistas en el tema) afine la solución definitiva, en un plazo, desde luego, lo más breve posible, rindiendo oportunamente, el informe correspondiente a la Asamblea General, para que este Cuerpo, con todos los elementos de juicio a su disposición pueda adoptar una decisión definitiva, sentado una procedimiento que sirva para dilucidar todas las cuestiones poco claras que surgen en torno a esta disposición constitucional.

Por las razones expuestas, señor Presidente, vamos a votar la proposición del señor Legislador Plá Rodríguez. Entendemos —no hemos escuchado ningún argumento fundado en contra de esta actitud— que lo propuesto es lo que corresponde a efectos de que la Asamblea General pueda ubicarse, en un tema difícil y complejo, en la verdadera solución que tiene que dar.

Por otra parte, señor Presidente —en el caso de que la moción del señor legislador Plá Rodríguez no prosperara— la Asamblea General podría fijar sueldos por debajo de los que, en un momento realmente lamentable por la forma como se condujo el "debate" en la Cámara de Representantes, se establecieron. La Asamblea General es hábil para fijar esos sueldos en forma definitiva, pero entiendo que no debe hacerlo en la cantidad aprobada por el Parlamento.

En eso tenemos que ponernos todos de acuerdo para que, si no recibiera los votos suficientes la moción del señor le-

gislador Plá Rodríguez, aprobar otra parte que el sueldo fijado para los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo estuviera por debajo de esa cantidad que en forma infundada, sin argumentos, sin discutirse, se aprobó en la Cámara de Representantes, recibiendo un trámite idéntico en el Senado.

Creo que los propios miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por la jerarquía de sus cargos y por la misión que tienen que cumplir en nuestra sociedad, no habrán recibido con mucho beneplácito la forma en que se aprobó la iniciativa y como está cuestionado en este momento en que la Asamblea General está estudiando las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

Es lo que queríamos manifestar, señor Presidente, para volver a insistir que consideramos que la moción del señor legislador Plá Rodríguez es la que cabe votar para tranquilidad de conciencia de todos los integrantes de la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras finales, señor Presidente, porque no deseo prolongar la discusión de este tema, aún discrepando con algunas apreciaciones de distinguidos colegas.

Quiero señalar, simplemente, en este procedimiento que se aconseja de pase a Comisión para estudiar el tema, que lo esencial no es la fijación de las dotaciones en su quantum, sino si corresponde o no la interposición del veto por parte del Poder Ejecutivo.

En los hechos se plantea una situación insoluble. Partamos del supuesto que la Asamblea General cometiera el estudio de este problema doctrinario de interpretación a sus comisiones especializadas. El informe vendrá o admitiendo las formalidades de la ley y en consecuencia la legitimidad del veto o, en forma contraria, sosteniendo que el Poder Ejecutivo no tiene esta facultad de veto contra una resolu-Ejecutivo no tiene esta facultad de veto contra una resolución del Poder Legislativo.

¿En los hechos cuál es la consecuencia cuando el Poder Ejecutivo ha interpuesto el veto? ¿Admitirá el Poder Ejecutivo una declaración de la Asamblea General rechazando su comunicación? ¿Le dará curso a la resolución del Poder Legislativo? Nadie puede tener esa certeza.

En consecuencia, aún admitiendo este procedimiento del pase previo a Comisión, la Asamblea, en una u otra oportunidad, se verá enfrentada a adoptar una resolución aún contrariando su pensamiento sobre el tema de fondo, sobre un hecho dado que está encima de la mesa y que es que el Poder Ejecutivo ha interpuesto el veto.

Por eso es que nosotros proponíamos una moción que está en la Mesa sosteniendo: 1o., el levantamiento del veto y, 2o., la fijación de criterio por parte de la Asamblea en cuanto a la ilegalidad de esta actitud del Poder Ejecutivo; es decir entendiendo que no correspondía interponer veto por cuanto aquello que se veta, de acuerdo al texto constitucional, es de cometido privativo del Poder Legislativo.

SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita legisladora.

SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Con respecto al problema que está a consideración se han planteado dos mociones. Por un lado está la del señor senador Tróccoli y por otro la propuesta por el señor legislador Plá Rodríguez en el sentido de que antes de ser levantado el veto el problema vaya directamente a Comisión a los efectos de que nos proporcione una más cabal información sobre este asunto de orden jurídico bastante intrincado.

Este tema no se planteó con suficiente antelación y fue presentado en forma sorpresiva en la noche del 26 de noviembre y, en última instancia, hubo que votarlo sin saber muchos diputados, a ciencia cierta, lo que aprobaban. La verdad es que ni se había leído, y después que se votó, cuando algunos solamente oyeron las últimas palabras relativas a "la Suprema Corte de Justicia", se solicitó que se leyera nuevamente y ahí fue donde recién pudo considerarse válida la votación.

En un primer momento, muchos no dimos el voto afirmativo, y después de leído, menos aún.

Evidentemente, aun cuando creemos que en el aspecto jurídico tenga razón el señor legislador Tróccoli, seríamos partidarios de que el asunto pasara a Comisión, como lo ha propuesto el diputado Plá Rodríguez; en el aspecto de fondo discrepamos porque estamos en un momento difícil para el país. Esto no es quitarle mérito a los magistrados ni a la Suprema Corte de Justicia como máximo Tribunal de la Nación, dado que estimo que está aún por encima del Poder Político, pero creo no sea el momento de impresionar a la opinión pública elevando sus altos sueldos.

Sostenemos que la jerarquía del cargo no la proporciona el dinero, pues si así fuera estaríamos en una plutocracia y, entonces, habría pasado a la historia cubriéndose con una lápida definitiva con mucho polvo el verdadero sentido espiritual que a esta democracia le dieron un Eduardo Acevedo o un Joaquín Suárez. No pensaríamos ya como aquellos que creían que la función pública debía desempeñarse con sacrificio, en servicio del país, sino que creeríamos que habría que servirse del Estado y de la función pública en provecho personal.

Todo esto no está dicho contra los magistrados. Creemos que le deben corresponder los más altos honores, pero para nuestro país, en estos momentos estos sueldos son excesivos.

En cuanto al primer aspecto, lo decimos una vez más: el aspecto puramente formal, según nuestro humilde concepto, este asunto debe ir a una Comisión Especial que nos brinde información en cuanto a si debe ser el Poder Legislativo que en esta materia tenga la primacía. Es muy posible que sea así: pero se trata de dos asuntos que se encuentran ligados, pero son de distinta naturaleza. Por lo mismo, dejo la aclaración formulada.

SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Una breve puntualización, señor Presidente.

Creemos que hay dos aspectos en discusión. Uno primero de carácter jurídico, acerca del cual no tenemos duda. Pensamos que es de competencia exclusiva de la Asamblea General la fijación de estas dotaciones.

Hay un segundo aspecto de carácter económico social, acerca del cual ya nos referimos en la Cámara de Representantes en la noche en que, sorpresivamente, fue aprobado este proyecto, que venía con sanción del Senado.

Votamos contra la fijación de sueldos de $ 25.000.00 a los miembros de la Suprema Corte de Justicia con el mismo criterio con que en distintas oportunidades nos opusimos al aumento de sueldo de los legisladores, anticipando asimismo que votaríamos negativamente el nuevo aumento a las retribuciones de los legisladores y miembros del Gobierno, si se hace con el mismo criterio con que se realizó para los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

Contrastaban, en verdad, señor Presidente, estos sueldos con la miseria de los aprobados en la Rendición de Cuentas.

Se decretaron sueldos pequeñísimos para la mayoría de los funcionarios del Estado; sueldos de miseria para guardiaciviles y soldados; salarios y jornales bajísimos para los obreros de la Administración Central y además logrados en una lucha en la que se enfrentaron a la represión. Levantaron sus aspiraciones sus esperanzas y sus deseos de justicia frente a las sanciones y a represiones zañudas y a crueles actitudes de los gobernantes, a la amenaza de destitución y en fin a todos los hechos que son conocidos y que aún están en pie como telón de fondo de la grave crisis social que vive la República.

Es decir que esta votación, en este caso negativa, hace honor, o corresponde, mejor dicho, al criterio que presidió nuestra votación negativa en la Cámara de Representantes en su oportunidad.

No tenemos dudas en cuanto al aspecto jurídico, creyendo que corresponde, evidentemente, a la competencia exclusiva de la Asamblea General.

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: en el problema jurídico no voy a intervenir y no quisiera que mi voto apareciera confundido justamente por no pronunciarme respecto a este tema.

Yo, si prospera la moción del señor legislador Plá Rodríguez, la voy a acompañar, pero quiero dejar sentado que mi voto a favor de esa moción implica una posición negativa a la resolución legislativa por la que se llevó a $ 25.000.00 líquidos la retribución de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia.

En el momento en que se discutió en la Cámara de Diputados el tema, el legislador que habla, en nombre de un amplio sector del Partido Nacional, presentó una moción fijando la retribución de los miembros de la Suprema Corte de Justicia al mismo nivel que la del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Lamentablemente, esta tesis no prosperó.

Creo que la resolución legislativa a que aludo tiene dos graves inconvenientes.

En primer lugar, pone al legislador en una actitud de excesiva generosidad frente a un poder del Estado, cuando a funcionarios, incluso de ese mismo Poder, no los trató con la misma liberalidad.

En segundo lugar, me parece profundamente perjudicial la alteración de retribuciones que, desde ese momento, quedó fijada entre los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrati-

vo a quienes se les podría aplicar los mismos argumentos que a los señores Ministros de la Suprema Corte.

La tradición ha señalado entre la cabeza del Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una paridad de retribuciones, reconociéndole a este última la inmensa importancia que, el plano institucional, tiene en nuestro país. Alterarla y tan gravemente, me parece un profundo error.

En consecuencia, señor Presidente, salvo que, en definitiva, decidamos acompañar la posición del Poder Ejecutivo, por lo menos adelanto que si adherimos a la fórmula propuesta por el señor legislador Plá Rodríguez, el sentido de mi voto, absolutamente personal, es el que acabo de expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se votará la moción previa, del legislador Dr. Plá Rodríguez, para que el asunto pase a la Comisión de Legislación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 30 en 79. — Negativa.)

Correspondería, entonces, pasar a la segunda parte, relativa a la votación de si se aprueba o no el proyecto original vetado por el Poder Ejecutivo.

Si no se opone observación, se recogerá la votación.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Quiero consultar a la Mesa lo siguiente: entiendo que la cantidad fijada por el Parlamento a los miembros de la Suprema Corte de Justicia y a los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es excesiva. Incluso, contraría, sustancialmente, la actitud asumida por el Parlamento en la Rendición de Cuentas, respecto de los trabajadores del Estado.

Va a crear, además, señor Presidente, —no quiero aquí hacer de zahorí— un precedente muy peligroso para cuando llegue el momento de que la Asamblea General fije los sueldos de los legisladores, digámoslo con toda sinceridad. y, para evitar que puedan ocurrir desajustes contrarios al interés público, me permito preguntar a la Mesa si puede ser votada en la Asamblea, con antelación al levantamiento del veto, una moción que nosotros presentaríamos, por la cual se fijaría el sueldo de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia en la cantidad de $ 15.000.00. En esta forma, el Parlamento sería congruente con su actitud en el sentido de que nadie podría ganar por encima de los Consejeros Nacionales de Gobierno, ya que se aprobó una norma que fue extensamente discutida.

Como la Asamblea es soberana y puede, desde luego, rectificar las decisiones o leyes aprobadas, —porque esto salió como un proyecto de ley, lo que, desde luego, va en favor de la tesis del Poder Ejecutivo,— pregunto, entonces, al señor Presidente si es admisible una moción en ese sentido, moción que haría llegar a la Mesa para que se votara previamente a la de levantamiento del veto.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 230 dice que el Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos; es decir, que ésta es la materia: presupuestos. Los sueldos son típicamente materia presupuestal. Se refiere también, el artículo, a crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, o aprobar aumentos en las partidas de jornales. La disminución de los sueldos fijados en el Presupuesto, es materia presupuestal. Un presupuesto se puede modificar aumentando o disminuyendo sueldos: la materia sobre la que versa la decisión —repito— es de orden presupuestal, y, en esto, no puede entrar la Asamblea.

En el caso, el proceso del veto es otro; es un proceso que empezó antes del 26, en cuanto a la aprobación de la ley primitiva. Eso está estudiado doctrinariamente.

Recíbase la votación.

(Se toma la votación en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA. — Me reservo para votar después
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA. — Afirmativa
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa
SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa, dejando constancia de que nuestro sector votó la moción formulada por el señor legislador Plá Rodríguez, porque estimaba conveniente un estudio acerca de la naturaleza de este acto del Poder Legislativo.

El votar ahora por el levantamiento del veto, confirma la tesis del Poder Ejecutivo, que a nosotros nos parecía como dudosa. Por eso, hubiéramos preferido un estudio en el seno de la Comisión especializada de la Asamblea.

SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa, destacando que en la proposición que hicimos llegar a la Mesa, —que ignoramos si es la que se está votando, —hay una segunda parte que establece el pensamiento de la Asamblea de que no corresponde el veto, por ser la resolución adoptada, privativa, constitucionalmente, del Poder Legislativo.
SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa, dejando constancia de que hubiera preferido el pase a la Comisión de Legislación, siguiendo un criterio que antes ha sostenido en otros asuntos, para desvanecer algunos aspectos cuestionables que el tema puede ofrecer. Pero, considerado ya, prácticamente, este asunto, como un acto de coparticipación de los dos Poderes que intervinieron, en cuanto a que las dos Cámaras lo sancionaron como proyecto de ley, y fue el Consejo Nacional de Gobierno como su consecuencia, resolver que, en este caso, lo que ha recibido este órgano no es un proyecto de ley, ateniéndonos en esto tanto en lo formal como sustancialmente, y aún a la luz de los antecedentes que tenemos a la vista,— sería forzar la historia y transformar una realidad que se movió dentro del concepto de que, lo que se había votado parlamentariamente, era un proyecto de ley, es decir, lo que recibía el Consejo Nacional de Gobierno era, por lo tanto, dicho proyecto de ley, remitido por el Poder Legislativo, a una jurisdicción que reputaba competente a sus efectos, reproduciendo así, la situación ocurrida durante el primer Consejo de Gobierno, y reiterada dos veces en el que empezó en 1959. Tres veces, recibió, pues, el Consejo de Gobierno proyectos de ley fijando la dotación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, aunque hubo vacilaciones, fruto del rastro que dejaron algunas deliberaciones, particularmente ocurridas en el Parlamento, pues hubo, originariamente, la idea de que no era, justamente, un proyecto de ley.

No era, con tales antecedentes, en el caso, la ocasión más indicada para resolverlo en el sentido de que el Consejo Nacional de Gobierno no tenía intención, por ser privativo del Poder Legislativo.

En síntesis, no parece que la ocasión más oportuna para cambiar de tesis, por parte del Parlamento, sea cuando ya el proyecto ha entrado a las carpetas del Consejo Nacional de Gobierno, para la manifestación de su voluntad, ejecutiva, con un texto que se le envió con todas las formalidades de un proyecto de ley.

SEÑOR ACHE ECHART — Afirmativa.
SEÑOR ARECO — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI — Negativa.
SEÑOR AROCENA — Afirmativa.
SEÑOR BARBOT POU — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Afirmativa
SEÑOR BOADA — Negativa.
SEÑOR CAPECHE — Negativa.
SEÑOR CARTOLANO — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE — Afirmativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN — Afirmativa.
SEÑOR CIGANDA — Negativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Ariel) — Negativa, y voy a fundar el voto.

Entendemos que estamos de acuerdo con el principio democrático de la remuneración de los cargos públicos, pero votamos por la negativa, en este caso, por considerar excesivo el monto de los sueldos. En especial dejamos constancia que, en esta circunstancia, debe recordarse que cuando se trató la Rendición de Cuentas, uno de los presupuestos que se vio más afectado por la escasez de los montos que se aumentaron fue, precisamente, el presupuesto del Poder Judicial, por lo cual es bueno tener presente que la masa de funcionarios judiciales no ha recibido los aumentos que postulagan al comienzo y fueron postergados en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CARTOLANO — No es así.
SEÑOR CRESPO — Negativa.
SEÑOR DA ROSA — Afirmativa.
SEÑOR DE LA SIERRA — Negativa.
SEÑOR DEL CAMPO — Negativa.
SEÑOR FORTEZA — Afirmativa.
SEÑOR ERRO — Negativa, señor Presidente, por estimar excesivo el monto de esos sueldos, esperando que la Asamblea General también tenga sensibilidad para levantar, por ejemplo, el veto al régimen jubilatorio especial para los trabajadores portuarios del Litoral y para algu-

nos otros gremios afectados por las injustas resoluciones del Poder Ejecutivo. Anunciamos que vamos a presentar un proyecto de ley por el cual estos sueldos sean rebajados. A mi juicio, la disposición constitucional no rige en cuanto a que el Parlamento pueda disminuir los sueldos que en estos momentos está confirmando la Asamblea General.

Por otra parte, me parece totalmente infundada esta actitud de la Asamblea Gener l y pensamos, además, que cuando este Cuerpo tiene a su estudio un problema que le interesa especialmente, logra el quórum, lo que no hacen para defender las libertades públicas, ni las garantías de los ciudadanos, ni los derechos inherentes a la persona humana afectados por las medidas prontas de seguridad, por estas reiteradas medidas prontas de seguridad y por las actitudes asumidas por los representantes del Poder público.

Desde luego, no nos extrañan estos hechos porque estamos acostumbrados a ellos; pero queremos salvar, por lo menos, modestamente nuestra posición, diciendo que votamos negativamente y que el contenido de nuestro voto está explicado en estos trazos que rápidamente hemos expuesto a la consideración de la Asamblea.

SEÑOR FA ROBAINA — Afirmativa.

SEÑOR FENOCCHI — Negativa.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES — Afirmativa.

SEÑOR GEYMONAT — Afirmativa.

SEÑOR GRIECO. — Negativa, señor Presidente, por los fundamentos expuestos recientemente y porque, además, contrariamente a lo que alguna gente cree, estos sueldos no quedan congelados durante cuatro años sino que, por el contrario, se pueden modificar en todas las ocasiones en que el Poder Legislativo lo crea conveniente, salvadas las prohibiciones expresamente establecidas en la Constitución y que rigen solamente en el último año de cada Legislatura. Por consiguiente, instalada la nueva Legislatura ésta, vale decir, el Poder Legislativo, podría fijar nuevas dotaciones para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y todos los demás funcionarios ubicados por la propia Constitución en la misma situación con respecto a sus dotaciones.

Nada más.

SEÑOR HERNANDEZ — Afirmativa, señor Presidente y voy a fundar el voto suscribiendo totalmente los fundamentos expuestos por el señor Presidente de la Asamblea General, en el momento de emitir su voto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA — Afirmativa.

SEÑOR JUDE — Afirmativa, y voy a fundar el voto. Evidentemente, si no se vota este sueldo, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia seguirían cobrando pesos 12.000.00, que es una remuneración que está por debajo de la jerarquía que debe tener el Poder Judicial. Al votar afirmativamente, expreso que, si me toca actuar en la nueva Legislatura, desde ya dejo constancia que el sueldo que se fije para los próximos cuatro años no podrá estar por encima del que establecemos ahora.

Nada más.

SEÑOR LANZA — Afirmativa.

SEÑOR MACHADO BRUM — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ MORENO — Afirmativa.

SEÑOR MARZANO — Afirmativa.

SEÑOR MASSA — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Negativa.

SEÑOR MICHELINI — Afirmativa.

SEÑOR PANIZZA BLANCO — Afirmativa.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI — Afirmativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Afirmativa.

SEÑOR PEDROARENA — Afirmativa.

SEÑOR PIGNATARO — Negativa.

SEÑOR PIVEL DEVOTO — Negativa.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ — Negativa, por una doble razón. La primera, es relacionada con las dudas de carácter jurídico que planteamos en el transcurso del debate. Entendíamos que era preferible el pase a Comisión y, al no haber obtenido esa solución, nos inclinamos por la solución más segura cual es el voto por la negativa. La segunda es porque suponiendo ya resuelto ese problema y teniendo que entrar al examen del contenido de la norma, reiteramos el criterio expuesto en la Cámara, en el sentido de que la elevación de los sueldos para los miembros de la Suprema Corte de Justicia es excesiva, en el momento económico por el que atraviesa el país, y dada la imposibilidad de aumentar en proporciones similares o parecidas el sueldo del resto del funcionariado público.

SEÑOR PLANCHON — Negativa.

SEÑOR POZZOLO — Afirmativa.

SEÑOR QUEVEDO BRUM — Afirmativa.

SEÑOR RAFFAGLIO — Afirmativa.

SEÑOR RAPETTI CABRERA — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA — Negativa.

SEÑOR RIÑON PERRET — Afirmativa.

SEÑOR RIVERO — Negativa.

SEÑOR RONZONI — Afirmativa.

SEÑOR ROSA — Afirmativa.

SEÑOR ROSSELLI — Afirmativa.

SEÑOR SANGUINETTI — Afirmativa.

SEÑOR SANTIAS — Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO — Afirmativa.

SEÑORITA SOAREZ DE LIMA — Por la negativa, señor Presidente, y fundo mi voto en las razones que expresara anteriormente. No por entrar o no a la razón jurídica que existe para que el Poder Legislativo tome esta iniciativa, sino por entender que es la única manera de ajustar el desnivel que con esto se crea y de evitar una situación que consideramos injusta, porque, dado el momento económico porque atraviesa el país y la cantidad de sueldos que resultan inadecuados ante las dificultades que se plantean a la población, y no es posible elevarlos a todos en la misma proporción.

Atendiendo a esa razón repito, señor Presidente, es que votamos por la negativa.

SEÑOR URRABURU — Negativa.

SEÑOR VAZ — Negativa.

SEÑOR VILA — Afirmativa.

SEÑOR ZAFFARONI ORTIZ — Negativa.

SEÑOR DOMENECH — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio) — Han sufragado 79 señores legisladores, 55 lo han hecho por la afirmativa y 24 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE — Queda aprobado el proyecto sancionado primitivamente por el Poder Legislativo y devuelto por el Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Fíjase, a partir del 1.o de enero de 1966, en la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) líquidos mensuales la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o — Los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias, estarán a cargo de la Tesorería de la Nación.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Luis N. Abdala, Secretario."

6

—Léase la moción o proyecto de declaración formulado por el señor senador Tróccoli.

(Se lee:)

"Sin perjuicio de la votación anterior, la Asamblea General entiende que dicho voto no corresponda, a la luz de las disposiciones constitucionales que confieren privativamente al Poder Legislativo tal cometido. — Luis A. Tróccoli, Senador."

—En consideración.

El número de votos imprescindibles, no alcanza a los necesarios para ser votación útil en sentido afirmativo.

Por lo tanto, queda terminada.

SEÑOR MARTINEZ MORENO — ¿No se puede retirar la moción y que quede vigente el artículo 1.o?

SEÑOR ARISMENDI — Al no ser votado, queda vigente el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE — El voto es una manifestación del poder parlamentario, por el cual aprueba o rechaza determinada fórmula legislativa. En este caso, la ha aprobado. Lo otro es una declaración por la cual se expresa un pensamiento del Poder Legislativo, de la Asamblea General. Para esto último, no hay quórum legal necesario para ser votación útil. Entonces, queda concluída la misión de esta sesión.

Si no se hace uso de la palabra, ella se dará por terminada.

7

—Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 42 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

CAMARA DE SENADORES

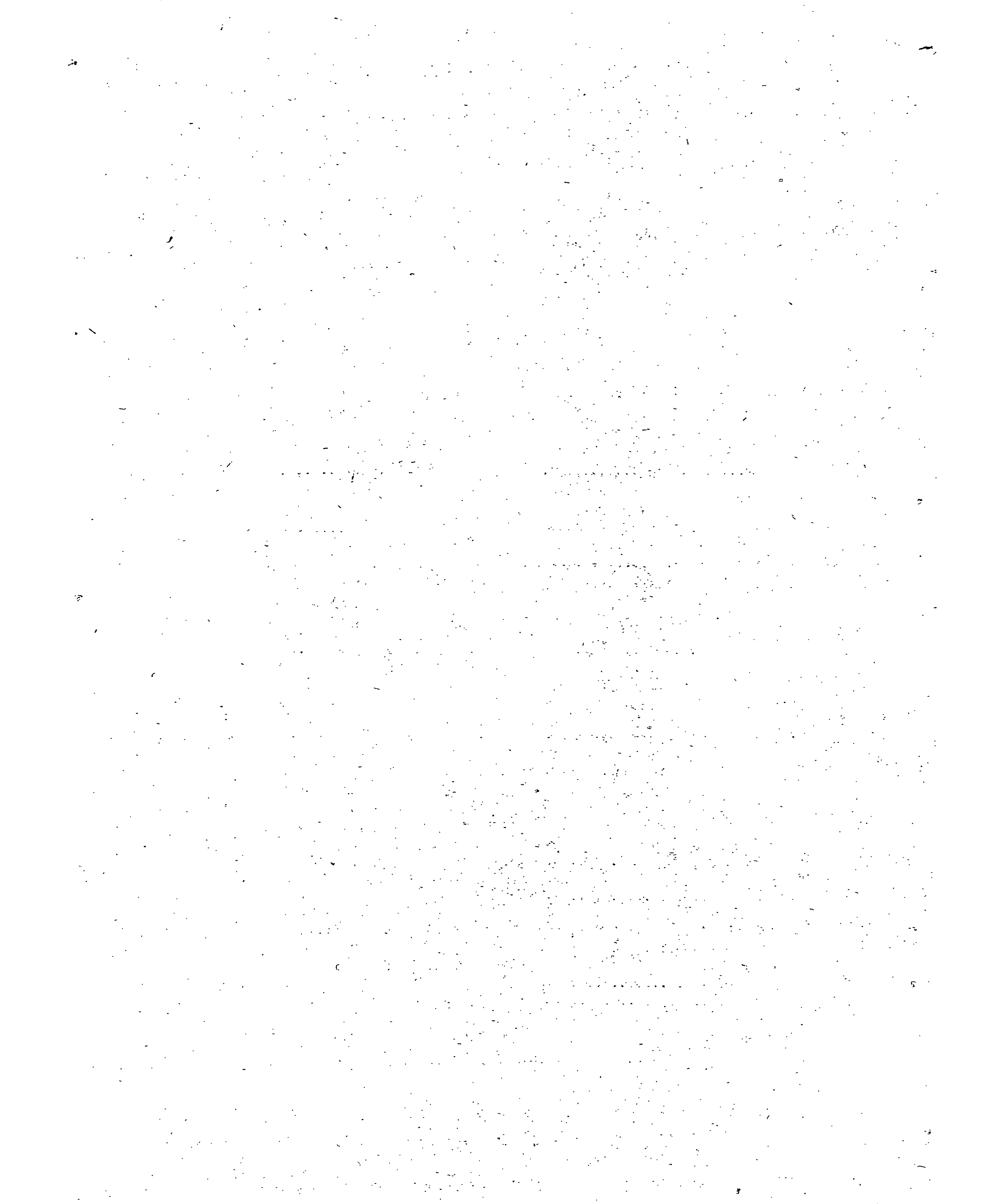
			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R. ..	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	ROBALLO, ALBA	Canelones 1916, P. 6	4 - 90 - 02
2do Vicepresidente:	PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433, Ap. 3	-

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FARIAS OLSEN, Roberto (1)	C. Mayo Gutiérrez 322 (La Paz)	218
FIGOLI, Luis A.	6 de Abril 1385	50 - 18 - 55
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br España 2249 P. 4º Ap. 17 ..	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
PINEDA, Eugenio R. (con licencia)	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337, Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Bolivia 2122	50 - 22 - 85
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835, P. 3, Ap. 12 ..	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

(1) Sustituye al señor senador Dr. Eugenio R. Pineda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Martes 22 de Marzo de 1966 — Núm. 17312

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias lactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00 el tomo
1930	....	" 80.00 " "
1931	(reeditado)	" 80.00 " "
1933	"	" 80.00 " "
1934	"	" 80.00 " "
1936	"	" 80 00 " "
1937	"	" 80.00 " "
1939	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80.00 " "
1943	"	" 80.00 " "
1945	....	" 80.00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80.00 " "
1948	"	" 80.00 " "
1949	"	" 80 00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80 00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
1955	....	" 80 00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1957	....	" 80.00 " "
1958	....	" 80.00 " "
1959	....	" 80 00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80 00 " "
1963	....	" 80 00 " "
1964	....	" 156 00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100.00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....	.....	" 8 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben conservar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4305 Mz.21-v.ab 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARNO ALESSE o ALESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4306 Mz.21-v.ab.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GELPES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4077 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VICTOR BERGARA o BERGARA SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3939 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO BRIGIDO de los SANTOS o de los SANTOS SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3940 Mr.16-v.mr 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABRIEL o ARIEL de SANTI o de SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3560 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CAMPORA BERTOLOTTO o BERTOLOTTI o BERTOLOTTE o BARTOLOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3858 Mar.15-v.mar 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE VIDAL o VIDAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3516 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA FACCHIN de GARBACCIO o FACCHIN de MAMAN de GARBACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3557 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA o BLANCA MARVIN de CAROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3556 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HERNANDEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3460 Mar.9-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUPO o LUPO de CARUSO, (L.o 61, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4342 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERRANDO SANCHEZ, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4235 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NETTO CORSSI o CORSI (Lo. 61 Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4049 Mr 16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BANCORA, (Lo. 61. Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3841 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TOMMASINO o TOMASINO de VARELA, (L.o 61, F.o 606), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3667 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRAGA o MARTIN FRAGA CABRERA, (L.o 61, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3680 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHI FERRARA o FERRARI, (L.o 67, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4295 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENECH o BENECH ARDUIN, (L.o 67, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4307 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ GONZALEZ, (L.o 67, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4403 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MINOLI, (Lo. 66, Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4180 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LEONCINI (Lo. 67 Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3957 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORES VIEYTES o VIEITES de PORTAS (Lo. 67 Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3958 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GERONIMO EPIFANIO BEZZATO o BEZZATO CONTA (Lo. 66 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3960 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOLANI PALOMEQUE (Lo. 66 Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3961 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GERALI MAGLIANI, (Lo. 64 Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3963 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LEON LISBONA (Lo. 63 Fo 599) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3967 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CABELLO FERRARI, (Lo. 66, Fo. 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3899 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADOM (Lo. 67, Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30/pub. 03176 Mar.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LARROBLA o LARROBLA LUCIANO, (Lo. 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3572 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de SEBASTIAN FRANCISCO MAGGIOLI ZOFFOLI, (Lo. 66, Fo. 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3574 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (22|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4321 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COLOMBO de ARAUJO o DELIA COLOMBO de ARAUJO, (512|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4397 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VEGA, (348|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4398 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO LEOPOLDO AIRALDI ITA (10 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4079 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORFILA o CARLOS ORFILIA (212 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4080 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALFONSO FERNANDEZ, (590|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A Cobas ode Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4020 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FULGUEIRAS de GARCIA, (18|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4021 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACHA BELIANSKI o BELIANSKY de BIALOSTOSKY (546 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3762 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA LUZ FERREIRA de FRIGERIO (291 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3763 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI; AMERICO ANTONIO DOMINGO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI COIRO o COIRA o CAIRO; CAROLINA COIRO o COIRA o CAIRO de CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI y de AMADEO ANTONIO CARAFFIEL o CARRAFIELLO o CARRAFIEL o CARRAFIELI o CARRAFIERO o CARRAFIERI COIRO o COIRA o CAIRO (8 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 400.00 10|pub. 3765 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALSA COTELO, (450 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3573 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TRINIDAD, (490 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3539 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAVAGGI o LAVAGGI VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3965 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MANUEL RAINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3896 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO GUERRERO DEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3844 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SERRATO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3895 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA GERTRUDIS AREA o AURELIA GERTRUDIS AREA de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3785 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03468 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEZ FUENTES, (63 - 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3042 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA LUCIA GARIN de FORNARI, (63 - 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3945 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA ROSSELLO o ROSELLO de VELINZONE o BELINSONI, (63 - 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3949 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA DOCTORSKY de GOLTZMAN (63-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3563 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD

BAENA o BAENA MARTIN de BINAGHI, (61 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3564 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASANTA SANCHEZ, (63 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3567 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GUTIERREZ, (53 - 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Netro. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3561 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMODEO o AMODEO BOSSANO o BOSANO de FERNANDEZ, (63 - 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3569 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA RUGO de [illegible], (L.o 57, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4308 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MALDONADO VARGAS, (Lo. 47, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4177 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA EULOGIA BOGAO de BARRANCO, (Lo. 57, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4176 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAPETIN ZAPPETTINI RUSSI, (Lo. 52, Fo. 1?7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4174 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASCASIO TECHERA, (Lo. 56, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4158 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3935 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALEMANY de ROVIRA o CARMEN ALEMANY BAQUES de ROVIRA (Lo. 50 Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3964 Mr.16-v.mr.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD FACAL de MARTINEZ (Lo. 56 Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3968 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JUANA BUSTELO SAVINI (Lo. 57 Fo. 457) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3971 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o AMANDA o CELIA AMANDA COLOMBO de MATILLA, (Lo. 57, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3576 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FERNANDEZ CASTRO o FERNANDEZ RODRIGUEZ o LUIS FERNANDEZ de JESUS (Lo. 56, Fo. 17), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $480.00 10|pub. 23644 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11. Mz 14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ELENA JUBIN, (Lo. 57, Fo. 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3577 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE OFELIA FERNANDEZ de RAMETTA, (Lo. 57, Fo. 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $240 00 10|pub. 3579 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PREGO de CALVETE, (Lo. 57, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3581 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAF de COTTON, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JUAN ANTOGNAZZA, (F.o 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4345 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMPORA, (F.o 118), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4346 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LOPEZ TARABAL, (F.o 773), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4349 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL ANIBAL PIÑEYRO MARTINEZ, (F.o 268), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4350 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ZIMERMAN de DRUK, (F.o 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 4351 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ESPANTOSO BIANCHI, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4394 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENZIA MAIDANSKI o MAIDANSKY de SCHPECTOR, (F.o 835), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4395 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINA LARRAMENDI o REYNA LARRAMENDIA de MARTINEZ, (F.o 696), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4396 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ULRICO ARNALDO HABEGGER y MARIA MERCEDES BALPARDA de HABEGGER, (F. 53), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3890 Mar.15-v.may 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA FERREIRO (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3768 Mar.-14v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA BOTTO de BORGIA, (F.o 320), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3684 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR VALENTIN MARTINEZ. (F.o 869), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3688 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CARRERA, (A 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 4340 Mz.21-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JUAN ZAS PEÑA, (A 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 4352 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHALAR, (A 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4399 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AGUSTINA PEROU LOPEZ de PAZOS, (A 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10.pub. 4402 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONIFACIO, (A 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4408 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA M. o MARIA BERTONASCO de BOVIO (A 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4022 Mr.16-v mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO IMBARLINA BARBIERI (A 1889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4023 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI YACOVO o DI IACOVO DI MITRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 3726 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONCEPCION SANTANA de ELIZONDO (A. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03472 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ NAVEIRA o JOSE FERNANDEZ RARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03470 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES. (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $ 720.00 30|pub 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUIN MARIA VENA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4400 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GULAR o GULAR DIAZ de LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4101 Mz.21-v ab 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO o PATRIELLA o PATIVELLO y de doña VIRGINIA PATRIELLO o PATRIELLA o PATIVELLO de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3894 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO HECTOR HUGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4166 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BONNEVAUX de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta
1) $240.00 10,pub. 4167 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o MARIA ROSA ASCENSION FRANZIA de FORMENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3936 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ESPINA SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3937 Mr.16-v.mr.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA de o di PASCUA o PASCUA o PARQUA de IOZZI o IOZZO o YOZI o YOZZI o YOZZO o YOZO o YOZZIO o YOZZE (Ficha 423|1965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub 3938 Mr.16-v mr 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SANTAMARIA o SANTAMARIA COPPOLA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 3893 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MAXIMINO PIEDRAFITA BUSTABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3631 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON OCTAVIANO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Campodónico. Actuario.
1) $240.00 [illegible] Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINO DOMINGO CABAZZI o CAVAZZI PENSA o PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3550 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA BOCNI de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3167 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 3365 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CRESCENCIA RODRIGUEZ de AYALA, (L.o 61, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4341 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIASOL de MANZANO, (L.o 61, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Marzo de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4343 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DIMENGO TRIVELLATO, (Lo. 61, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4264 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARIA GUERRA y MARTIN NICOLAS GUERRA, (Lo. 45, Fo. 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10 pub. 4238 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DONATA ABELLA REYES de ROVITTO (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4109 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORTUNATA AVELINO de AVELINO (Lo. 61 Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 3919 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ALVAREZ de CONDE (Lo. 61 Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4017 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO CABRERA (Lo. 61 Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4018 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRISELDA o GRISELDA BLANCO de MILAN. (Lo. 61, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3842 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AMERICO ESPANTOSO BIANCHI, (Lo 61, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3813 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANIBAL o ANIBAL CARLOS o ANIBAL KOCH o KOCH KODENJA (Lo. 61, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03467 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM MINSTER, (Lo. 1, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4261 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER BALMELLI MINETTI o HEBERT BALMELLI MINETTI, (Lo. 1, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4204 Mar 18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VIACAVA BUERO, (Lo. 1, Fo. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4171 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRISTINA OLEGGINI, (Lo. 1, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4168 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA BANCHERO de BARRIOS, (Lo. 1, Fo. 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4170 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEBRA, (Lo. 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4169 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALARIO (Lo. 1 Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3959 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLADEMIRO PROBO GRILLO ESCONDEUR (Lo. 1 Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3962 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUIGGROS o PUIGGROS PARES, (Lo. 1, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3585 Mar.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PEREZ MACHIN o AGUSTINA PEREZ de ENRICH, (Lo. 1, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3570 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARASSINI o GARRASSINI (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3571 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo. 1, Fo 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTORBIDE o HECTORBIDES o HERTORVIDE o HECTOSBIDES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4344 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA LOUREIRO de MASETTI, (7 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4223 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA VIDAL BALLESTEROS de SAPRIZA VERA, (415 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4224 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO GUILLEN NUÑEZ (33 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 20|pub. 4082 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o RYWA ILUTOWICZ de KRYGIER (5 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4081 Mar.17-v.mar 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO REYNOLDS (265 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4078 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION MARIA GODOY de PEREZ (229|65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3966 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANDIDO NAZAR (371 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3794 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI CARLOS VAILLANT GONZALEZ, (1-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 3683 Mz.11-v.mz 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIA MENDEZ, (287 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3518 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO PEREZ, (25 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3508 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETRAS BARAN (45 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 03417 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO MAIO, (B. 490 - 965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4227 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LOUREIRO MARTINEZ. (B. 91 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4226 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANZ KLOSZ SEEMAYER o FRANCISCO KLOSZ SEEMAYER, (B. 607 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4225 Mar.18-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA LLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4222 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA BUDELLI de TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3784 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MARTINIANO o MARTIÑANO o MARTIRIANO o FERRER MARTIRIANO (B. 65|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3767 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ MUIÑOS (B 53|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3766 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANÇOIS PIERRE SOUQUE o FRANCISCO PEDRO SOUQUE o FRANCISCO SOUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3689 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LUIS o LUIS JAVIER MUÑIZ FERREIRA o FERREIRO o FERREYRA (1 - 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3953 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MIGUEL WAHL, (1-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 4318 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VIKTOR GROSZ REICH (1 - 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3931 Mr.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ROSAURO QUIRINO (1 - 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 3941 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUBIRAN CUADRO o CUADRA, (59 - 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3943 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VIRGINIA SEOANE de MORRISON (1 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3946 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANCORA de TAGLIERO (1 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3944 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO CORRAL (1 - 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 3954 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICJA o FELICYA o FELICIA PIERNIKARZ o FIERNIKARZ ESIONOWSKA o JESIONOVSKA de LOSCHITZKY (1 - 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3955 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BITORINO o VITORINO o VICTORINO JOSE MARTINEZ (1 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3952 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI o SANGUINETTI DODERA, (1 - 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. Sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3951 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RATTO de ZAS (1 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3950 Mr.16-v.mr 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE FUENTES, (62 - 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Act. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3947 Mr 16-v mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o VELIA MARIA PUZZI o PUZZI ROMANI (1 - 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub 3948 Mr.16-v.mr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSI BAIGORRY, (1 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3562 Mar.10-v mar.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: PEDRO ANTONIO CARLUCCIO. Sucesión, (Lo. 1o., Fo. 81), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Pedro Antonio Carluccio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $320.00 10|pub. 3978 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN ARANART de ABBADIE, (1 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3565 Mar.10-v mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES INDART DOMINZAIN, (1 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3566 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ALCESTE PEREZ o PEREZ LORENTE de AITA, (1 - 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3568 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTERO GIANELLI, (L.o 57, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4319. Mz.21-v.ab.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERESA PETRONA MANARO CHACON de SIMONETTI o MARIA LUISA MANARO de SIMONETTI, (Lo. 57, Fo. 420) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4175 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DEL PUERTO, (Lo. 57, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4178 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMANO MANZINO o MANCINO o MANZZINI o MANZZINO, (Lo. 57, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4179 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORST HEYMANN KUTTNER, (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4173 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADINOLFI, (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3973 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO DE COLA, (Lo. 57, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3972 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GARCIA FRIAS, (Lo. 57, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3969 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GARCIA PICO, (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3970 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CHARAMELO de SUAREZ, (Lo. 57, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3575 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FITZPATRICK MENDOZA, (Lo. 57, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3578 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BONILLA NIEVES (Lo. 56, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3580 Mar.10-v.mar.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIETA GONZALEZ ABALO o AVALO de RODRIGUEZ, (F.o 746), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4347 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LA BANCA, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4348 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de CIRIACA GABINA SALAVERRI, (F. 463), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4157 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA DEL CARMEN MEDINA DE MARTIN, (F. 593), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3956 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA TRILLINI TARANTELLI de HOFFMAN, (F. 49) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3892 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F. 28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 3891 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALFREDO DE MELLO LISTA; DELFINA MOMBRU de LISTA; MARIA LISTA MOMBRU de DE MELLO; DELFINA LISTA MOMBRU; MARTA LISTA MOMBRU; AMANDA LISTA MOMBRU; ABELARDO LISTA MOMBRU; ALBERTO LISTA MOMBRU; FLORENTINA AIDA LISTA de DIAZ y MARIA ELOISA LISTA DE DE MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 320.00 10 pub. 3790 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO ALFREDO PIERONI DEMARCO (F. 479), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3769 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS DE MARCO, (F.o 891), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3685 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA CARLOTA o CHARLOTTE o CHALOTIE o CHARLOTA DICK de GOLDBERGER, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3686 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIE o EUGENIA GANSSLOSER de SCHLIEF, (F.o 22), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3687 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3897 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO UBALDO LOPEZ DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4228 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CAYETANO LIGUORI ARTIGUE, (A. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4172 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALVAGNO de FLORIO, (A. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4156 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUIÑA GARCIA ó MARIA FLORA MUIÑA GARCIA (A. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 4108 Mar.17-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS LABAT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4024 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3770 Mar.14-v.mar 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GARASSINI de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3638 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO QUINTILLAN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3643 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALCIRA FUCO de BRUM o ESPERANZA ELCIRA FUCO de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3593 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3540 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO o AZAROLA GIL (A. 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03469 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZIROLLO PETROSINO (A. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03473 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETITO de YAÑEZ (A. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03471 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA MARIA SUAREZ y de ADELA LEOPOLDINA CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 3529 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA SILVEIRA de SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 17 de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10 pub. 4036 Mr.16-v.mr.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAGUNDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $210 00 10 pub. 24278 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA IRENE ACOSTA de COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3864 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LINO o LINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3865 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN JOSE GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub 3866 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS INTROINI o ENRIQUE LUIS INTROINI GORLERO o GORLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4123 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUY o CLEMENTE MARIA o JAUREGUY HARITCHAVALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4130 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE BORRA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4131 Mar 17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO o PRFECTO GONZALEZ (HUCHA o UCHA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 4132 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GOMEZ ASUNCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4133 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEDRO BANFI (BANFI), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4134 Mar.17-v.mar 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO TUANA (PINO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 4135 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4136 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MACHIN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4137 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PENELA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4138 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KEHLERT LIEDTKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4139 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NIESTIROVA de CARRIEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4140 Mar.17-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO DEMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4141 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FRANCISCA FACELLI VILLAR de FRANCESCHINI, (Lo. 3. Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1963. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4164 Mar 18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROQUE MARIO SANFILIPPO (Lo 3. Fo. 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F de Maceiras. Actuaria adjunta
1) $240.00 10 pub. 4165 Mar.18-v mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA COROMINAS SAINZ (Lo. 3. Fo. 593), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 3916 Mar.16-v.mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA CESAR MARQUEZ y TERESA de JESUS MARQUEZ ALVES o ALVEZ de CESAR (Lo. 3. Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3526 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANZ, (Lo. 3, Fo. 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1o. de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 3829 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO CORREA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 8 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4048 Mar.16-v.mar 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ o JULIO SUAREZ VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03505 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4380 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 4386 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LORETO LOPEZ MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 4387 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4388 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHAVEZ o JOSE IDORLISO CHAVES o JOSE IDOGLISIO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4101 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOAQUIN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4112 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 4126 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o FELISA BEATRIZ o FELISA MAZZOLI de PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4113 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GEYMONAT de ACOSTA o GEYMONAT MICHELIN de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3738 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ARDUIN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3739 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MESA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus, derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 3740 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRO CEZVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3741 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GRUSZKA RISOV o JACOBO GRUSKA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3742 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ de CROTTI o TERESA ELENA MARTINEZ de CROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3743 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO LUIS YOSET o LUIS VICTORIO YOSET SERRANO y de ADELINA MARIA SILVA de YOSET o ADELINA MARIA SILVA CARRO de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3744 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA RITONDALE GUAGLIANONE de ARAGOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4210 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERMUDEZ de SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3673 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SARACHU SAINT GIRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3674 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO MARIA BERMUDEZ DARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03494 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MENEY de LARRAURI o VALENTINA MENEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3910 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA BONAUDI de BERNARDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 3908 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE o ANTONIO VOLPE CARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1966. — R. Landoni de Rodriguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3909 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TROISI NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1966. — R. Landoni de Rodriguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3905 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTINEZ DOMINGUEZ SIXTO. Sucesión, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1966. — Dr. Julio César Borges. Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 3907 Mar.15-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCIBIADES SASTRE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o. de Marzo de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3906 Mar.15-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCA REGO de VILLARUEL o VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4002 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 4003 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4001 Mar 16-v.mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO GONZALEZ o HIPOLITO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3999 Mar.16-v|mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Marzo de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4000 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3998 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMON o FRUCTUOSO DELGADO o DELGADO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3997 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOBA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3995 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA NEGRI y ELVIRA NEGRI de VOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3996 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE LE BOUT de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 3993 Maor.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 3994 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ORTIZ o RICARDO ORTIZ CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3646 Mz-11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MESROP BEKERIAN BEKERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240 00 10,pub. 3647 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SALMINI FUENTES y MARIA ADILCES SALMINI CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 3648 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FLORENCIA DURAN de MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3649 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA de MALLADOT o PETRONA SILVEIRA de MALLADOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3650 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MANUEL PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3651 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO CURUCHET o DOMINGO CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3652 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCAR CHARQUERO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4300 Mar.21-v.ab 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ o ANTONIO MENDEZ VIROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4301 Mar.21v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4302 Mar.21v.ab 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GOMEZ DA ROSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4034 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MODINO y de CARMEN MODINO o MUDINO o MUDINA o BUDINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1687 Mar.11-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de PERLA o CLOTILDE PAULA o CLOTILDE P. PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3630 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA TAÑO de SANCHES o SANCHEZ o QUINTINA T. de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3631 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o MARIA A. SUAREZ de CORREA o MARIA ALEJANDRINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3632 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA OLIVERA de DE LA SIERRA o BENJAMINA VICTORIA OLEGARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3633 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASILDO CARABALO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3634 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 3635 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FIGUEREDO o JULIETA FIGUEREDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10,pub. 3636 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DARTAYETE ARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3677 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1o. de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03476 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CARO ATUCHA y CARLOS ALEJANDRO CARO y ORTIZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30 pub. 4393 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOLOSA de MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10 pub. 4418 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEODORO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 9 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10 pub. 4419 Mz.21-v ab.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4420 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3794 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3727 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSARIO CASARETTO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10,pub. 3728 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DOS SANTOS de UBAL u OLGA SANTOS de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4043 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERA AZULEMA WUNSCH de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4045 Mar.16-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $160.00 10 pub. 4042 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUTRA o EDUARDO DUTRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Febrero de 1966. — Hugo L. Wallusche. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4044 Mar.16-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BENITO MOLINA y JUSTA LAUREANA BARRIOS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4290 Mar.21-v ab 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO OSANO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $210.00 10 pub. 4152 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TORRES PAGOLA de TERRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4040 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI o LILY ANGELICA PEREZ de REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4041 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MOREIRA de SILVERA o EDUVIGES MOREIRA SOSA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4038 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ALVAREZ de PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4039 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3542 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSMAR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3541 Mar.10-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FRANCISCA GARCIA FERNANDEZ de GRAÑA y ALCIDES ROSALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3292 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GALLINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4208 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4207 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 03459 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ORIHUELA o FAUSTO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1966. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 3745 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 3594 Mar 10-v.mar.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO GERIBON o JOSE LONCINO MORENO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones, y emplazamiento. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4257 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4255 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEGUI ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4256 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GARCIA DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10 pub. 4115 Mar.17-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA o MARIA OFELIA RICO de RODRIGUEZ, MARIA LUISA o JOSEFA RICO y JUAN o JUAN MARIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3694 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL ANICETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3695 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REMUÑAN MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3696 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3697 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDONIA o EUDOCIA MORA o MORA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03445 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENTABERRI o BENTABERRY CARO o CARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10 pub. 3699 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GOMEZ MALLADA o ROSARIO o ROSARIA REINALDO o REYNALDO MALLADA o MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00. 10 pub. 3700 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OSCAR STEINER NUÑEZ o EDUARDO O. STEINER o EDUARDO STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $. 240.00 10 pub. 3698 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA IRRAZABAL COSTA o ISIDRA IRRAZABAL de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 03446 Mar.9-v.mar.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUGANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4211 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CHOPITEA o MERCEDES CHOPITEA de PETRAGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4212 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO GRISI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1966 — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4213 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA LASARTE ALBERTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 4214 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS URRUTIA MONTESUBI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4215 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 4216 Mar.18-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA RAIMUNDA o RAIMUNDA JOVA LAPALMA de LIMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 4217 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELARMINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1966 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3732 Mz.11-v.m.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDO RODRIGUEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 03503 Mar.9-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GULIS FRANKAS TAINOVICH o TEINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó., Marzo 2 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 03504 Mar.9-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSTAQUIO MARIA CORREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1o. de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3913 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ALBERTO ALZUGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 3637 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SETEMBRINO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3602 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA o RAMONA ROSA BOLLAR de MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3707 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO CELA o ELIZARDO CELA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 3708 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3709 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU FERMIN de LEON o YAMANDU de LEON de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 3710 Mz.11-v.mz.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Cristóbal Juan Tele, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9.099, ha determinado por sí sola la caducidad de la promesa de compra-venta que se expresará.

Dicha promesa fue inscripta en el Registro con el No. 1.852 al Fo. 466 del Lo. 39 y dice relación con el solar de terreno señalado en el plano respectivo con el No. 34, padrón No. 90.212 ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de esta ciudad.

En consecuencia, a los quince días de la última publicación del presente aviso, quedará operada de pleno derecho la expresada caducidad. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.
2) $600.00 15|pub. 3923 Mar.16-v.ab.12.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Sexta Sección Judicial de San José, solar 16, manzana 8, padrón 6821 m.a.
Nombre: Emilio Cotic Zavadlav.

Sexta Sección Judicial de San José, solar 8 de la manzana 43, padrón 6821 m.á.
Nombre: Irma Marta Martínez de Carbajal. — Banco de San José.
2) $ 840.00 15 pub. 4258 Mar.18-v.ab.14.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 16 asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la décimo quinta asamblea general ordinaria, realizada el 3 de Abril de 1964; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios financieros terminados el 30 de Setiembre de 1964 y 30 de Setiembre de 1965, e Informes del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a los resultados de los años finalizados el 30 de Setiembre de 1964 y 1965; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1966.
3) $ 640.00 10|pub. 3479 Mz.9-v.mz.22.

IGLESIAS NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordi-

naria de la Asociación para el día 25 del corriente mes a las 21 horas en el local, Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio de 1965.

Otros asuntos: Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.

3) $336.00 15|pub. 3405 Mar.8-v.mar.25.

MOLINARI S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.

3) $960.00 30|pub. 3320 Mar.8-v.ab.26.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Agraciada 1777; para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de Presidente de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965; 3o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la Asamblea. — El Directorio.

3) $400.00 10|pub. 3722 Mar.11-v.mar.24.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 de Marzo de 1966 a la hora 8, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2o., escritorio 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965, de acuerdo al siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de los miembros Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — El Directorio.

3) $334.00 S|pub. 3713 Mar.11-v.mar.22.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966 a las 11 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Renovación del Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Para formar parte de la Asamblea es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada, para la realización de la misma. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la *Compañía Ericsson S. A.*, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 11 y 50 horas en Avda. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente; 2o.) Aumento de capital.

Para formar parte de la Asamblea es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada, para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $672.00 7 pub. 4069 Mar.16-v.mar.24.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Galicia 2275, el día 31 de Marzo de 1966, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1965; 2o.) Elección de Síndicos, titular y suplente, para los ejercicios 1966 y 1967, (Art. 16.); 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad hasta el día 28 del corriente mes. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $480.00 10 pub. 3925 Mar.16-v.mar.29.

ROGUM S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Rogun S. A., para la asamblea general ordinaria que, tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 18.30 horas, en su local social, calle Daniel Muñoz 2032, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el Informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades; C) Destino de las utilidades; D) Proceder a la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico titular y suplente; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Artículo 28.) Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, a cambio de las cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponda al accionista.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — El Directorio.

3) $ 512.00 3 pub. 4144 Mz.17-v.mz.28.

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 21 de marzo a las 13.30 horas en Andes 1338, piso 1o., con la siguiente orden del día:

1) Consideración de Memoria, Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1965; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta con 48 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 4260 Mar.18-v.mar.22.

IPUSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 31 de marzo de 1966 a la hora 18, en el domicilio social, Avda. Gral. Rondeau 2032, de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente (Art. 30).

Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la Asamblea, esta se verificará con el número de accionistas que concurran (Art. 25), para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2o.) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Situación, Balance de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al 29o. Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1965; 3o.) Distribución de utilidades y fondos de reserva y su forma de pago.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082 (Art. 29 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 240.00 3|pub. 4279 Mar.18-v.mar.22.

ENEKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo corriente a las 18 horas en su local social, Avenida Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico para el ejercicio 1965. 2º) Elección del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1966 de acuerdo al artículo 11 inciso F) de los estatutos. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avenida Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $ 240.00 5|pub. 4241 Mz.18.-v.mz.24.

SAIDAT

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1966, a las 18 horas en su local social, Avenida General Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1965; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por expiración de mandato (artículos 15 y 16 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1966; 6.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 43. Inciso 2. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder o [illegible] poder o carta simple con la firma [illegible] por escribano, pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ [illegible] 5|pub. 4229 Mz.18-v.mz.24.

METAR S. A.

DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

METAR S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1966 en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 1427 a las 18 y 15 horas (dieciocho horas y quince minutos) para tratarse la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1965. 2.o Informe del Síndico. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Destino de utilidades. 5.o Aumento del capital. 6.o Designación de Síndico, titular y suplente. 7.o Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 4236 Mz.18.-v.mz.22.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo a las 18 y 30 horas, en la sede de Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e informe del Sín-

dico, correspondiente al XIX ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1965. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio 1965. 3.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán presentar sus acciones, para ser inscritas, en el local antes mencionado hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35).

Asimismo se recuerda que la presente asamblea se realizará con el quórum presente, cualquiera que el sea, de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 4231 Mz 18.-v.mz.22.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de ULTRAMARES S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1966, a las 12 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación del Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 400.00 10|pub. 4229 Mz 18.-v.mz 31.

FIERRO VIGNOLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31|3|66 a las 19.15 horas, en el local de la calle Uruguay 1274|76, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 4287 Mar 18-v.mar.22

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31|3|66 a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1274|76, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 4283 Mar.18-v.mar 22.

A. U. D. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a asamblea general ordinaria el día 24 de marzo de 1966 en el local de la calle Sierra 2163 a la hora 20 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y Balance anual; 3o.) Fijación del acto electoral; 4o.) Propuesta para nombrar al señor Cosme Flumini socio honorario; 5o.) Asuntos varios; 6o.) Nombramiento de tres asambleístas para firmar el acta. — La Comisión.

3) $96.00 3|pub. 4254 Mar.18-v.mar.22.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de LA ALIANZA S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1966 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1º, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 400.00 10|pub. 4230 Mz.18.-v.mz.31.

"CORREMA S. A."

(COMERCIO, REPRESENTACIONES Y MANDATOS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en Plaza Independencia Nº 811 primer piso (escritorio No 11), el próximo martes 29 de Marzo en curso a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria del Directorio estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1965. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1966.—

3) $ 144.00 3|pub. 4232 Mz.18.-v.mz.22.

(E.F.S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Abril de 1966, a las diez horas, en la sede social, casa número 976 de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta. (Artículos 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965 (Artículo 5.46). 3) Remuneración al señor Síndico. 4) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran. (Artículo 5.44); En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1966. — César A. Fraschini, Secretario.

3) $ 280.00 5|pub. 4201 Mz.18.-v.mz 24.

A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 30 de Marzo de 1966, a las 9 horas, en 18 de Julio 1485, piso 7º, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado hasta tres días antes de la asamblea.

3) $ 120.00 3|pub. 4153 Mz 18.-v.mz.22.

A.L.D.U. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de A.L.D.U. Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente a la hora 11 en su oficina de la calle Ituzaingó No. 1485 escritorio 5 y 6 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Resultado del ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales el registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la fecha de la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966.

3) $120.00 3 pub. 4404 Mr.21-v.mr.23.

SUDAVAL S. A.

CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4374 Mar.21-v.mar.22.

SUDAVAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2 pub. 4373 Mar.21-v.mar.22.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Argentina S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en el local de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963, acompañados del informe del Síndico; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1964, acompañados del informe del Síndico; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1965, acompañados del informe del Síndico; 4o.) Elección de Directorio; 5o.) Elección de Síndico y suplente de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El registro de accionistas se cerrará con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales en su artículo 16.

3) $168.00 3|pub. 4406 Mar.21-v.mar.23.

BANCO DE GALICIA

10. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 2 del corriente y de acuerdo con el artículo 26 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1966, a las 10 horas, en el salón del Banco (casa central), calle 25 de Mayo 471, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1966, presentados por el Directorio, e informe de la Comisión Fiscal; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 31).

Notas: 1a.) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante cartapoder dirigida al Presidente (Art. 28); 2a.) Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada media hora de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 29); 3a.) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte, de la Asamblea, es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito de otro Banco, en las Oficinas de la Entidad, calle 25 de Mayo 471, (Art 28 del estatuto y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $240.00 3|pub. 4392 Mar.21-v.mar.23.

HIERROMAT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Hierromat S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 2083, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria; balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965 y del correspondiente informe del Síndico; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Remuneración de los Directores y Síndicos; 4o.) Elección de los Directores y Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 4391 Mar.21-v.mar.22.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas propietarios de acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 29 del corriente a la hora 9 y 30 en nuestro local, Avda. Centenario 3551, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

A los fines de lo exigido por el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 4390 Mar.21-v.mar.23.

GRIMPAX S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación

de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 4362 Mar.21-v.mar.22.

DARINSA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4361 Mar.21-v mar.22

TAPICUARY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4363 Mar.21-v.mar.22.

SAUFA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966 a las 15 y 15 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4364 Mar.21-v.mar.22.

FLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966 a las 15 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4365 Mar.21-v.mar.22.

ZAPICAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 14 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4367 Mar.21-v.mar.22.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 13 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4368 Mar.21-v.mar.22

URUFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 13 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4369 Mar.21-v.mar.22.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 12 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4370 Mar.21-v.mar.22.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 12 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4371 Mar.21-v.mar.22.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA. S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 16 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4372 Mar.21-v.mar.22.

CERRILLOS S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 15 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4375 Mar.21-v.mar.22.

ARGYLL S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 14 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4376 Mar.21-v.mar.22.

UNIVERSAL INVESTMENT Co. S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1966, a las 13 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4377 Mar.21-v.mar.22.

SAN FRANCISCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 14 y 30 hs. en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 4366 Mar.21-v.mar.22.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1966 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Emisión de una nueva serie de acciones; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Estudio de la conveniencia de efectuar otras modificaciones en los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 4304 Mr.21-v.mr.23.

CAMBIOS UNIDOS S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 31 de Marzo de 1966, a la hora 19 en el domicilio de la sociedad, avenida 18 de Julio No. 1476 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Elección de los miembros del directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; 3o.) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, constancias provisorias o los correspondientes certificados bancarios en las oficinas de la Institución hasta el día 30 de Marzo inclusive hasta las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1966. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario

3) $112.00 2|p[illegible] Mr.[illegible]

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ATLANTICO SARACHO Y TERESA ASUNCION GEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-381 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de Noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Atlántico Saracho y Teresa Asunción Gerez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1916. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 4410 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARTURO IRIGARAY y ROSA VALENTINA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 259), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Arturo Irigaray y Rosa Valentina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 300.00 20|pub. 3604 Mar 10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 03301 Mar.7-v.ab.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 4 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GARCIA CARRO y MA-

RIA RODRIGUEZ MORLAN (Lo. 64, Fo. 190), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Esc Julio Mata. Actuario Adjunto.
5) $ 640 00 20|pub. 3885 Mar.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo 67. Fo. 99), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERONIMO FEREIRA y MARIA VICTORIA GONZALEZ, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4312 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67. Fo. 114), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Jorge Wirgman y Antolina Moreira, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo. Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3982 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Herman o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783 — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Hernández María Delia contra DEMETRIO VENUS ALVAREZ Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha 474|965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Demetrio Venus Alvarez y María Delia Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco.
5.) $800.00 20|pub. 4269 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garrido Víctor Rodolfo contra OLDA PIRIZ ACOSTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha V-140|1965), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo Víctor Garrido y Olda Piriz Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20.pub. 4159 Mb.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569|965). se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 03269 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferei. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12 965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02703 Feb 24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V,966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CLETO CUÑARRO GOMEZ y MARINA LUCIA CONDE PUYOL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 4206 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Cóppola y Estela Chodle Garat.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Blanco, Román Pastor y. Marta Sandres. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 63. Fo. 366). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3933 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sienra Juan José contra MARIA DEL CARMEN MUTILBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 331), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 640.00 20|pub 3034 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo. 57, Fo 370) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 03072 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRER PASCUAL y FERRADAZ, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F – 31 936), se hace saber que con fecha 17 de Febrero de 1936, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Ferrer y Ramona Ferradaz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $900.00 20 pub. 4412 Mr.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Celada, María Esther contra CURBELO, NELSON RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F-17|966), se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1966, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Celada y Nelson René Curbelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783. artículo 7.o). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4205 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gaal, Francisco José y Gambetta, Alma Nativa. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 831 965), se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco José Gaal y Alma Nativa Gambetta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3690 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rodrig. Vitali con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodrig y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 03298 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA, BASILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|966), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de

sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 3300 Mz.7-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NISTER GONZALEZ y HUMBERTO DIAZ, (Ficha E 2827), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4111 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Telmo Araújo y doña Elica Seaba o Siaba citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 1 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4025 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabr que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ZUFIC DRINA y ORTIZ ALBERTO, (Ficha E 210|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.0 20|pub. 3771 Mz.14-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabir que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN F. MAUTONE y MARIA E. MENDOZA. (Ficha E 422|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 3306 Mz.14-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELIDA ESTHER (Ficha E-371|965). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 3474 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Noceti Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 326|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub 03285 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA MARGARITA NEGREIRA c|CARLOS ERNESTO WASHINGTON NOSEDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-86. año 1965)", se hace saber que por resolución del 3 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Ernesto Washington Noseda y María Cristina Margarita Negreira debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 4127 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JULIAN MORENO GUICHON c|HAYDEE BRIGIDA ZANONIANI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-94, año 1965)", se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julián Moreno Guichón y Haydée Brígida Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3728 Mz 16-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JORGE GRONDONA AMEGLIO y MARIA DE LAS MERCEDES ANDREA TRUJILLO ETCHECHURY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-4|966), se hace saber que por resolución del 4 de febrero de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Grondona Ameglio y María de las Mercedes Andrea Trujillo Etchechury, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3518 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11o. Turno, se hace saber que con fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS NATALIO BADANO y FLORA BLEZIO (Lo. 64, Fo. 131), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Escribano Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 4290 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HEINE WEINSTOCK y FRYMETA BRAJTSZTAJN", (Lo. 62, Fo. 615), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en este auto dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 4181 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo 1, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3316 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la Ley No 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario
5) $ 640.00 20|pub. 02073 Mar.2.-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber, que con fecha 24 de Agosto de 1965 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO RAMON RODRIGUEZ DE FERNANDEZ y JOAQUIN M. FERNANDEZ NALLY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 4411 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "Mlodzienski, Elia Jacobo, contra HAIA SARA STEIMBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-[illegible]), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Elías Mlodzianksi y Haia Sara Steimberg. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 4263 Mz.18-v.ab 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "QUAGLIOTTI AMEGLIO JOSE LUIS con MABEL RODRIGUEZ SERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: V-573|965)", se hace saber que con fecha Noviembre 24 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Quagliotti Ameglio y Mabel Rodríguez Sere. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 4085 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "Caverzaghi Danelo German con ANGELA FELGICA PEDRINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-507|965), se hace

saber que con fecha noviembre 9 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos German Caverzaghi Daverio y Angela Bélgica Pedrini. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 3898 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966, se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 3289 Mar.7-v.abr.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto No 122.335 de fecha diciembre 15 de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ANNABEL TRIPALDI AMARO de GAZZANO y JORGE LUIS GAZZANO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3847 Mar.15-v.ab.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Leopoldo o Leopoldo Aloisio Vasek y Luisa o Luisa Elisa Carlota Holzmann, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 1, Fo. 396), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4027 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: AICARDI, MARIA HORTENCIA con FERNANDEZ, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F - 727|965), se hace saber que este Juzgado, con fecha 21 de Mayo de 1965 procedió a decretar la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Oscar Fernández y María Hortencia Aicardi.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 4323 Mr.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: González, Emilio Ramón y Liana Araceli Ackermann Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 884|965), se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Ramón González y Liana Araceli Ackermann.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.) — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 3380 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Sosa, Hermógenes contra Barruetaveña, María Elida. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 16|966), se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermógenes Sosa y María Elida Barruetaveña.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3381 Mar.8-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Matilde Cebey de Pintos contra Wáshington Guillermo Pintos. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Carmen Cebey y don Wáshington Guillermo Pintos, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4037 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA.—Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.23-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "ESTEVEZ MARTINEZ DOMINGO y ELSA GLADYS GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo. 58, No. 1193), se hace saber que por resolución No. 8089 del 24 de diciembre de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 por el término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 16 inc. 5 y 17 de la Ley No. 10.783 del 18 de setiembre de 1946 y concordantes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 3458 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTINEZ y BLANCA MAGDALENA DORREGO, (L.o 8, F.o 557). Y a la vez se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 4142 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTI citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 02994 Mar.2.-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20 pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Obdulia Irene Vilches de Spoturno con JUAN CARLOS SPOTURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 67), se hace saber que por resolución de fecha diez de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Spoturno y Obdulia Irene Vilches, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 7 de 1966. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4033 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PERLA RENEE BERTONI de CAPUCCIO y RAMON MANUEL CAPUCCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 240, N.o 45), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Manuel Capuccio y Perla Renée Bertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 23 de 1966. — María E. Taboda de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 4203 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges JUAN BAUTISTA DELLEPIANE y MARIA AIDA TORTOSA. (Libro 1. Folio 171), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4046 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbola de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO. Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20 pub. 3276 Mar.7-v.abr.1o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA FAGETTI CHUY y ANTONIO TERCERO IBERO, (L.o 19, F.o 507), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de

18 de Setiembre de 1966. — Salto, Noviembre 16 de 1965. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3746 Mz.14-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Jauregui de Rovira, Juana contra WASHINGTON ROVIRA. Disolusión de sociedad conyugal" (Libro 2. Folio 257. Nº 34), se hace saber al público que por resolución N.o 155 de fecha 15 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por don Wáshington Héctor Rovira y doña Juana Jauregui de Rovira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1.o de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 3914 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Ribeira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 2948 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, Actuario.
6) $610.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

SUCESION OVIDIO C. GARCIA

Comunicamos al público en general que hemos acordado disolver la sociedad colectiva "SUCESION OVIDIO C. GARCIA" con domicilio en Montevideo, calle Colombia 1353. Dirigirse a Tacuarembó 1543, apartamento 1. — FRANCISCO H. SERRALTA. — ELINA VIDAL de GARCIA.
6) $320.00 20 pub. 4154 Mz.18-v.ab.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero ? de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Dipiandunl. Divorcio por causal, (Ficha O. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Dipiandunl, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20'4|55 30|pub. 20308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Dragonetis, Domingo contra RODRIGUEZ SOSA, MARIA ALBERICA. Divorcio por causal" (L.o 1, F.o 262), se cita, llama y emplaza a María Albérica Rodríguez Sosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (1|263), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguirse los procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (Rs 20|4|55) 30|pub. 30623 Mr 21-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS. Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RUDOLFH MAXIMILIANO c|URSULA LAMMERHIRT. Divorcio, (Ficha E N.o 34|966)", se cita y emplaza a la demandada Ursula Lammerhirt, para que comparezca ante este Juzgado, (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 3773 Mz.14-v.my.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FRANCISCO TORIJA SANZ c|MARIA LUISA CORBI. Conversión al divorcio, (Ficha E 269)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Corbi, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 960.00 30|pub. 4110 Mz.17-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "ANA BELLA AREVALO c|JORGE CARLOS PEREZ. Div. s|v., (Ficha E 435|965)", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Jorge Carlos Pérez, a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
7) $ 320.00 10|pub. 3821 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Cería de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465 Mar.2-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Macedo, Santa contra VALENTI AMALIO, Divorcio sola voluntad", (Lo. 21, Fo. 561), se emplaza a don Amalio Valenti, a que comparezca dentro de treinta días ante este Juzgado bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
7) $320.00 10|pub. 4209 Mz.18-v.mz.31.

8-Emplazamientos

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al Ordenanza ROMULO SANTOS, para que dentro del tercer día, se presente en este Servicio a fin de tomar vista en el Sumario Administrativo que se le ha instruído, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 15 de Octubre de 1929 y disposiciones concordantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — General Mario O. Aguerrondo, Director del S. S. de las FF. AA.
8) (C. C.) 3 pub. 30622 Mz.21.-v.mz.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c| J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez. Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieran, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 29 de diciembre de 1964 — Arturo F. Echeverría, Actuario
8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 436 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282) — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturo, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 600 00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE. Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Ello E. Bessonart. Actuario.
8) $ 720.00 30|pub. 03502 Mar.9-v.ab.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 13.549, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la creación de un rincón infantil, los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 58.401.
Propietario: Carmelo Delgaurio.
Superficie aproximada: 170 metros cuadrados 98
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inciso 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita al mencionado propietario o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberá concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. —Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30616 Mar.18-v.mar.29.

EDICTO. — Por Decreto No. 13.551 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Resistencia, los inmuebles siguientes:
Padrón No. 66071 (total).
Propietario: Benito Héctor Bernazza.
Sup. aprox.: 96 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C. C.) 8|pub. 30573 Mar.15-v.mar.24.

EDICTO. — Por Decreto No. 13.550 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gronardo entre la de Juan J. Rousseau y Cuchilla Grande, los imuebles siguientes:
Padrón No. 69592 (total).
Propietario: Sucesores de Paulina y Concepción Aguirre.
Sup. aprox.: 876 m.c. 76.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966.
9) (C. C.) 8|pub. 30574 Mar.15-v.mar.24.

U. T. E.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en expediente No. 166.318|1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 3.958 modificado por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los señores Blanca Suárez de Melgar, Arturo y Carlos Montans Ruiz, Héctor Manuel y María Rosa Fazzio Montans, Blanca, Paula y Coralio Suárez Ruiz, Petrona y Amanda Eusebia Méndez Suárez, María Esther Montans Ruiz, Pablo Antonio Montans Vidovich y Catalina Elena Vidovich de Montans, Ernestina Matilde Lete Olascuaga de Ruiz Argel, Jorge Enrique, Ernesto Guillermo y Margarita Elena Ruiz Lete, Elena Angela y Celia Margarita Ruiz Argel o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 24 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 95 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados a segregarse del padrón No. 147.354, y cuyo deslinde es el siguiente:
Cinco metros de frente al Noreste a la calle Estivao distando su punto más cercano 23 metros de la calle Comodoro Coe; 12 metros 20 al Sureste lindando con padrón No. 147.354 de que procede; 10 metros 72 al Suroeste con padrón 147.353, y 13 metros 50 al Norte con padrón No. 148.977, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sección Jurídica, Paraguay 2431, piso 8o. Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Marzo 10 de 1966.
9) $704.00 8|pub. 3795 Mar.14-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad' (Lo. 20, No. 1300 Fo. 423), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Publicación gratuita, 17 de Diciembre de 1936, Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Esc. Ernesto Boland, Actuario.
9) (Ley 13.207) 30 pub. 30518 Mar.9-v.ab.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de RUDECINDO B. MACCIO. Expropiación", (Lo. 17, Fo. 619), se hace saber al público que con fecha 30 de Junio de 1964, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública, para las Obras del Ramal Ruta N.o 1; Tramo Rincón del Pino - Puerto de Arazatí, las fracciones que se determinarán, por lo que se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rudecindo R. Macció y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien consiste: dos fracciones de terreno de propiedad de la sucesión Rudecindo B. Macció, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de San José, de una superficie de 1 Há. 3.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados, padrón N.o 413, parte, cuyo deslinde es el siguiente: Fracción "A": al Norte línea quebrada con tramos de 234 metros 65 y 147 metros 68 que separa de más campos del mismo propietario; al Este, línea recta alambrada de 5 metros 15, linda con Catalina M. de Sienra; al Sur línea alambrada quebrada con tramos de 234 metros 20 y 147 metros 86 frente al antiguo camino, Area: OHá. 1255 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados. Fracción "B": Al Norte línea recta de 662 metros 60 y área de circunferencia de 52 metros 48 que separa de más campo del mismo propietario; al Este línea recta alambrada de 10 metros 48 frente al antiguo camino: al Sur línea alambrada quebrada en tramos de 329 metros, 254 metros 65, 3 metros 78 y 124 metros 66 frente al antiguo camino; al Oeste línea recta alambrada de 19 metros 60, linda con Filomena A Servetto de Martín. Area: 2511 metros cuadrados 80 decímetros. — San José, Agosto 16 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10 pub. 30610 Mz.18-v.mz.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PEDRO MATA. Incapacidad" (Lo. 54. Fo. 261), se hace saber que por resolución del día 16 de febrero 1959 se declaró a Pedro Mata, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose Curador del mismo a José Pedro Mata. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
10) $ 240.00 10|pub. 4086 Mar.17-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DONATO BENAVIDEZ. Declaración de incapacidad" (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de setiembre del corriente año, se declaró al nombrado Donato Benavidez en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hija Quica Magdalena Benavidez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1965. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 3611 Mar.10-v.mar.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, Mario Juan Staricco, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, al señor Juez dice: Que optando el título de Procurador ofrece la información de Carlos Balsa y Miguel Castro, sobre mi honradez y moralidad, para optar al título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $240.00 10|pub. 4409 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Ernesto Llovet Rubio, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres solicitando se interrogue a don Walter Planells y Dr. Guillermo F. Crosta, como testigos y oportunamente se me expida testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. Ernesto Llovet. Juan Enrique Llovet. — Montevideo, Marzo 4 de 1966 — José Curi Zegla. Actuario.
11) $400.00 10|pub. 3772 Mar.14-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "EDUARDO OLIVERA PIAGGIO", con domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Miguel A. Rocca y Carlos Canta, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose los testimonios correspondientes. — Eduardo Olivera. — Alfredo Lamaison, Abogado". — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 3977 Mz.16.-v mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MYRIAM OLIVERA INVERNIZZI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio — Montevideo Marzo 9 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 3976 Mar.16-v.mar.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se sace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "LEONARDO RODRIGUEZ CORTESI, domiciliado en Carabelas 3240, apto. 2, optando al título de Procurador, pido se reciba información sumaria de los señores Osvaldo Gandoy y Ariel Corrales y expida testimonio. — Leonardo Rodríguez. — Israel Creimer, Abogado" — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 3582 Mar.10-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA MYRIAN ZUNINO SOSA, optando al título de procurador y escribano, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de María Raquel Rabade y Sarita Pintos, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nilda M. Zunino Sosa. — Celeste R. Brusain, Escribana. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 4310 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA RAQUEL RABADE CASTRO, optando al título de procurador y escribana, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de Manuel Dieguez y Nilda M. Zunino, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Raquel Rabade Castro — Celeste H. Brusain, Escribana. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 4309 Mz.21-v ab.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. V.M. 2|65: Venta de papel viejo.
Apertura: 21 de abril de 1966, a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 5.66: Pino brasil (primer y único llamado)
Apertura: 31 de marzo de 1966 a la hora 17
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 25,65: Rodamientos y repuestos.
Apertura: 11 de mayo de 1966 a la hora 14
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 14 65: 2o. llamado. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce, etc.
Apertura: 20 de abril de 1966 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Mas información por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30575 Mar.15-v.mar.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 71|9

Casa Central: Ejecución e instalación de mamparas de madera en el 5o. piso sobre Zabala.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de mamparas de madera en el 5o. piso de Casa Central, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833, esquina Sierra, 2o. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, 1er. piso, de la calle Cerrito 318, el día 30 de marzo de 1966 a las 14 y 30 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 30588 Mar.17-v.mar.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 749
(Segundo llamado)

Adquisición de 100.000 kgrs. de papel para fichas tipo hollerith. — Apertura de las propuestas: 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30602 Mz.18-v.mz.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y segundos llamados

Licitación pública N.o 26.736: Adquisición de 250.000 fórmulas N.o 23. — Apertura: (Primer llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 14. — (Segundo llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 15.
Licitación pública N.o 26.737: Adquisición de 1.000 blocks fórmula N.o 1521. — Apertura: (Primer llamado) Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 16. — (Segundo llamado): Jueves 31 de Marzo de 1966. — Hora: 17.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30599 Mz.18-v.mz.31

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos llamados

No. 26.719 Adquisición de un millón de hojas de papel diario y dos millones de hojas de papel mimeógrafo.
Primer llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 15.
Segundo llamado: miércoles 23 de Marzo de 1966, hora 16.
No. 26.718. Adquisición de treinta mil matrices y mil cajas de papel carbónico.
Primer llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 15.
Segundo llamado: jueves 24 de Marzo de 1966, hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 10|pub. 30520 Mar.9-v.mar.22.

C. D. M.
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
ARRENDAMIENTO DE CAMPOS DE PASTOREO
Segundo Llamado

Se oyen ofertas por el arrendamiento de campos de pastoreo, con capacidad para un total de hasta doscientos (200) yeguarizos, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 1966 al 10 de Marzo de 1967, inclusives, aproximadamente.
Los ofrecimentos se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas de la Comisión Municipal de Fiestas, calle Juncal Nº 1255|57, hasta el día martes 23 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 horas. — Pablo R. Benarducci, Secretario Interino.
12) $ 64.00 2|pub. 4291 Mz.21-v.mz.22.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública N.o 23. — Planchas de material acrílico. — Tercer llamado, hora 15. — Pliegos: $ 31.00.
Fecha apertura: 31|3 63, Adquisiciones y Suministros, (Parque Hotel).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30634 Mz.18-v.mz.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial — Sección Compras
Licitaciones públicas N.os 28.66 y 29|66
(Primer llamado)

Licitación N.o 28|66. — Adquisición de Soda Caústica. — Apertura: 1.o de Abril de 1966, a las 15 horas.
Licitación N.o 29|66. — Adquisición de paños de piso. — Apertura: 1.o de Abril de 1966, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30319 Mz.18-v.mz.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación para nuevo sistema de alumbrado público
(Primer llamado)

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de instalación del nuevo sistema de alumbrado público a lámparas a gas de mercurio, en las zonas comprendidas entre avenida Arq. Armando I. Barbieri por el Norte, calle Brasil por el Sur, calle Artigas por el Norte y calle Andrés Latorre por el Sur, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez 20, en horario de oficinas.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, fijado para el 29 de Abril del año en curso, a las 16 horas, si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Marzo 4 de 1966. — Ramón J. Vinci, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30503 Mz.18-v.mz.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Primer llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:
Renglón No 1: 2.000 grs. oro Roech.
Renglón No. 2: 2.000 grs. oro 22 k. laminado a 1 ct. de ancho.
Renglón No. 3: 2.000 grs. oro 18 k. platinado
Renglón No 4: 1.500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (9 d.Mm.).
Renglón No. 5: 1.500 grs. Paleor.
Renglón No. 6: 300 grs. soldadura 18 k.
Renglón No 7: 500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (6 d.Mm).
Apertura día 11 de abril de 1966, a la hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30595 Mar.17-v.mar.28.

LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición, hasta:
Licitación No. 4: 300 piezas de gasa (pieza de 40 mts. aproximado).
Apertura día 13 de abril, hora 9 y 30.
Licitación No. 5: 300 kilos algodón (paquete de 1 kilo aproximado).
Apertura día 13 de abril de 1966 hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30596 Mar.17-v.mar.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el remate de motores de aviación "Pratt and Whitney" y repuestos para los mismos, incluyendo cilindros, pistones, aros, carburadores, magnetos, generadores, etc., guinches y palas de hélices "Curtis Electric".
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Hangar "A" 1er. piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
Apertura de propuestas: 24 de Marzo de 1966 a las 9 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30536 Mar.10-v.mar.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Lic. No. 303. Muebles metálicos y de madera.
Apertura: 30 de Marzo de 1966, hora 15
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín De Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30550 Mar.14-v.mar.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación Pública N.o 1

El Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y vitivinicultura hace segundo llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores Diesel, uno (1) de 35 a 40 HP. de fuerza y el otro de 55 a 60 HP. etc. El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24 —planta baja— en horas y días hábiles de oficina.
El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 532 1er. piso, el 1.o de Abril de 1966 a las 15 horas en presencia de los oferentes o sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — Sección Proveeduría.
12) (C. C.) 3|pub. 30634 Mz.21-v.mz.23.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 326|966 (1)

Objeto: Adquisición de maíz, consumo de plaza.
Apertura: 20 de Abril de 1966. Hora: 15.00.
Valor del pliego, $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 30633 Mz.21-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 4|966
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras:
"Puente sobre Arroyo Tropa Vieja - Calzada Norte de la Carretera Interbalnearia".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Departamento II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 31 de marzo de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30529 Mar.17-v.mar.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 2|1966

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 9|pub. 30543 Mar.11-v.mar.23.

Licitación Pública No. 3|1966

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para encofrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a la hora 16, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 9|pub. 30544 Mar.11-v.mar.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 13
Segundo llamado
Artículos: camisas para tropa, con corbata, etc.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.
12) (C. C.) 5|pub. 30590 Mar.17-v.mar.23.

LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo llamado
Artículos: botas color negro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 hs. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.
12) (C. C.) 5|pub. 30591 Mar.17-v.mar.23.

Licitación Pública N.o 14
(Primer llamado)
Artículos: Tela para camisas, destinada al nuevo uniforme.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 30567 Mz.15-v.mz.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 1
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad, de la Asamblea del Claustro y otras reuniones y actos a realizarse en la Facultad, por el término de un año.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día Miércoles 30 de Marzo de 1966 a las 17 horas en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día Miércoles 13 de Abril de 1966 a la misma hora en el local indicado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de Lunes a Viernes de 17 a 19 horas en la Sección Compras, avenida General Flores 2125. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30609 Mz.18-v.mz.22.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, para contratar las construcciones de edificios:
No. 5764: Vivienda económica para personal de guardia en la estación reductora No. 2, Departamento San José (nuevo llamado).
Apertura: 14 de abril de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 20.00.
No. 5732: Sub - estación No. 643. Cno Casavalle y A. Saravia, Departamento de Montevideo.
Apertura 14 de abril de 1965, hora 17.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
No. 5719: Ampliación de las oficinas de la Estación de transformación de Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Apertura: 15 de abril de 1966, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
No. 5752: Oficina y casa de encargado en la localidad José E. Rodó, Departamento de Soriano.
Apertura: 28 de abril, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
No. 5731: Ampliación de la central telefónica Carrasco, Departamento de Montevideo.
Apertura: 29 de abril, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
De acuerdo al pliego de condiciones y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, previo pago estipulado.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 10|pub. 30568 Mar.15-v.mar.28.

13—Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.
13) $100.00 20|pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 21 de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a Sección

Por Poder AGUSTIN OJEDA RAMIREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Diego, California, Estados Unidos y ANA MARIA CORREA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 884.

5a. Sección

TULIO CESAR OTHATZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1005 apto. 4 y MARTHA RAQUEL ALSINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1005 apto. 4.

7a. Sección

EUFEMIO MALDONADO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tacuarembó 1391 apto. 1 y DOLORES RODRIGUEZ, 37 años, soltera, prof. de inglés, argentina, domiciliada Tacuarembó 1391 apto. 1.

8a. Sección

JUAN FRANCISCO BERTOLINO LARRIEU, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2174 y JUANITA SOFIA BARATELLI SESPERES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2174.

9a. Sección

LUIS ALBERTO SUEIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s/n. y DARCY LUBERRIAGA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.
WALTER VAZ, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gioia y Veraguas y MARLENE BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6381.
WLADIMIR RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis apto. 3 y MARIA SONIA SERON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5650 bis apto. 3

10a. Sección

OMAR CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4447 y LILIA ESTHER CUADRADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4447.
JUAN PEDRO SCASSINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Messina 5963 y MARIA JUANA FAJARDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Borja 2818.
ARTURO PRATT, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3761 y NELIDA EDELMA MARIEYHARA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3761.

11.a Sección

BISMARK GUTIERREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1a. 3978 apto. 1 y MABEL MARTA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1a. 3978 apto. 3

12a. Sección

ANIBAL RODRIGUEZ ZARATE, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juana de Arco 3321 y VICTORIA ROSALIA MATEOS, 24 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Juana de Arco 3321.
OCTAVIO VIVONA CROSBLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 apto. 15 y LINA RIOS CEDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2638 apto. 15.
JOSE GARCIA BEIRO, 50 años, divorciado periodista, oriental, domiciliado Canstatt 3052 Apto. 18 y STANISLAVA IVANAUSKAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3052 Apto 18.

14a. Sección

OSCAR SERGIO FERRARI, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Zapicán 3115 y ANA MARIA CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1234.

15.a Sección

IRINEO LIONEL GIACOY, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1140 apto. 22 y MARIA ANGELICA MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1140 apto. 22.
DOMINGO HUMBERTO ESTIGARRIBIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1285 y SANTA ZELMIRA DIAZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1285.
SERAFIN ROLDAN, 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1805 y VERGI MARTINEZ SUAREZ, 51 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 18 de Julio 1805.

16.a Sección

WALTER OLIVERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco A. de Artigas 6366 y MAXIMIANA TECHERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco A. de Artigas 6489

18.a Sección

HECTOR JOSE VIGLIONE FOSSATTI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 2938 y GRACIELA TERESA MORALES MASSARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2205.
JAVIER RAIMUNDO LEZAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2273 y DINORAH ADELAIDA SANGUINETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2177.
RENE SANTAMARIA, 23 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Br. España 2818 y HAYDEE TERESITA GRANERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1274 apto. 8.
FRANCISCO RAMIRO GONZALEZ, 44 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado J. B. Cavia 2780 apto. 13 y NORA LIDA RITZER, 36 años, divorciada, magisterio, oriental, domiciliada J. B. Cavia 2780 apto. 13
ATILIO EUGENIO NARANCIO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1226 y MIRTHA HORTENSIA LOPEZ SUBVIELA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Martí 3140.
LUIS CARBIA, 26 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Canelones 2623 y GRACIELA IRENE CABEZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2623.

21.a Sección

GUSTAVO SEBASTIAN SEIJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4159 y RUTH PASEYRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4159.
JULIO JOSE VEGA OJEDA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 529 y ANA MARIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 529.
JORGE PASCOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 463 y MIRIAM DA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 463.

28a. Sección

ZOILO JOSE FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2209 y LADY LYNE CANTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2209.

14) $ 15.00 3|pub. v.mar.23.

Montevideo, Marzo 18 de 1966

1a. Sección

EDUARDO FRANCISCO SIMONET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862 y MARIA AMELIA CARAMBULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 862.

2a. Sección

ANTONIO ARTURO PAZOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1590 y MARIA REINA IBARRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1590.

7a. Sección

JUAN CARLOS CAMMARANO, 26 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Tacuarembó 1530 y GLORIA DIAZ SANZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1530.

IVAN SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1836 Ap. 2 y MARIA ROSA MAZZEI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1836 Apto. 2.

ALVARO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1516 4.o piso y SYLVIA MARTHA BURGHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1516 4.o piso.

8a. Sección

GUALBERTO YAMANDU ALTEZ VARELA, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Minas 2019 y DYNA FRANCE ALVAREZ MARQUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Minas 2019.

VICENTE ANEIROS SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1508 y MARIA del CARMEN CASTRO GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1508.

10a. Sección

MILTON MARCHIORO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 1970 y NILDA MARGOT ESTEFAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2343.

DIEGO CESAR ESPINOSA, 61 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mar Artico 1288 y BLANCA ROSA LEIVA, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Artico 1288.

JORGE LUIS NICHE, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joanicó 3437 Ap. 3 y BEATRIZ PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3437 Ap. 3.

WALTER ARISTIDES FLORES, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7240 y NELLY CARRIQUE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7240.

ANGEL DELMONTE, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4120 y MARIA CITA ROMERO 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada D. Costa 4120.

11a. Sección

URBELINDO SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3106 y LUCIA OLGA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Miguel Güemes 2938.

MIGUEL WALTER PEREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2da. 3727 y MARIA TERESA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4563.

ANTONIO WILSON JARA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 6333 y ANTONIA LAUDILLIER, 31 años, divorciada, "baby-sitter", oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3989.

GUALBERTO DANIEL CORO, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pasaje de 12 metros 4167 y MARIA ENRIQUETA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4665.

12.a Sección

EDUARDO CARLOS ARABIA GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arenal Grande 2584 y ANA KUCAWCA FRENKEL, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Arenal Grande 2584.

WALTER ROBERTO PURSALS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3274 y GLORIA MARIA RIZZOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3255.

ROGELIO MORGA SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2387 Ap. 3 y MIRIAM GALLO ROBELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687 Ap. 3.

JUAN ANTONIO GIMENEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1427 y SONIA LUISA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1427.

EDUARDO MARIO PEREZ NOCBELLA, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Colorado 1639 Ap. 1 y MARIA REY SEGREDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1641.

LUIS ANTONIO ALONSO FREIRIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1756 y MARIA DE LOS DOLORES PAZOS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1756.

14a. Sección

AGENOR MUÑIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2876 y NELLY RENEE MILANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2876.

15.a Sección

ALVARO CELIO RIET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1910 Ap. 4 y MARIA SARA HERRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1910 Ap. 4.

LIBERTO ELOIS BURONI, 61 años, soltero, en tramite jubilatorio, oriental, domiciliado Juan Blanes 870 apto. 2 y LEA LUISA PERRONI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Blanes 870 apto. 2.

ANTONIO DAPARTE VIANA, 32 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Chaná 2022 Apto. 3 y PILAR REGUEIRA QUEIJO, 34 años soltera, doméstica, española, domiciliada Jackson 1262.

ELBIO IGNACIO ANTONIO UBILLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1515 y MARIA ESTHER BAZZANO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. D. Jackson 385.

16.a Sección

UBERFIL ESTEBAN MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6711 y NORMA OCAMPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia s|n.

17.a Sección

MIRTO SOSA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. América 3839 y DIVA MARIA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 5015.

NESTOR OLIVIO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4435 y MARIA ANGELICA SOSA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4435.

18.a Sección

NERI OMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. Ponce 1262 y ALICIA MARTA ILLANES, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada L. Ponce 1262.

ALBERTO BASSO CAVIGLIA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 Ap. 16 y MARIA JOSEFA PIANA de la PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1258.

CASIMIRO JULIO CZECIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1312 y FRANCISCA ANTONIA RAMOS, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. del Pino 1312.

ROBERTO LUJAN MORAN, 23 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado J. B. Lamas 2791 y NORMA ROSA PAVONI CUNEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2783.

PEDRO GALVEZ, 45 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Brandzen 2209 y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA, 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Brandzen 2209.

RAMON GARCIA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaná 2656 y LIRIA DI LUCA, años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1082.

JUAN CARLOS TERRA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Salvador 2274 Ap. 601 y SUSANA BELTRAME NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2320 Ap. 6.

19.a Sección

MILTON GUDE, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nicaragua 2015 Ap. 5 y PILAR de la CONCEPCION CALVIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2015 Ap. 5.

20a. Sección

JUAN VICENTE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4103 y TERESA MENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú 4128.

PEDRO CESAR BERTOLINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3962 y JUANA FLOR CASAVIEJA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4005.

JEHOVE NEMENCIO HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Muñoz 211 y REMIGIA GONZALEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Muñoz 211.

AGUSTIN JUAN DELFINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4539 y MARIA ESTHER BENAVIDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gowland 61.

WASHINGTON SCAVONE, 32 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado General Hornos 4580 apto. 6 y MARTA NIEVES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4580 apto. 5.

21.a Sección

BENICIO MARTIN SANTILLAN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mauá 4188 y MYRNA DARCY RIGAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4188.

ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Luis Brandy 6740 y GLADYS TABAREZ RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brandy 6744.

22a. Sección

HECTOR SPIGNOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4011 y MARIA SONIA CARRION, 18 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada León Pérez 3539 Ap. 3.

ROBERTO FERREIRA BRITO, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3708 Ap. 2 y SILVIA CAPPELLETTI, 60 años, viuda, argentina, domiciliada José Bonaparte 3049.

JULIO CESAR GIOVINATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado . Roldós y Pons 4133, Apto. 1 y HAYDEE ISABEL LANGELOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2993.

OMAR ESCOBAR, 22 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4265 y MIRTA IVONNE FARRONATO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4265

23.a Sección

JOSE BOUZON OTERO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2139 Ap. 4 y MARIA MILAGROS REY EITOR, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Daniel Muñoz 2152.

WALTER ZEREGA GIMENEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 Ap. 15 y BLANCA ARMONIA GANCIO GANCIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 Ap. 8.

VALENTIN FIGUEROA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2131 Ap. 2 y FELICIA GLADYS SALAZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2131 Ap. 4.

24.a Sección

JESUS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2779 y ENCARNACION ORTEGA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivera 2779.

ROBERTO ANGEL ORIOLA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado P. Ellauri 3359 y MARTA ESTHER MONTANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3359.

LUIS PEREZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2004 y MARIA DIONISIA CURBELO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2004.

MARIO ZUNINO, 67 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado M. Martínez 3703 y MANUELA SOFIA OLIVERA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada M. Martínez 3703.

BENITO SOSA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1383 y MARIA ETELVINA DETOMASI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1525.

RUBEN ALFONZO PEIRANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3462 y NIBYA GRACIELA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Costa 3462.

24) $ 15.00 3|pub. v.mar.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACCIO de PINTOS, MARIA MARTA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523. 6o. piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos o sea los integrantes de las sucesiones de José Severino Pera y Osvaldo Martínez, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al solar de terreno sito en La Paz. 5a. Sección Judicial de Canelones. Padrón No. 564, compuesto de 751 mts. 6250 cmts., según mensura del Agr. Luis Díaz Sunhary, de Mayo de 1962, teniendo 42 mts. 95 cmts. al Oeste a la calle Dr. Andreoni, y que por ser esquina da frente al Sur a calle Victoria. en 17 mts. 50 cmts. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.620.00 30|pub. 3984 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, JUAN CARLOS. Prescripción. (63 _ 417), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Tomás Blanco y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble padrón No 23.497, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado en la 13a. sección judicial de Montevideo, con el No. 23.498, compuesto de una superficie de 287 metros 76 decímetros cuadrados, con 26 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la Avda. Carlos María Ramírez, entre las calles Egipto y Turquía, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Agosto de 1963, inscripto con el No. 46.851, en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.620.00 30 pub. 3586 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo 53, Fo 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 25.566 que según plano del agrimensor Antonio A. Orizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No 29.460, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts 9609 cmts que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts de frente al Norte a la calle Méjico, por 21 mts 47 cm s de fondo lindando por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No 25.567; y por el Oeste, con el padrón No 25.565.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.400.00 30 pub. 03077 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castellón Sixto. Prescripción (A 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación 22 Sección Judicial de Montevideo Padrón No 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando del punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025. (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando: al Nor Oeste con el solar No 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C. DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8 a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moreña, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste: 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692,93 sobre la calle Lima y con los N.os 1983 87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts. y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.

16) $ 2.160.00 30 pub. 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ CECILIO, Posesión inmueble, padrón No. 2433, se hace saber que por resolución No. 7.751 del 14 de Diciembre de 1965, se tuvo por presentado al compareciente deduciendo acción posesoria a los efectos que se le declare en posesión del bien inmueble ubicado en el huerto No. 64 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2.413 y que se deslinda: por el Norte 133 metros 90 centímetros cuadrados sobre Camino Vecinal, por el Este Camino al Paso del Matajojo en 350 metros 60 centímetros cuadrados por el Sur lindero a Omar A. Larre en 41 metros cuadrados y por el Oeste lindero de Américo Marichal por 293 metros 60 centímetros cuadrados teniendo el bien una superficie total de 2 hectáreas 2.751 metros cuadrados 17 decímetros.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 3867 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se se-

guirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 23, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.730 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros. asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Valcs, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia, extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.

16) $ 2.160.00 30|pub. 02819 Mar.7-v.ba.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.o, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964 — Arturo Héctor Otero. Actuario.

16) $ 2.640.00 30|pub. 3164 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: CASTAÑARES, AMALIA. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en forma especial a los integrantes de la sucesión de Natalio Castañares, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 143, empadronado con el No. 1.426, compuesto de una superficie de 2.035 metros, que se deslinda así: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja; 47 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; 42 metros 95 centímetros lindando al Norte, con padrón No. 3.637 de Julio Montes de Oca: y 47 metros 90 centímetros lindando al Este, con padrón No. 1.487 de la sucesión Hilario González.

Se hace constar que el interesado ha obtenido auxiliatoria de pobreza para este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 23 de Febrero de 1966. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30594 Mar.17-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrèro a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección del Departamento de Florida en autos: "MARROCO DAVID ALBERTO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 2, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que se detalla: una fracción de terreno empadronado con el No. 585 de la manzana 94, ubicada en la planta Urbana de la Villa 25 de Mayo (Dpto. de Florida), compuesta de una superficie de 1.213 mts. con 44 demts. que linda al Nor Este en 43.35 con frente a la calle Rivera; al Sur, en 29.10 con Remigio Alvarado; al Sur Oeste, en 43 mts. con Moisés Barke y al Nor Oeste, en 23.50 con calle Ituzaingó, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Octubre 7 de 1965. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 1.680.00 30|pub. 4006 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adqusitiva treintenaria bien Padrón N.o 103. (L.o 22; N.o 100; F.o 531), se llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: Padrón N.o 103 situado en la manzana N.o 21 de la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis Carballo, de fecha Setiembre de 1935, tiene una superficie de 167 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados en total y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 773357 tiene una superficie de 463 ms. cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 21 metros 62 centímetros al N. E. a la calle Rincón, 21 metros 62 centímetros al N. O. sobre la calle Argentina 21 metros 67 al S. O. con padrón N.o 107 de sucesión Elisa Laurenz de Bonnet y 21.54 metros al S. E. con padrón N.o 105 de Ernesto Arnoldo Rohner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliate. Actuaria Adjunta.

16) $ 2.160.00 30|pub. 3730 Mar.11-v.ab.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

Eduardo Zuasti, solicita la inscripción de la obra titulada "Descubrimiento de la soledad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03511 Mar.9-v.mar.22.

Carmelo Raúl Rocco, Jorge Anselmo Seijo y Luis Alberto Olaizola, solicitan la inscripción de los modelos de muebles denominados: "Mesa A60", "Silla RSO", "Sillón o sofá M74", "Sillón Parrilla Oggi", "Banqueta M11", "Elemento ornamental EI", "Tirador TC", "Tirador TR", "Tirador TM", Silla MV", "Silla MS", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 120.00 10|pub. 03501 Mar.9-v.mar.22.

LUCIA FRACASO de CASTELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Desde el Uruguay Exótico a la Italia Romántica" y la canción titulada "América Extraña" de las cuales se declara autora — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 3706 Mar.11-v.mar.24.

ROSA NUÑEZ GOMEZ GUFFA, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso" y del seudónimo "Rosa Blanca", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.

17) $80.00 10|pub. 3675 Mz.11-v.mz.24.

Julio Marne Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes de juego de fútbol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3826 Mar.14-v.mar.25.

Celia Calcagno de Giometti, solicita la inscripción del album musical titulado "Cantatissimo", del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3798 Mar.14-v.mar.25.

María Angélica Flores de Durante, solicita la inscripción del modelo de zapatón del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 3757 Mar.14-v.mar.25.

LA SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA solicita la inscripción de los títulos "Caño catorce", y "Caño 14", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 3880 Mar.15-v.mar.28.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealth Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 120.00 10|pub. 3096 Mz.9-v.mz.22.

EVER ASCONEGUY BAS, solicita la inscripción del album musical titulado "Dulce ilusión", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 3838 Mar.15-v.mar.28.

MARIA MARGARITA BILBAO AMORIN, solicita la inscripción de la regla para medir el tejido de punto, de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $80.00 10|pub. 4099 Mar.17-v.mar.30.

MARY TERESA PEREIRA COUTO, solicita la inscripción de los programas de televisión titulados "Mujeres" y "Vivimos aquí", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 4147 Mar.17-v.mar 30.

JUAN CARLOS SIMON CUADRADO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Gauchita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 80.00 10|pub. 4237 Mz.18-v.mz.31.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título "La Calesita de Tatín", para caracterizar un programa de TV, del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 80.00 10|pub. 4160 Mz.18-v.mz.31.

Raúl Martínez Rodríguez, solicita la inscripción de los libretos de TV titulados "Exagerado González", "Macheton o Roñoni" y "Consultorio grafólogo atendido por Makoko", de la historieta gráfica para TV titulada "Que cuadros compañero" y del seudónimo "Ral" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 4378 Mar.21-v.ab.1o.

... Chávez, arquitecto, domicilio en esta ..., solicita la inscripción de "Un nuevo ... de puerta con laminados insertados en ... trafilados", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 4423 Mar.21-v.ab.1o.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GERARDO GUIDO PALERMO. Quiebra. Pieza relativa a la Suspensión de pagos, se hace saber que por sentencia de fecha 11 de Febrero de 1965, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en dichos autos, se fijó la fecha 23 de Diciembre de 1963, como la de la efectiva cesación de pagos. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
18) $240.00 10|pub. 3733 Mar.11-v.mar.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 674), se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Wilson Pablo Curbelo, donde dice: nacido en el año 1949, debe decir: nacido en el año 1944.

Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30504 Mar.7-v.mar.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELISA PAULA MADRIAGA y DAVID MAGELESVSKY estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como "Madruga", debe decir: Madriaga. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30508 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RICCO MIRALDO. MARIA TERESA. Rectificación de partida", se hace público que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en lo que respecta a su apellido materno, que figura como "Milarda" en lugar de "Miraldo". — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3979 Mar 16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor José María Franca, recaído en autos: "BARRIOS INOCENCIA SINFOROSA MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de su nacimiento (parroquial) por figurar en ella su nombre como "Inocencio Sinforoso María del Carmen", en vez de "Inocencia Sinforosa María del Carmen", y como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima", y b) En la de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Víctor Modesto, Heriberto Isidoro, Pedro José Indalecio, Sinforosa Juana y Alejos Francisco Cirilo Aparicio, por aparecer la contrayente y madre respectivamente, como "Sinforosa Barrios", debiendo decir "Inocencia Sinforosa María del Carmen Barrios". — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30467 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Máximo Ojeda con Leonor Baes, donde dice: Bays e Iturrarte, debe decir: Baes e Iturralde, respectivamente de nacimiento de Adela María y Elbio Gerardo Ojeda, donde dice: Iturrarte, debe decir: Iturralde, de nacimiento de Sara Hilda Ojeda y de matrimonio de ésta con Amaranto Elbio Arce, donde dice: Bays, debe decir: Baes y de matrimonio de Ruben Quinteiro con Adela María Ojeda, donde dice: Leonor Iturrarte, debe decir: Leonor Baes Iturralde. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30535 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 611), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUREANO RAMON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Asunción Ramona Sebé, por figurar en ella el contrayente como "Laureano Ricardo Narciso Ramón" en lugar de figurar como "Laureano Ramón". — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3981 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO D'AGOSTINO LUNGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Deagustino, en lugar de D'Agostino, y la madre y el abuelo materno del mismo, con el apellido Longo, en lugar de Lungo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 3820 Mar.14-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUELMO RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 49, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Gielmo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Ramón" en lugar de "Ramona".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30463 Mar 2-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ, MARIA ROSA. Rectificación de partida, (Ficha F. 421|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Danubio Faustino Tort, pues figura su inscripción con fecha 10 de Marzo de 1965, cuando debe decir: 7 de Marzo de 1965.

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30587 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO KELBAUSKAS, pues en la misma donde dice "Kielbouscas", debe decir "Kelbauskas". Se hace constar que estos autos, tienen auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4 55 15 pub. 30519 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 480.00 15|pub. 03132 Mar.3-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: SANDRA LOURDES SANCHEZ. rectificación de partida, (Ficha V. 190, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Lourdes Sánchez, pues en la misma donde dice: A) sexo masculino, debe decir: sexo femenino; B) donde el nombre figura como José Alfredo, debe decir: Sandra Lourdes; y C) donde figura como nacida el día 26 de Marzo de 1963, debe decir: 21 de Marzo de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30526 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que en los autos: Daniel José Caputo y Ana Caputo. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 651), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Daniel José Caputo, en el sentido de que donde figura su madre como Filomena Di Spiritu, debe decir Filomena Di Spirito y de Ana Caputo, donde figura su madre como Filomena D'Spiritu, debe decir: Filomena Di Spirito, por ser lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4 55 15 pub. 30530 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO FERNANDEZ y MARIA LUZ CARBALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Rubén Gualberto Fernández Carballo, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Marcelino Fernández y de María Luz Carballo, diga hiq. natural de los mismos, y donde el estado de ambos comparecientes figura como casados, debe decir soltera y soltero, respectivamente por así corresponder. Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30511 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cosme Rizzi y María del Carmen Ramírez, estableciéndose que donde dice el apellido paterno y el del padre Rizzo, debe decir: Rizzi. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $360.00 15 pub. 4084 Mar.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEOMAR FLORENCIA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Eleomar María Martínez, debe decir: María Omar Martínez.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30566 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Yamandú de León y Angela Luciana Peña y de la de nacimiento de Yamandú de León Peña, estableciéndose que en donde en las mismas dice: Angela Luciana Techera, debe decir: Angela Luciana Peña. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 3550 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME AULET FORTUNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido Fortun, en lugar de Fortuna. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3980 Mar.16-v.ab 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SMITH PEREZ, WILLY. Rectificación de partida" (Ficha F-149|965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Washington Smith Pérez", pues en ella donde su nombre

figura como "Washington" debe decir Willy. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3773 Mar.14-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: SUREDA TROCCOLO JAIME LORENZO. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 47 Fo. 118, No. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde figura como hijo de Juan Pedro Sureda debe escriturarse José Pedro Sureda.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30597 Mar.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones en autos BLANCO MARIA ANGELA. Rectificación de partida (Libro 47. Folio 86. Nº 57)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde el sexo aparece como masculino debe decir "femenino". (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30509 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: MIGUEL ANGEL RUGGIERO. Rectificación de partida, (Lo. 8, Fo. 531, Fo. 737), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Bartolo Ruggero debe decir: Bartolomé Ruggiero y donde dice Rosa Marialdo, debe decir: Rosa Morialdo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Diciembre de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 4124 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PEREZ, JULIA CATALINA y MARIA CARMEN. Rectificación de partidas, (Lo. 3, Fo. 589), se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes, en el sentido de que, donde el nombre de la madre de las mismas aparece como: Carmen, debe decir: Clotilde, por ser lo que corresponde. — Pando, Marzo 8 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta
19) $360.00 15|pub. 3830 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JUSTO MARGARITO MACHADO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Justo Margarito Machado, estableciéndose que donde dice "Jesús" debe decir "Justo", y en la partida de nacimiento de Bernabé Delmiro Machado, donde dice "comparece don Jesús Machado" debe decir "comparece don Justo Margarito Machado". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30522 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "MARIA ANGELICA PIREZ de SOSA. Rectificación de partida y curador ad - litem" (Lo. 32, Fo. 454), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Angélica Pírez, estableciéndose que donde dice "Acosta Paulina Pírez María Angélica" debe decir "Pírez María Angélica" y donde dice "se le ha puesto de nombre de Paulina Acosta o María Angélica Pírez" debe decir "María Angélica Pírez". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 03507 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge Mendive Curcio, se hace saber que en autos: "OSCAR VEGA. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 594)", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Vega, estableciéndose que donde dice: "Hoscal", debe decir: "Oscar". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 4246 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMIR BURGOS de QUINTEROS. en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta", por ser lo correcto. — Melo, Marzo 3 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 480.00 10|pub. 4049 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GARCIA PORTO y ALFERINDA MIRANDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 515), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Laura. Ilda, Elvira y Juan Raúl, pues en ambas donde la madre respectivamente figura como "Alferina Miranda" debe decir "Alferinda Miranda", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza habilitándose el feriado Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30525 Mar.9-v.mar.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Isi Nagle por sí y por su menor hijo Alberto Isaac y Blanca Nélida y Blanca Rosa Nagle Hernández, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de matrimonio y de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre de Isi Nagle en todas ellas, en las cuales aparece como "Isaac Sajer". Se hace constar que los gestionantes han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia de fecha 14 de los corrientes. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30553 Mar.14-v.ab.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA BARREIRO FONSECA de NICHE y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 44, Fo. 428), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Julia Barreiro Fonseca de Niche y Jacinto Camilo Niche, ambos por sí y por sus hijos menores Oscar Darío y Ramón Eduardo Niche Barreiro; Jacinto Ruben, Luis Manuel, Julio César, Aurelio María Niche Barreiro y María Esther Sunino o Zunino de Niche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Jacinto Camilo Niche y María Julia Fonseca, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, desconocido, debe decir: Manuel Barreiro, de nacimiento de Jacinto Ruben Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice: refiriéndose al abuelo por línea materna: desconocido, debe decir: Manuel Barreiro: de nacimiento de Luis Manuel Niche, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la madre María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: Aurelia Fonseca, debe decir: Manuel Barreiro y Amelia Fonseca; de nacimiento de: Julio César Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Aurelio María Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca, y donde dice, refiriéndose al abuelo materno: desconocido, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Oscar Darío Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro, de nacimiento de Ramón Eduardo Niche, en el sentido que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de matrimonio celebrado entre Jacinto Ruben Niche y María Esther Sunino, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre del contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca,

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 23 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
19) $2.040.00 15 pub. 3911 Mar.15-v.ab.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO GUTIERREZ, MARIA VEGA de GUTIERREZ, MARIA ESTHER GUTIERREZ de SECO. VALMAR, GERMAN ISIDRO, HUGO ALBERTO y CARLOS ELSO GUTIERREZ VEGA. Rectificación de partida" (L.o 33, F.o 503), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas anteriormente nombradas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros inscriptos con el número once al folio seis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde y los de nacimiento de Valmar Gutiérrez, inscripta con el número ciento setenta y cuatro al folio ochenta y siete vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja. María Esther Gutiérrez, inscripta con el número cincuenta y uno al folio veintiseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja; Germán Isidro Gutiérrez, inscripto con el número quinientos setenta y seis al folio ochenta y ocho vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, Hugo Alberto Gutiérrez, inscripto con el No 89 al folio cuarenta y cinco del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y Carlos Elso Gutiérrez, inscripto con el número cincuenta y tres al folio ventiocho del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "hijo de Isidro Honorato Gutiérrez", debe decir "hijo de Lorenzo Gutiérrez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Varnengo. Actuario.
19) $1.560.00 15|pub. 3679 Mar.11-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIA SANTOS (L.o 15, F.o 8), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Mauricio", debe decir Mauricia: y donde dice, del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Este trámite está auxiliado de pobreza. — Maldonado, 4 de Marzo de 1966. — Dherfil C. Varrosa, Actuario Adjunto.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 30624 Mar.21-v.abr.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. BALTASAR NELSON ROSAS MILESSI. Rectificación de su partida de nacimiento (L.o 22; N.o 1104; F.o 504), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baltasar Nelson Rosas Milessi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: "Donde dice como apellido paterno, "Rosaz", debe decir: "Rosas". Donde figura el apellido del abuelo paterno como "Rosaz" debe decir: "Rosas" por ser el verdadero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 8 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.
19) $ 600.00 15|pub. 3729 Mar.11-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MANUEL MAYA MOREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma donde dice "Maya" debe decir "Maya", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante solicitó y ob-

tuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Rivera, 18 de Noviembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
19) (R 20|4.55| 15|pub. 30583 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto
19) $ 360.00 15 pub. 3277 Mrz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha comparecido doña JUANA ALIDA INTHAMOUSSOU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 23 de Junio de 1921, en la 7.a Sección Judicial, de este Departamento. (Acta No 108), en el sentido de determinar que donde dice: "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose notar que la nombrada contemporáneamente tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Noviembre 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15 pub. 3701 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALFONSO RODRIGUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "Olivera, Alfonso" debe decir "Rodríguez Alfonso", y donde dice "compareció don Luciano R. Olivera" debe decir "compareció don Luciano Rodríguez Olivera" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30521 Mar.9-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: NAREZ JURI, IZA y URUGUAY. Rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 251, No. 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) de Uruguay Nárez Juri, donde dice: ...uruguayo debe decir: ...Uruguay; donde dice: comparece don Jorge Abraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez: donde dice: ...de su esposa doña Adela Abdala..., debe decir: ... de su esposa doña Adela Juri..., donde dice: ...por línea paterna de don Jorge Abraham, debe decir: ...por línea paterna de don Jorge Abraham Nárez...; donde dice: .. por línea materna de don Jorge Abdala..., debe decir: ...por línea materna de don Jorge Abdala Juri...;

B) de Iza Nárez Juri, donde dice al margen: ...Habraham Iza, debe decir: ...Nárez, Iza Abraham; donde dice: ...comparece don Jorge Habraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez...; donde dice: ...de estado soltero ..., debe decir: ..de estado casado; donde dice: ...hijo natural... debe decir: ...hijo legítimo del declarante y de su esposa Adela Juri, libanesa, de 29 años, casada, labores y del mismo domicilio; donde dice: ...por línea paterna de desconocidos, debe decir: ...por línea paterna de Jorge Nárez y de Juana Nema, donde dice: .. por línea materna de desconocidos, debe decir: ...por línea materna de Jorge Juri y de Adela Carini: donde dice: ...se le ha puesto el nombre de Iza, debe decir: ...se le ha puesto el nombre de Iza Abraham, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 9 de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $1.320.00 15|pub. 3827 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BARRAN RODRIGUEZ, LEON SIXTO, solicita rectificación de partidas, (Lo. 2, Fo. 94, No. 83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don León Sixto Barrán Rodríguez y doña Esmeria Costa de Barrán, en representación de sus hijos legítimos menores Omar Florencio, Raúl Rogelio, Néstor Ariel, Ernesto, Eduardo, León Sixto, Martha Cantalicia y Mirta Lurdez Barrán Costa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de todos ellos en el sentido de que donde en las mismas dice: refiriéndose al padre ...León Sixto Rodríguez" o ...León Sisto Rodríguez... debe decir: ... León Sixto Barrán Rodríguez, por ser lo que corresponde.

En consecuencia, el apellido de los referidos menores pasará a ser Barrán Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 3308 Mar.7-v.mar.25.

20-Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Francisco Peiser contra LUCERIS VEDECKIS. Juicio ejecutivo", (58-155), el 31 de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Máquina de escribir portátil Smith Nº 24432, máquina fotográfica Rolleicord número 020120, máquina fotográfica Kodak número 258346, flash electrónico Mecablitz. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 320.00 10|pub. 4053 Mz.16.-v.mz.29.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Chanes Astarita contra JUAN JOSE MARTINENA". Ejecución de prenda (Libro 64. Folio 40) se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 14 y 30 horas en Yí 1706, se procederá por el martillero Gerónimo Romero a la venta en pública subasta y al mejor postor de un vehículo marca "Ford Francés", padrón Nº A-7-2236 Matrícula Nº 73323 de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 320.00 10|pub. 3385 Mz.8.-v.mz.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Juan Miguel Martínez contra MODESTO ANCHETTA. Ejecución de prenda", (62-608), el 31 de Marzo de 1966, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: Una moto Zanella 125 cc, Padrón 18147, Matrícula 9647. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 320.00 10|pub. 4052 Mz.16.-v.mz.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, dictado en autos: Lazzarini de Funes María A. contra AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA", (Ficha 1344-64), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo "Aguada", empadronado con el N.o 18.480, manzana once. Lleva el N.o 2 en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en Catastro el 4 de Octubre de 1947, con el N.o 18.234. Area: 317 metros 19 decímetros, con 9 metros 70 centímetros frente al Oeste a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio: 24 metros 89 centímetros de esta última; 32 metros 75 centímetros al Norte, lindando con padrón 18.479; 9 metros 70 centímetros al Este confinando con fracciones A, B, C y D del plano citado; al Sur, 32 metros 75 centímetros lindando con padrones Nos. 18.432, 18.431 y 16.515. La puerta de entrada lleva el N.o 2213.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el diez por ciento de su oferta; B) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración, y la comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Ana E. Bonnet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $1.584.00 15|pub. 3985 Mar.21-v.ab.15.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Alfredo Julio Vigneaux contra RINGO S. A. Cobro Ejecutivo" (548-65), el 31 de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 8 acondicionadores de aire Westinghouse. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.
20) $ 240.00 10|pub. 4059 Mz.16.-v.mz.29.

SERAFIN CRIADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Batista contra IRMA RIAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 246), se hace saber al público, que el día 30 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus mejoras ubicada en "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 11.705, y que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1961, mide 17 hectáreas 5330 mts. 00 dmts. de superficie, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dando frente a un camino vecinal, 2 rectas que miden respectivamente 341 mts. 70 cmts. y 104 mts. 24 cmts; al Oeste lindando con parte de la fracción 3 del referido plano, 428 mts. 10 cmts.; al Norte lindando con la misma fracción, 402 mts., y al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos, el primero que corre de Este a Sur y mide 123 mts. 50 cmts. y el segundo que corre de Norte a Sur y mide 530 lindando con el P. N.o 6169.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.016 00 15|pub 3088 Mz.2-v.mz.22.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Raúl Burghi contra NELLY BERRIEL, ejecución de prenda, (Lo. 63, Fo. 248), se hace saber que el 22 de Marzo próximo a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, un automóvil "Bor-Ward" padrón 5.070 de Florida sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966.
20) $320.00 10|pub. 3288 Mar.7-v.mar.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kopiloff Leo Jorge c|NELSON ZELMAR GONZALEZ. Ejecución de Prenda, (62|672)", el 31 de Marzo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta ISSO, padrón 14.293, Matrícula 5777. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966.
20) $ 240.00 10|pub. 4265 Mz.18-v.mz.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dinelli de Sainz Rasines contra ODORICO POLICARPO RUSSI Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Libro 56, Folio 17), se hace saber que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Peñarol Viejo",

(Novena Sección Judicial de Montevideo), empadronada con el N.o 44.477, que es parte de la fracción letra "A", del plano del agrimensor Enzo Linaro, de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de 2 hectáreas 3.478 metros y cuyos límites son: al Noroeste, línea de 163 metros 60 centímetros de frente a camino de Tropas (a la Cuchilla de Pereyra); al Suroeste, línea quebrada compuesta por 5 tramos, que enunciados en orden del indicado camino al límite opuesto miden: 41 metros 4 centímetros; 20 metros; 8 metros; 20 metros 98 centímetros y 8 metros 51 centímetros, el primero y el último de frente al camino que va de La Paz al Camino Mendoza (antes Abrevadero) y los otros tres forman martillo entrante, lindando con inmueble de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sureste, línea de 172 metros 15 centímetros, confinando con la fracción letra "B" del mismo plano, propiedad de Juan Alberto Russi y al Noreste, línea de 125 metros 85 centímetros, lindando con predio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

2.o) Una fracción de terreno, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón N.o 44.545, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de 2 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1944, el 6 del mismo mes, tiene una superficie de 6 hectáreas 2.702 metros 7 decímetros y linda: al Noroeste, en 120 metros 50 centímetros con Juan Alberto Russi; al Noreste, en 551 metros 20 centímetros con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y Santiago Russi; al Sureste, en 118 metros 50 centímetros con Juan Alberto Russi y al Suroeste, en 510 metros 70 centímetros, con sucesión B. Carrara, (hoy Juan Carrara y otros). Esta fracción goza de una servidumbre de paso que grava al predio lindero por el Noroeste, de Juan Alberto Russi en 5 metros de ancho, sobre el límite con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y está gravada por esa misma clase de servidumbre en utilidad del predio lindero por el Sureste, de Juan Alberto Russi en 5 metros de ancho sobre el límite con sucesión B. Carrara (hoy Juan Carrara y otros), en la forma que ilustran los planos del agrimensor Alberto de Arteaga, del 2 de Diciembre de 1933, inscriptos en la Dirección de Topografía, con los números 1944 y 1947.

3.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 4820, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 24 de Diciembre del mismo año, con el N.o 2840, compuesta de una superficie de tres hectáreas 8.401 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 350 metros 90 centímetros al Noreste, con parte del padrón N.o 7705; la misma medida al Suroeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 109 metros 50 centímetros al Noroeste, con parte del padrón N.o 4342 y la misma extensión al Sureste, sobre servidumbre de paso, por medio con parte de la fracción N.o 3 del citado gráfico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 4.080.00 17 pub. 4060 Mar.18-v.ab.18.

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A. CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56. Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No 651, señalado con el No. 13, de la manzana No. 56 de la fracción O. del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No. 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 57 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A, hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.904.00 17 pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2385, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 8 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23 pub. 19954 Mz 4v.ab.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "Fernando Dell'Acqua con ERNESTO KANN. Embargo y secuestro preventivo" (Ficha 1428|962), al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, el próximo 30 de marzo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña: 20 por ciento. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 3749 Mar.14-v.mar.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bella Kulb contra ANTONIO VITO MOTTA. Juicio Ejecutivo" (2080-63), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cueros de Becerro, y vaquetas de distintos colores. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10 pub. 4057 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Marfut, Pedro I. c|DIGRAN AINTABLIAN. Ejecución de hipoteca, (B 1136|62)", se hace saber que el próximo 15 de Abril, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.578, señalado como la fracción 8 en el plano del Agrimensor Vicente Ponce de León (h.), de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 320 mts. 88 dmts., que se deslindan así: 12 mts de frente al Noroeste a la calle Víctor Manuel Primero, entre las de Carlomagno y Génova, distando el punto medio de dicho frente, 18 mts. 10 cmts. a la esquina con la calle Génova, según plano; 26 mts. 74 dmts. de fondo lindando al Noroeste con el solar 10, padrón N.o 135.579; al Sureste con el solar 11, padrón N.o 135.580 y al Suroeste con el solar 8, padrón N.o 135.577.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y honorarios, salvo los que la Ley preceptivamente pone a cargo de los ejecutados; C) Que serán de cargo del comprador, el pago de todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianeras y cualquier otra obligación que gravara el inmueble con derecho real; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana N.o 1.227, Serie B 58. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 4266 Mr.18-v.ab.15.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Alberto Cecchini contra ALVARO DE LA HERA. Juicio ejecutivo, (Ficha C. 6|65), se hace saber que el 1o. de Abril próximo a las 15 horas, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se rematará por el martillero Juan Simioni, el automóvil marca D. K. W., modelo 1938, matrícula 120.479, padrón 84.229, con la base de las 2|3 partes de su valor ($26.666.66), y al mejor postor, seña 20 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966.

20) $320.00 10|pub. 4129 Mar.17-v.mar.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "LORENZO, MERITO contra ANTONIA NICODEMO de GUILLOT. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-398, año 1963), se hace saber que el día 30 de Marzo de 1966, a las 14 horas, y en el lugar donde se encuentra calle Comodoro Coé N.o 3550, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada fs. 18 o sea la suma de $ 2.334.00 (dos mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.), del siguiente bien: Una camioneta marca "Rugby", Padrón número 76.172, Matrícula N.o 201-411 chapa de Montevideo, del año 1926.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 3691 Mar.11-v.mar.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Formentini Jorge contra CARLOS DEL MARMOL. Med. Preparatorias", (266-64), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera eléctrica 6 puertas con compresor N.o 96502. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 320.00 10|pub. 4054 Mz.16.-v.mz.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados "MIGUEL ANGEL BELLINI FARRAS y DANTE FERRER SARAVIA contra MARIA A. PITTALUGA de FRESNEDO, MATIAS ROMAN y MARIA A. FRESNEDO PITTALUGA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 923 año 1965) se hace saber que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala No. 1328 se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 18a. sección judicial de este

departamento, empadronado con el número 97.496, señalado con el No. 50 en el plano del Agrimensor Manuel B. Avilés de Diciembre de 1918 y según el cual se compone de una superficie de 207 metros cuad. 7 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al N.O. a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández) entre la calle Ellauri y el Bv. Artigas, distando su punto medio 55 metros de la esquina que forma con el último; 28 metros 1 centímetro al N.E., lindando con el solar No. 51; 9 metros 57 centímetros en la línea de fondo al S.E. lindando con el solar No 33; y 31 metros 34 centímetros al S.O., lindando con el solar No. 49

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 10 o|o de la misma; 2o.) Que la tasa municipal que corresponda y la comisión del señor rematador (art. 919 del C. P. C.) son de cuenta del comprador; 3o.) Que los gastos que se originen en la escrituración, certificados, corretajes, etc. serán de cuenta del comprador; 4o.) Que por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura se entenderá que acepta el título del bien ejecutado (art. 918 del C. P. C.) 5o.) Que los ancetedentes y el título de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 3551 Mar 10-v.mar.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Grafex S. A. con UNION INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. Ejecución de Prenda" (Ficha C-243|965) se hace saber que el día 30 de marzo de 1966, a las 10 horas y en el local de la calle Daniel Muñoz 1473, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una máquina plana automática marca "Mercedes" de procedencia alemana No. 3453, con motor eléctrico trifásico acoplado para 220|380 Vol. No. 46789 y dos juegos de cilindros (ejes)

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 560.00 10|pub. 3737 Mar.14-v.mar.25.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva Viera de Piriz, María Laufrides c|SABRA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 1, F.o 302)", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de las nueve décimas partes del siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le accedan, ubicado en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81222, señalado con el N.o 5 de la fracción D. en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el Ingeniero R Gagée Sánchez, según el cual tiene una superficie de 356 mts. 4 dmts y se deslinda así: 8 mts. 69 cmts. al Norte de frente a la calle Criollos, puertas N.os 3883 y 3885; 41 mts. 40 cmts. al Este con el solar 6, padrón 81 221; 8 mts 69 cmts al Sur, con el solar 26, padrón 81 225, y 41 mts 40 cmts. al Oeste, con solares 4 y 27, padrón 81.223. Está ubicado entre las calles Guillapi y la Avda San Martín

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3 o), a disposición de los interesados; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, agregados a los autos "Sabra S. A. c|María E. Berligeri de Varela. Cesación de Condominio, (L.o 56, F.o 427)" radicados en el Juzgado de igual categoría de 2do. turno, (25 de Mayo 523, piso 2.o). — Montevideo, Febrero 17 de 1966 — Elbio A Pasarío, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 3028 Mz 2-v.mz.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Casilda Miguel contra MATTOS JUAN C. Ejecución de Prenda", (65-335), el 31 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Marmon, Padrón A-1924, Matrícula Nº A 4 58014. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 240.00 10|pub. 4053 Mz.16.-v.mz.29.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro. Ejecución de hipoteca. Ficha 1139", se hace saber que por el rematador señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, los siguientes bienes inmuebles: a) Día 14 de Abril, hora 15. Terreno y edificios y demás mejoras sito en la 17 a Sección Judicial de Montevideo, padrón 1352, el que según plano del Agrimensor Juan Alberto Isola de Agosto de 1945 tiene un área de 380 metros 20 decímetros deslindados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Norte frente a calle Durazno entre Médanos y Vázquez; 54 metros 11 centímetros al Este lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 metros 19 centímetros al Sur, con padrón 1857; y 34 metros 1 centímetro al Oeste, con padrón 851. b) Día 14 de Abril Hora 15 y 30. Terreno con edificio y mejoras, padrón 8769, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21|10|43 con el número 9467, tiene un área de 114 metros 5 decímetros lindando: 5 metros 38 centímetros frente al Este a calle Yaguarón 1185 al 1187, entre las de Canelones y Maldonado; 21 metros 37 centímetros al Sur, con padrón 8770; 5 metros 27 centímetros al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 metros 47 centímetros al Norte, con padrón 8768.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. b) Son de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 cuarto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1 680 15 pub. 3370 Mz.8.-v.mz.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "CAROVILIANO, SOFIA MARIA, JUANA CAROVILIANO de GARCIA y de fs. 44, RUFINO GARCIA." Sucesiones Lo. 54, Fo. 492, se hace saber que el día 15 de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las 15 horas y en lugar de ubicación, por el rematador señor Damián Melgarejo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.238.54, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 73.518 el que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53278, el 2|2,66 tiene un área de 326 metros 81 decímetros deslindados así: 8 metros 59 cms. frente al Noroeste, a la calle Robinson; el punto medio del frente dista 62 mts. 60 cms. de la esq. formada con Pablo Pérez; 38 mt. 04 al Noreste, con padrón 73.519; 8 metros 60 al Sureste, con padrón 73 533, y 38 mts. 05 al Suroeste, con padrón 73.517.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración; c) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o Piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1 320.00 3692 15|pub. Mar.11-v.mar.31.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub 2122 Feb.15-v.mar.33.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Albino Rial Souto contra ISABEL REYES DE BARELLA. Cobro de Prenda", (1221-65), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Heladera América. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 4051 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Kurt Reininger contra LAGOS HNOS. Juicio Ejecutivo", (59-575), el 31 de Marzo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: Trompos, garlopas y barrenadoras A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240 00 10|pub. 4055 Mz.16.-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Q serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagia. Actuario.

20) $1.632.00 17|pub. 3100 Mar.3-v.mar.25.

MANUEL BATISTA ALONSO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Marta J. Antonio y otros contra DIEGO ALBERTO ANTONIO EMILIO MARTORELL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 1o., Fo. 331), se hace público que el día 18 del próximo mes

de Abril a la hora 15 en adelante y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá en actos sucesivos, con intervención del martillero Manuel Batista Alonso, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y en dos lotes distintos, sin base y al mejor postor, de las siguientes unidades correspondientes al edificio de Propiedad Horizontal denominado "Draga Inn", sito en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado,

A) La unidad o departamento No. 004, padrón individual No. 5.115.004, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0.71 centímetros y consta de una superficie de una superficie de 32 metros 81 decímetros, lindando: al Noroeste con unidad 005 al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con apartamento 003, y al Noreste con porche K. Le corresponde a esta unidad, el uso del porche K (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros no se incluye en la expresada; y B) A continuación del anterior. La unidad o departamento No. 005, padrón individual No. 5.115.005, se ubica a cota más 0.71 centímetros, en planta baja, y consta de una superficie de 32 metros 92 decímetros, lindando: al Noroeste con departamento 006, al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con Departamento 004 y al Noreste con porche L. Le corresponde la utilización del porche L (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros, no se incluye en la expresada.

Dichas unidades son parte del referido edificio construído en cuatro solares de terreno ubicados en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con el No. 3.698, y actualmente empadronados con el No. 5.115, señalados con los Nos.: 8, 9, 10 y 11 en el plano trazado por el Agrimensor Juan A. González Uslenghi, en Diciembre de 1956, y que por estar unidos forman la superficie total de 6.154 metros 7 decímetros que se deslindan así: al Sureste da frente en 96 metros 48 centímetros al espacio que separa de la Rambla Costanera de San Rafael y frente al Suroeste en 53 metros 2 centímetros a la Avda. Montecarlo, por ser esquina, al Noroeste en una línea compuesta de dos tramos, uno recto de 33 metros 62 centímetros y uno curvo de 29 metros 12 centímetros, da frente a calle T, de 17 metros de ancho, al Norte Noroeste, en una línea quebrada compuesvamente 16 metros 65 centímetros y 24 meta de dos tramos rectos que miden respectitros 97 centímetros con el solar 7 y 60 metros 2 centímetros, al Noreste con el inmueble padrón 3.701. La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escritura y demás que se originen serán de cuenta del adquirente; y 3o.) que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $4.032.00 21|pub. 3587 Mar.10-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "SUAREZ de LARRATEA AURORA con JUAN JACOBO MENDIUK y FEIGA o FELICIA KLUGMAN de MENDIUK. Rescisión de contrato, devol. depósito y cobro de multa". (Lo. 55, Fo. 671), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 90.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, manzana número 112 de la nueva Ciudad, empadronado con el N.o 9005, que según títulos encierra un área de 182 metros 99 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak, levantado en agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de los mismos con el N.o 32, 755 consta de una superficie de 187 metros 23 decímetros, teniendo 6 metros 97 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, puerta de calle N.o 1334, entre las de Yaguarón y Ejido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, Piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 3693 Mar.11-v.mar.31.

LUIS HUMBERTO BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Puig Quadrelli María Carolina contra RAFAEL PANARIELLO BUGLIONE. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 718|65), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966, a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 536, el martillero Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.808 que forma parte del solar No. 14 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, en Marzo de 1929, y que en otro plano suscrito por el Agrimensor Alberto de Arteaga, el 16 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 38 el 16 de Agosto del mismo año, se designa con el No. y letra Catorce B, y se compone de una superficie de 262 metros 21 decímetros que se deslindan así: por el Oeste, en una línea recta de 8 metros 46 centímetros y en otra ligeramente curva de 9 metros 41 centímetros de frente a la calle Timoteo Aparicio; 24 metros 55 centímetros al Noroeste y 4 metros 91 centímetros al Sudeste, limitando por ambos vientos con propiedad del Banco Popular del Uruguay, padrón 167.907 y 22 metros 64 centímetros al Sudoeste confinando con propiedad de Ramón Fernández, padrón 138.807.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 3317 Mar.10-v.mar.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Lavaggi Juan Antonio contra OSCAR CORIA PUPPO. Intimación" (5221), el 31 de marzo a las 14.30 hs., en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de zapatería, escritorios, estanterías y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 4056 Mz.16.-v.mz.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Pose contra ELERINO MENA DA LUZ y otro. Ejecución de hipoteca y prenda". C-610|1965, se hace saber que se procederá la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 15 de Abril a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras construídas o a construirse en un solar de terreno, sito en la Chacarita, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 138.274, señalado con el número 42, en el plano del Ag. R. Muñoz Oribe, de Abril de 1929, registrado el día 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una área de 561 metros 56 decímetros, así deslindados: 13 metros 62 centímetros de frente al Sureste a la calle Del Fuerte, puertas números 5587, 5589 y 5591, entre las de Peteroa y Ombú; 41 metros 14 centímetros, por cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, limitando respectivamente con el solar 41 y terrenos de don Francisco Piria y 13 metros 68 centímetros en su fondo al Noroeste, con el solar 40, y B) Los derechos que sobre los inmuebles descriptos les acuerda la promesa de venta a plazos número 7118, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 24 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro respectivo con el número 59, del libro 42.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en el mismo acto la comisión del martillero; 2º) Que la venta de las construcciones y derechos a la promesa, se realiza en el estado actual en que se encuentran, aclarando que respecto del terreno, falta para integrar el precio total del mismo, la cantidad de $ 1.750.00, aproximadamente, que el comprador en el remate tomará exclusivamente a su cargo; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos a las trasmisiones inmobiliarias, certificados de los Registros, etc. 4º) Que los antecedentes y demás de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Cerrito N.o 586, primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.

Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.040. 15|pub. 3530 Mz.10.-v.mz.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra CARLOS FLORENCIO ALCOBA. Ejecución de prenda", (Lo. 4, Fo. 582), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela No. 3264, el 30 de Marzo corriente a las 16 horas, un Refrigerador Familiar "SIAM", Modelo S 40 con equipo 1747.

20) $240.00 10|pub. 3934 Mr.21-v.mr 30.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat. Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien mueble:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, Estancia La Criolla, situada en Sal Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronada con el número 1.619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.870 metros; 384 hectáreas 5.0.. metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.017 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso; al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de esta línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; y al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 764 metros 30 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.

20) $3.360.00 20|pub. 3265 Mar.7-v.ab.1o.

LUIS M. FUENTES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra FELIPE GRACES PALOMEQUE y ERNESTO BASSI TEDESCHI de GRACES. Ejecución de hipoteca, (Lo. 7, Fo. 623), se hace saber al público que el día 15 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Fuentes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con todas las mejoras naturales y artificiales que les acceden,

ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Progreso", señaladas con los Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Onofre Rodríguez, empadronadas con el No. 5.160 en parte, (antes 5.163), con una superficie, cada fracción de una hectárea seis mil seiscientos treinta y seis metros cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: Fracción número uno: al Nor-Este ciento sesenta metros cincuenta y ocho centímetros, camino por medio, con José Branero, hoy sus sucesores; al Nor-Oeste en ciento doce metros treinta y tres centímetros con Elías Gutiérrez, hoy sus sucesores; al Sur-Oeste en ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número dos que se describirá; y al Sur-Este con Ramón Martínez en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros. Fracción número dos: al Nor-Este ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número uno; al Nor-Oeste cincuenta y dos metros diecisiete centímetros, camino por medio, con Elías Gutiérrez y Tomás Rodríguez, hoy sus respectivos sucesores; al Sur-Oeste, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros con la fracción número tres de Inocencio Martínez; y al Sur-Este noventa y nueve metros nueve centímetros con Ramón Martínez, parte del mismo padrón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados; 3o.) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador, como igualmente de su cuenta la comisión del martillero e impuestos que puedan adeudarse por cualquier concepto. — Canelones, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 4125 Mar.17-v.ab.13.

HUGO NOGUEROL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; dictada en autos: Homero M. Acosta con BARBACHAN LTDA. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 32, Fo. 243), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Hugo Noguerol y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos 20.000.00, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien:

Un camión marca Ford a nafta, modelo 1952 padrón No. 78.015, matrícula A 7. 43.846.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Marzo 9 de 1966. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

20) $480.00 10 pub. 3858 Mar.15-v.mar.28.

LIBER ANGEL GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, recaído en los autos: Año 1965. Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO WALEROVSKY APOLONIA. Medidas preparatorias, (Lo. 22, No. 468, Fo. 345), se hace saber al público que el día 29 de Abril del corriente año a las 14 horas, se procederá por intermedio del señor Martillero don Liber Angel González, frente los ex-galpones de Evera S. A., sucursal Young, de esta ciudad, al mejor postor, a rematar, asistido del suscrito los siguientes efectos:

Una máquina cosechadora automotriz Mc. Cormick Internacional, modelo 123 SP, serie No. 1.236 10.131, con motor de seis cilindros a nafta Fc. 123 SPM 11.978 con plataforma de corte de 12 pies; un tractor Jhon Deeren, modelo 720 con motor de dos cilindros a kerosene No. 7217451, rodado de neumáticos 15 por 30 y 7.50 por 13, aparentemente en buenas condiciones pero fuera de marcha; Un arado Ransomes de cuatro discos, le falta uno de ellos con su correspondiente aditivo y su estado es regular; Un arado Jhon Deeren de cuatro rejas en regular estado de conservación y un Rastrójero de ocho discos con cajón sembrador, su estado es bastante malo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 30 o|o como garantía de la misma y la venta será al contado. — Ciudad de Young, Marzo 4 de 1966. — Frein H. Morales, Juez de Paz, Quinta Sección Río Negro.

20) $880.00 10 pub. 4120 Mar.17-v.mar.29.

LUCIANO GOLLY VERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Nicanor Nieves contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 34. Folio 683, se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en lugar de su ubicación calle Artigas y Vázquez de esta ciudad el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se detallarán los siguientes bienes: 2 camas de madera de una plaza tasadas en $ 250.00 c/u.; 4 mesas de noche a $ 70.00 c/u. 1 toilet con espejo $ 300 00; 1 ropero de dos puertas $ 500.00; una cocina económica $ 500.00; 1 tanque de 180 litros $ 90.00 1 tanque de 100 litros $ 50 00; 2 palas de hierro $ 70.00; una azada $ 25.00; una batea de amasar $ 180 00. Inmueble-bien ubicado en calle Artigas y Vázquez manzana 300 con superficie de 429 metros 93 decímetros y empadronado en mayor área con el número 4804 y que se deslinda así: 10 metros al Oeste de frente a calle Artigas por 43 metros de fondo lindero al Norte con el solar 7 de la vendedora; al Este con el lote A del plano de fraccionamiento, de Ezequiel Daniel Méndez y al Sur con solar 9 de Francisco Falconi. Este bien fue tasado en la suma de $ 77.136.00

Se previene: Que respecto del bien inmueble, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 2 de 1966. — Esc. Horacio A. Cendáz. Actuario.

20) $ 1.440. 15|pub. 3402 Mz.8-v.mz.28.

21 — Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "ELSA LAURA REVELLO DE NARIO. Segundas copias. D 337|965", se ha presentado Elsa Laura Revello de Nario, solicitando las segundas copias, de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Alfredo Paolillo, con fecha 28 de Octubre de 1960, un título de compraventa del siguiente inmueble: dos solares de terreno, con sus mejoras, sitos en la manzana 67 de Punta del Este, 1ra. sección judicial de Maldonado, que se describen así: a) solar padrón 7, forma parte del solar letra B del plano de los Agrs. Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y mismo solar en el plano del Agr. Jaime Pou, de Octubre de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado, el 14 del mismo mes y año, y según otro plano de subdivisión del Agr. Eduardo A. Quartino registrado por el No. 31 en la Oficina citada el 14 de marzo de 1942, designado con el No. 2 y tiene un área de 528 mts. lindando 32 mts. de frente al N. a la calle 23; b) Solar padrón 403 formado por solar F y parte de los solares D y B, en el citado plano de los Agrs. Surroca y Penco y Sagra y según otro plano del Agr. Antonio Asuaga, de 16 de abril de 1944, registrado en Catastro de Maldonado con el número cuarenta y nueve, el 19 de ese mes y año, con un área de 922 mts. 25 dmts. lindando en 33 mts. de frente al E. calle 16.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.120.00 10|pub. 4353 Mar.21-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NATALIA GUERENDIAIN de NUÑEZ. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 543), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura pública de compra-venta autorizada por el Escribano Antonio Adolfo Muñoz el 17 de Noviembre de 1928, inscripta en el Registro de Ventas de Melo, por la cual Alcides Eufrasio Dutra, casado con Haida Gutiérrez, enajenó por compra-venta y tradición para Andrés Avelino Núñez, soltero, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en Fraile Muerto (Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada en ese entonces con el N.o 102 (hoy padrón número 133), señalada con el N.o 9 en la manzana 20 en el plano de mensura, deslinde y amojonamiento del pueblo Fraile Muerto, practicado los días 1.o y 2 de Enero de 1908 por el agrimensor Francisco Román Mestre, constando de una superficie de mil metros, lindando: al Norte, con Tomasa Lemos; al Este, con el lote N.o 4 de ese plano; al Sur, con Mario Perdomo; y al Oeste, con la calle 25 de Agosto. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Melo, Marzo 9 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

21) $880.00 10|pub. 4050 Mz.16-v.mz.29.

22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada

ING. S. RUBINSTEIN LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Enero de 1966, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Objeto: Explotación del ramo de la construcción en todas sus etapas, barraca de materiales de construcción, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones; comercialización de toda clase de mercaderías; inversiones inmobiliarias y afines. Razón Social y Sede: Girará bajo la razón social de: "ING. S. RUBINSTEIN LTDA.". Su domicilio principal queda fijado en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y o exterior del país. Uso de la razón social: Estará a cargo del Ing. Salomón Rubinsztean. Capital: $ 100.000.00 que pertenece a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 50.000 00 en efectivo. Plazo: Diez años prorrogable por períodos sucesivos diez años, salvo manifestación en contrario efectuada por alguno de los socios, con una anticipación de por lo menos un año al vencimiento de cada plazo o prórroga. Asambleas: Administración: La asamblea se hará dentro de los ciento ochenta días de la fecha fijada para el balance general. La Dirección y Administración la ejercerá el Ingeniero Salomón Rubinsztejn, actuando con su sola firma. Actividad de los socios: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de giro distinto al de la sociedad. De común acuerdo se fijarán sus retribuciones. Utilidades: Corresponderán a los socios por partes iguales. Balance: Se practicarán al 30 de Noviembre de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con él o los herederos legítimos del causante. Este Contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1966 con el N.o 43 al Fo. 147 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $960.00 10 pub. 3142 Mz.8-v.mz.21.

FIBRAS DE VIDRIO LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1965, VICTOR y MOISES ABUDARA constituyeron la Sociedad "Fibras de Vidrio Limitada": Objeto: Fábrica de vidrio; Domicilio: Montevideo con sucursales en Interior o exterior; Plazo: Tres años, prorrogable; Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000 00, suscripto $ 900.000 00 por Víctor Abudara, aportado en efectivo $ 450.000 00 y Moisés Abudara $ 100.000.00 en especie; Utilidades: 5 o|o Fondo de Reserva y saldo proporcional al capital; Administración: Víctor Abudara; Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1966 con el N.o 15 al F.o 49 del L.o 1.

22) $ 320 00 10|pub. 3712 Mz.11-v.mz.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 5 de noviembre de 1965, razón social Lens, Rodríguez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Registro Público de Comercio inscripta 31 de diciembre 1965. No. 432 Fo. 1212 v., Libro 2. Socios Agustín Rodríguez González, Enrique Lens Cebey, Manuel García Lima, Federico Meyer Martínez. Objeto: operaciones comerciales, bares, confiterías, restaurantes y cervecerías. Capital: $ 360.000.00 aportado por los socios por partes iguales $ 90.000.00 cada uno. Plazo: un año prorrogable por otro más. Pérdidas y Ganancias: por partes iguales. Domicilio: 18 de Julio 1276, Montevideo. Administradores: Enrique Lens y Agustín Rodríguez, actuando conjuntamente.

22) $ 320.00 10 pub. 3792 Mar.14-v.mar.25.

MONTERO Y ODELLA LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1965, certificado por el escribano Felix Gastón Perdomo, se constituyó la sociedad "MONTERO Y ODELLA LIMITADA", inscripta con el número 1 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones al folio 116 del Libro de Contratos de dicho Registro el día 10 de Enero de 1966. Socios: Germán Montero Paradela, Ricardo Odella Muiño y Luis Elbio Ferrari. Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar, realizar consignaciones y comisiones en general, remates y administraciones, compras y ventas de toda clase de frutos del país, productos y merca-

derias de cualquier especie, haciendas y productos de animales, especialmente cueros; comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles; representar a empresas nacionales o extranjeras para la compraventa y distribución de cualesquiera clases de productos y mercaderías o bienes Domicilio: K. 30, Ruta 48 (Tomás Berreta) del Departamento de Canelones. Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1966 prorrogables automáticamente. Capital $ 600.000.00 integrado totalmente y por partes iguales. Administración: 2 cualquiera de los 3 socios. Ejercicios sociales: Comienzan el 1º de Octubre de cada año.
22) $ 640.00 10|pub. 3676 Mz.11.-v.mz.24.

TRANSPORTES CUÑETTI LTDA.

Por documento privado de fecha 15|1|966, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Transportes Cuñetti Ltda.". Socios: Carlos Waltre Cuñetti Rodríguez y Sonia Yolanda Betancourt Cosentino. Capital: $ 10.000 en partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de depósitos, transportes y afines. Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: el socio Carlos W. Cuñetti Rodríguez en forma exclusiva. Balance: 31 de julio. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Punta del Este ,pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 1 del folio 1 al 4 del Tomo No. 7 de Contratos del Reg. de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Fígoli. — San Carlos 15 de Enero de 1966.
22) $ 400.00 10|pub. 3793 Mar.14-v.mar.25.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ALIMENTOS LIMITADA (I. C. A. LTDA.)

Por documento privado suscrito el 29 de setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio, los señores Pano Bogadjian, Mar am Bogadjian y Martín Hamalian, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Industrial y Comercial de Alimentos Limitada" (I.C.A. Ltda.) por un plazo de 99 años, capital de cien mil pesos (que corresponden noventa y ocho mil al primero y mil a cada uno de los restantes), estando confiada la administración al señor Pano Bogadjian. Esc. Edmundo Thévenet, Buenos Aires 484, Esc. 1o.
22) $ 320.00 10|pub. 3775 Mar.14-v.mar.25

COSTA DORADA SOCIEDAD LTDA.

Por documento privado de fecha 29 de Diciembre de 1965, se constituye COSTA DORADA SOCIEDAD LTDA. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de fecha 20 de Enero de 1966, con el No. 14, Fo. 42, v. Lo. No. 1 de Contratos.
Capital: $ 50.000.00 en diez cuotas de pesos 5.000.00 c|u
Objeto: Fabricación conservas vegetales, vinagre y afines. Participación en sociedades, representaciones, etc.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Socios: Raúl Betbeder Maciel, Elvio Rodríguez Noda, Julio M. Suárez Tilhac, José Antonio Barros Antúnez y Arístides Pablo Giorgi Hipólito, por partes iguales.
Balances: 30 de Noviembre.
Duración: 30 años prorrogables por cada cinco años.
Administrador: Arístides Pablo Giorgi Hipólito quien representará a la Sociedad en todos sus actos.
22) $400.00 10|pub. 3855 Mar 15-v.mar.28

BELLAN Y GRAPPIOLO LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Fo. 211 del libro N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "BELLAN y GRAPPIOLO LIMITADA". Socios: Francisco Juan Bellán y Otto Juan Grappiolo. Domicilio: Misiones 1475 piso quinto escritorio uno (Montevideo). Ramo: Importación, representaciones y venta de productos para alimentación animal, etc. Capital: $ 250.000.00 por partes iguales, la mitad ya aportados. Administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente. Plazo: 25 años, prorrogables. Balances anuales.
22) $320.00 10.pub. 3975 Mz.16-v.mz.29.

TRANSPORTES ORIENTAL LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al Fo. 258 del libro No. 1 de Contratos, los señores Ricardo A. Peña y Amado Nessar Sotomayor, constituyeron la sociedad "TRANSPORTES ORIENTAL LIMITADA", cuyo objeto es la contratación de fletes y transportes de mercaderías y otros, por cuenta propia o de terceros. Domicilio: Aparicio Saravia 3048 (Montevideo). Capital social: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) aportados por partes iguales. Plazo: 1 año, prorrogables. Utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva. Saldo proporcional al capital. Administración: Por el socio Ricardo Peña.
22) $ 320.00 10|pub. 4030 Mar.18-v.mar.31

COMAR LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 18 de Noviembre de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 596 al Fo. 2128 del Lo. 1 el 20 de Diciembre de 1965: Socios: FLORENCIO GARCIA y VICTOR PAGANI BALESTRA; Capital: $ 150.000.00 m|n. aportado por partes iguales y representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada socio la cantidad de setenta y cinco cuotas; Plazo: Treinta años; Objeto: Explotación del comercio en el ramo de compra y venta de automóviles nuevos y|o usados, taller mecánico, venta de repuestos y|o similares; Administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios actuando conjuntamente; Domicilio: Montevideo, actualmente calle Paysandú 941, escritorio 9; Balance: 30 de Junio.
22) $480.00 10|pub. 940 Mz.18-v.mz.31.

MACLAF S. R. L.

Por contrato privado de 31|8|965 certificado por la Escribana Nelly García de Gómez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 476 al Fo. 1677 del Lo. 1 se constituyó "Maclaf Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: fabricar, importar, exportar y vender artículos eléctricos y realizar toda clase de instalaciones eléctricas. Socios: Luis A. Ferreira y Miguel A. Curto. Capital: $ 20.000.00, integrado un 50 o|o por partes iguales. Dirección y Administración: los dos socios conjunta o separadamente. Plazo: dos años prorrogables. Balances: anuales al 31 de diciembre. Pérdidas y ganancias: partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 4311 Mar.21-v.ab.10.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura que autorizó en Nueva Palmira el 21 de diciembre de 1959, el Escribano Hugo Mirambell Laguna, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el No. 3 del folio 15 al 21 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: denominación "The General Service Company Limitada". Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Hooper. Objeto: suministro de materias primas, fabricaciones, mantenimiento de servicios, asesoramientos y representaciones. Domicilio: Nueva Palmira. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales. Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o. Dirección y administración: Directorio integrado por los dos socios. Uso de la firma: cualquiera de los socios. — Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz. — Godfrey Field Hooper.
22) $ 400.00 10|pub. 4389 Mar.21-v.ab.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 108.959. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUTTAH", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 3546 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA N.o 108.979. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10:pub. 3644 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 108.886. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, Jacobo Dreifus y Nelson Goldansky (Uruguay), solicita la marca: "DREIGOLD", para las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3411 Mz.8-v.mz.21.

ACTA No. 109.960. — Montevideo Marzo 4 de 1966, con esta fecha Compañía de Materiales de Construcción S. A. Montevideo. solicita la marca MOSKART para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3533 Mar.17-v.mar.30.

ACTA No. 108.943. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cerealera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "CERESA" para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 03508 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 109.028. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSATELLO, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 4384 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.039. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SINGER" para distinguir artículos de las clases 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 4333 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.043. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORRE MAGGIORE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4382 Mar.21-v.ab 1o.

ACTA No. 109.044. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMES BOND 007", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4331 Mar.21-v.ab.1o

ACTA No. 109.045. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACNEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4332 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.049. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPOTIN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4339 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 108.939. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalmine S.p.A., de Italia, solicita renovar la marca

DALMINE INNOCENTI

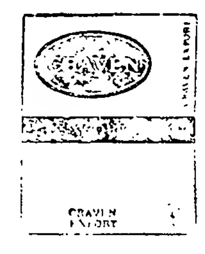
para la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub 03510 Mar.9-v.mar.22.

ACTA No. 108.944. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha Cercalera Agropecuaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca

Cerealera Agropecuaria Sociedad Anónima

para distinguir artículos de la clase 1a. y 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 320.00 10 pub. 03509 Mar.9-v.mar.22.

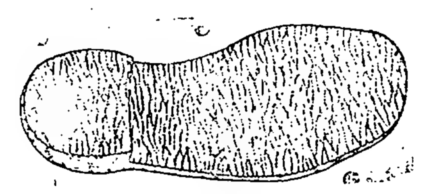
ACTA No. 108.964. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 03464 Mar.9-v.mar.22.

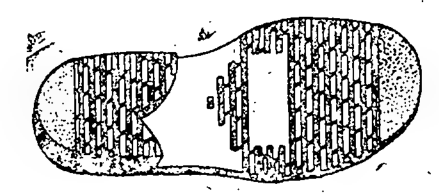
ACTA No. 109.066. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cederroths Tekniska Fabrik Ab. de Estocolmo, Vallingby, Suecia, solicita registrar la marca "TOPZ", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4337 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA N.o 108.981. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Cuerygom S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10.pub. 4220 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 108.982. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Cuerygom S. A., (Uruguay), solicita la marca



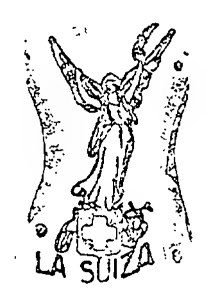
para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 4219 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 108.984. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23 $ 520.00 10|pub. 4218 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.022. — Montevideo, Marzo 11 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Mú Mú Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



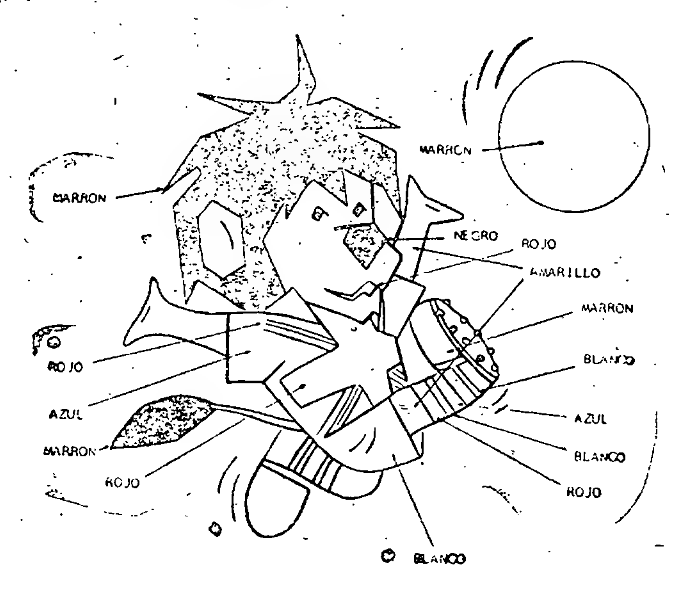
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 480.00 10|pub. 4187 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.037. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 4191 Mz.18-v.mz.31.

ACTA No. 109.036. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casanovas Cat, Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4330 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.058. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Drackett Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Drackett

para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4313 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.024. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 4091 Mar.21-v.ab.1.

ACTA No. 109.023. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

ZEROLENE

para distinguir artículos de la clase 11. (aceite lubricante. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 4090 Mar.21-v.ab.1.

ACTA N.o 108.985. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3639 Mar.21-v.ab.1.

ACTA No. 109.057. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NOR STYLE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4316 Mar.21-v.ab.1o.

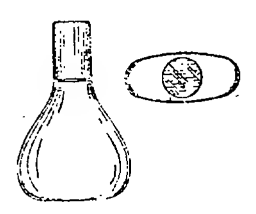
ACTA No. 109.054. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966 — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESFINGE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4314 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA Nº 108.969. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ladybird S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "SHARADE", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3590 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 109.055. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRADO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4317 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.056. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4315 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.065. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Ind y Com. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca

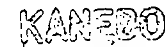


para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 4335 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.068. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

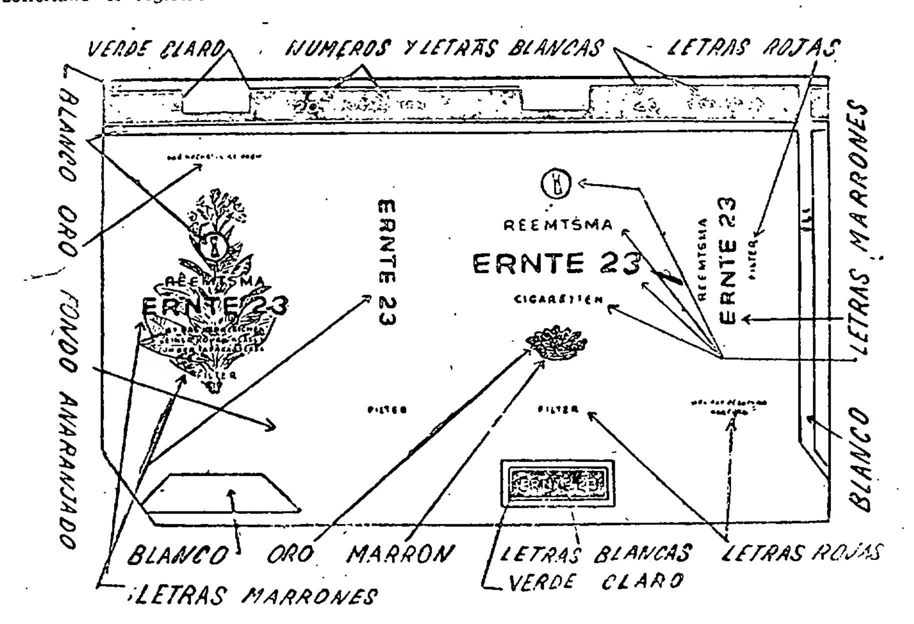
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4338 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.067. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4336 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.031. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 3753 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 109.019. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Ames Lab-Tek, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "GAMMACORD" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3991 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 109.027. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "NIBODUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3922 Mz.16-v.mz.29.

ACTA No. 109.002. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de societé anonyme Etablissements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "FRANCAMINE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3751 Mar.16-v.mar.29.

ACTA N.o 109.020. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Ames Lab-Tek, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "VOLEMETRON" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3992 Mz.16-v.mz.29.

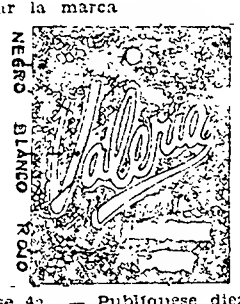
ACTA Nº 108.958. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. - Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MODERFLEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3545 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.957. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BAÑO L" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3544 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.956. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A) ha solicitado el registro de la marca "MYAMBUTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 3543 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA N.o 108.923. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "BELLOWS-VALVAIR FABOSA" para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3404 Mz.8-v.mz.21.

ACTA No. 108.971. — Montevideo, Marzo 7 de 1966, con esta fecha . Guzmán González Ruiz, por Levi y Cohn, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 3554 Mar.15-v.mar.28.

ACTA No. 108.997. — Montevideo, Marzo 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LAURIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 3848 Mar.15-v.mar.28.

ACTA No. 108.998. — Montevideo, Marzo 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SURREY, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3849 Mar.15-v.mar.28.

ACTA No. 109 005. — Montevideo, Marzo 10 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PLASTISPUMA, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3850 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 108.962. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha, Bagnulo Hnos. S. A., (Montevideo), solicita la marca "CALIFORNIA" para la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3831 Mz.15-v mz.28.

ACTA N.o 108.961. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha, Bagnulo Hnos. S. A., (Montevideo), solicita la marca "OSTENDE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3832 Mz.15-v.mz.28.

ACTA Nº 108.975. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "OTOZAMBON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3522 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 108.963. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Seeburg Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SEEBURG", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3465 Mz.14-v.mz.25.

ACTA Nº 109.004. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYNTHIA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3814 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 109.008. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita la marca "JOHN WEST", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3811 Mz.14-v.mz.25.

ACTA Nº 109.009. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por A. H. Robins Company Inc., (U.S.A.), solicita la marca "DOPRAM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3812 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 109.010. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por American Motors Corporation (U.S.A.), solicita la marca "AMERICOLD", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3813 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA No. 108.986. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc., de E.U. de América, ha solicitado el registro de la marca

FRESH-START
by
POND'S

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 3750 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 108.980. — Montevideo, Marzo 8 de 1966 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Sabino Silvestre (Argentina), solicita la marca "SABICORT", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3810 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 109.000. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The George W. Luft Company Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "PROTOGEL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3752 Mar.14-v.mar.25.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VANLEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3150 Mz.3-v.mz.16.

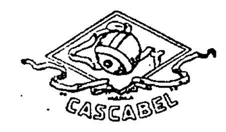
ACTA Nº 108.974. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFADYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3521 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.972. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Everprest Inc., de E. U. de América, han solicitado el registro de la marca "EVERPREST", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3519 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 109.029. — Montevideo, Marzo 14 de 1966, con esta fecha el señor Jorge Rodríguez, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca GUSTI, para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4092 Mar.17-v.mar.30.

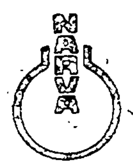
ACTA N.o 108.983. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita la marca "MEDICIS", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 4221 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.038. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Importadora y Exportadora Caldas Correia Ltda., de Brasil, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4190 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.036. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inda Hermanos S. A. Ind. Pesquera, de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 4189 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.018. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzei Chenverband "Narva", e. V., de Alemania, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 4188 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 109.021. — Montevideo, Marzo 11 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, Mú Mú Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AITZKOLARI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4186 Mz.18-v.mz.31.

ACTA Nº 108.968. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAMELA", para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3589 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.967. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Mercalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "MARISA" para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3588 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA Nº 108.973. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "URFAMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3520 Mz.10.-v.mz.23.

ACTA No. 108.965. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel - Uclaf Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ROUSSEL - LABUR" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 03466 Mar.9-v.mar.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.772. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de benzanilida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 3279 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 15.773. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de vidrio y en su método de preparación" (como perfeccionamiento de la solicitud, Acta N.o 14.987), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3302 Mar.10-v.mar 23.

ACTA No. 15.775. — Montevideo, Marzo 7 de 1966, con esta fecha Technical Information Service, Societe de personnes a responsabilite limitee, de droit belge; de Bruselas Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la fabricación de productos textiles no tejidos y producto textil obtenido con dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10|pub. 3815 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.634. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965, con esta fecha Nicolás N. Metalnikoff y Lydia Agnes Duys, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas rotativas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3758 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.767. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha María Angélica Flores de Durante, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en fundas para tablas de planchar", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3759 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.766. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha María Angélica Flores de Durante, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en Jaboneras", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $160.00 10|pub. 3760 Mar.14-v.mar.25.

ACTA No. 15.762. — Montevideo, Febrero 14 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por George W. Ziegner, (E. U. A.), solicita patente de invención para "Método para producir artículos de tejidos de punto", y de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub 3761 Mar.14-v.mar.25

ACTA N.o 15.776. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo infusor de aplicación múltiple con filtro y gotero para uso medicinal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 3851 Mz.15-v.mz.28

ACTA N.o 15.579. — Montevideo, Setiembre 24 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy, H. Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la preparación de derivados benzodiazepinicos", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 3990 Mz.16-v.mz.29.

ACTA No. 15.785. — Montevideo, Marzo 14 de 1966, con esta fecha Juan Carlos Alonso, Uruguay, solicita patente de invención para: "Una nueva concepción en elementos para la caza con escopeta", y conforme a la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4076 Mar.17-v.mar.30.

ACTA N.o 15.780. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Arq. Enrique Queirolo Varela e Ing. Andrés Tierno Abreu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paneles radiantes para calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 4184 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 15.781. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Arq. Enrique Queirolo Varela e Ing. Andrés Tierno Abreu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paneles radiantes para calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 4183 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 15.787. — Montevideo, Marzo 15 de 1966, — Con esta fecha, el señor Sergio Bancoff, de Bella Unión, Artigas, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de bomba turbina para líquidos o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 4185 Mz.18-v.mz.31.

ACTA No. 15.788. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Ononyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos nitrotiazólicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 240.00 10|pub. 4334 Mar.21-v.ab.1o.

25-Ventas de Comercio

El 1º de Febrero de 1966, prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal", a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20|pub. 3034 Mz.2-v.mz.29.

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20 pub. 2872 Mz.1.o-v mz.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S A., en formación. Acreedores en el comercio — Por Frimax S. R. L., — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY Administradores
25) $480 00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, sito en la calle Santa Rosa 6371 de esta ciudad, a la señora Dorinda Rodríguez de Doldán. Acreedores en oficina. Ley del 26|9|904. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — JUAN SANZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 4248 Mz.18-v.ab.22.

HUMBERTO COSTANZA, prometió vender pescadería General Flores 2936 (Montevideo) a Héctor H. Perdomo. (Ley 26|9|1904). Acreedores presentarse Ituzaingó 1342. Oficina París de 16 a 18 horas.
25) $160.00 20|pub. 4004 Mz.16-v.ab.20.

Estudios Balseiro, prometí vender a la señora Micaela Iraola el salón de revistas y quiniela sito en la avenida Gral. Flores N.o 4996. Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones N.o 1574. — JORGE W. SORIANO.
25) $160.00 20|pub. 3933 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender panadería Ruta 1 Km. 24.500, a Eugenio Rubens Erebia Nibelon. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — GREGORIO CASTRO ACOSTA. — LIDIA EVIDELIA GONZALEZ DE CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 3928 Mz.16-v.ab.20.

Cedimos derechos sobre bar de Mauricio Rubinsztain Szepel y Laura S. ebel de Rubinsztain, de Blandengues 1800, a Szulim Gdal Sadownik y Benjamín Wolf Myszchkowski. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: en el mismo. — EUGENIO VEIRO LEAL. — AMELIA IGLESIAS DE VEIRO. — JULIO CESAR AGUEL CAPPANERA. — LILIAN IVONNE DIMERLO DE AGUEL.
25) $320.00 20|pub. 3929 Mz.16-v.ab.20.

Hemos resuelto disolver la sociedad "Benjamín Doño e Hijos". Se ha clausurado el comercio de Pérez Castellano N.o 1477 (Montevideo), a cargo de Gabriel Alejandro Doño. Continúa en sus actividades normales el comercio en ramos generales de la localidad de Cerro Chato (Florida), a cargo de Alberto Doño, quien ha adquirido la totalidad del activo y pasivo de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: por duplicado en Cerro Chato (Florida). — GABRIEL ALEJANDRO DOÑO — MATILDE SORIANO DE DOÑO. — Alberto Doño. — Raquel Curiel de Doño.
25) $640.00 20|pub. 3930 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, etc. calle Carlos Anaya 2851 a Regina Moc ovicz de Chmiel. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: Juan J. Raissignier 2504. — CANDIDA PALACIOS DE CIFRIAN. — LUIS CIFRIAN ALDACO.
25) $160.00 20|pub. 3927 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, productos de granja, etc. calle Paraguay 1212, a Juan José Deluca Bruno. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. — JUAN ANTONIO PINTOS TREZZA. — DELIA DIADEMA LECUNA DE PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 3926 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26.9.904. Prometí vender a Ramón Fiorenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20.pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2963. Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). 1.o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ de CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MOS LLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención de Park S. A. Agraciada 1722 y por compromiso celebrado el día 29 de Diciembre de 1965. hemos prometido en venta a la señorita Mirta Alvarez nuestro comercio de Alm. Frutas y lechería y bebidas fermentadas sita en la calle La Paz 1853 de esta ciudad quien tomó posesión el día de hoy. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — CAMILO GONZALEZ FEIJOO. — ROSA CASAL de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 3797 Mar.14-v.ab.15.

Prometí vender la carnicería sita en Gral. Paz 1601. Acreedores presentarse en el mismo, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — JOSE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3783 Mar.14-v.ab.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451 Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3143 Mz.3-v.mz.30.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que ha quedado rescindido la promesa de compraventa del Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA. — JUSTO DOMINGUEZ PADIN. — SARA PIÑEIRO.
25) $ 320.00 20 pub. 3595 Mz.10.-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1346. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 19 de Mayo de 1965, he vendido mi comercio, sito en Burgues 3320 a Pedro Silberstein S. A. (en formación). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, Estudio "Contador León Buka". — Firmado: PEDRO SILBERSTEIN.
25) $ 320.00 20|pub. 3441 Mz.8.-v.ab.11.

JUAN ANTONIO YAÑEZ PERLIONE, prometió vender a Floripo Rosa Martínez y Dagoberto González Rocha, el Café y Bar "Maracaná" sito en Cufré 2500. Acreedores presentarse en el mismo, Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3703 Mz.11-v.ab.14.

Prometimos vender a Juvenal Elio Muñoz, la Tintorería ubicada en la calle Pedro J. Viera 2468. Acreedores en Escribanía Rivera, calle Zabala 1372, Esc. 35. — ALBERTO POUQUETTE y Compañía.
25) $ 160.00 20|pub. 3659 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambías de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7.-v.ab.10

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Salvador Malomo Genovese, el comercio de Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en Zupucay 3333, capital, tomando posesión en Montevideo a 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Ley: 26|9|1904. — JOSE ALBERTO BAGNATO D'AVENIA. — REINA RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3715 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Eulogio Calvelo Maceda y Juan Grille Vieytes, la cuota parte que tenía en Sociedad con el señor José Baña Freire, por el comercio de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la calle Defensa 2451, capital. Acreedores al comercio, Ley 26|9|1904. — BENJAMIN CRUZ RODRIGUEZ. — ANGELICA JUDITH VIALE MORENA.
25) $ 480.00 20|pub. 3717 Mz.11-v.ab.14.

Prometimos vender Boutique Donna, San José 1060 a Luz María Pérez Vargas.
Acreedores: 25 de Mayo 707; 4o. piso. Esc. 8, (Esc. Giannantonio). Ley 26 de Setiembre de 1904. — FEDERICO EDELBERTO GARCIA BERT y BLANCA NIEVES JUNCO.
25) $320.00 20|pub. 3805 Mar.14-v.ab.15.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Araujo Pérez, el comercio de Taller de Compostura de Calzado, sito en la calle Larrañaga 2506, capital, tomando posesión en Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA RAMOS MATO. — HERMELINDA TEJERO.
25) $ 480.00 20|pub. 3716 Mz.11-v.ab.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a José Bienpica Portela, la Panadería "La Nueva Mundial", sita en Camino Carrasco 7036. Acreedores: Convención 1484. — ARTURO RAUL AMEIGENDA. — OLGA VIERA.
25) $ 160.00 20|pub. 3879 Mz.15-v.ab.18.

Prometimos vender a los señores Gaspar Rocha y César Sánchez, la Panadería Casavalle, sita en la calle Sauce 5028. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1735, (Esc. 21). Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — NELSON BARREIRO. — MARIA ISABEL RODRIGUEZ. — JUAN URTA. — HORTENCIA BARES.
25) $ 320.00 20|pub. 3837 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280. Esc. 20, prometimos vender al señor Winder Omar Lemes Dávila, el Almacén de Comestibles sito en la calle Machado 3306, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — MANUEL MARTINEZ REY. — ESTRELLA AGRASO de MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3869 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280. Esc. 20, prometimos vender a Ana Luisa Desanto de Arocena, el Almacén de Comestibles sito en la calle Rafo Arrosa 995 bis. quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — MARIA LILIA CIDRE GARCIA de MOREIRAS. — JULIO EDMUNDO MOREIRAS LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3870 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280. Esc. 20, prometimos vender a la señora Alicia Tonikian de Fontana y María Lucía Tonikian Martínez, el Almacén de Comestibles sito en la calle Domingo Aramburú 2151, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — MARIA ADELINA GARCIA de GONZALEZ. — AGUSTIN GONZALEZ NIEVES.
25) $ 480.00 20|pub. 3871 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280. Esc. 20, prometí vender el Almacén de Comestibles sito en la calle Juan Méndez 3948, al señor Julio Diéguez Daparte, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1965. — ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3868 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Gral. San Martín 2402, de esta ciudad a los señores Andrés Feijoo y Manuel César Vázquez.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — JUAN MIGUEL ECHEGUIA y BIBIANA ALVISTUR
25) $320.00 20|pub. 3225 Mar.4-v.mar.31.

Prometí vender a Carlos Alvarez Pintos, la Panadería Bambin, en calle Montevideo 788, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: calle Queguay 780. — Paysandú, Octubre 25 de 1965 — WALTER HUMBERTO GIAMBERINI COLOMBO. — Jorge Pérez Scremini. Escribano.
25) $320 00 20|pub. 3179 Mar.4-v.mar.31

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Squadrone el Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA.
25) $ 320 00 20|pub. 3596 Mz.10.-v.ab.13.

Prometimos vender a Eduardo Galte Santos y Senia Santos de Galte, el comercio de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas embotelladas, sito en calle 14 de Julio 1419. Acreedores al mismo a efectos ley 26 de Setiembre 1904. — EDUARDO GARCIA RIOS. — ANTONIA TAIBO PORTELA.
25) $ 320 00 20|pub. 3531 Mz.10.-v.ab.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos de ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que prometí ceder la cuota social (cuarta parte) que me pertenece en la sociedad Piñeyro y Cía., en el negocio de Carnicería de esta ciudad calle Arenal Grande 1449, a Raúl Míguez Ferreira. Acreedores Misiones 1371 Esc. 21. Escribano Juan P. Garino. — JUAN TORRES EHIREGARAY.
25) $ 480.00 20|pub. 3583 Mz.10.-v.ab.13.

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746. Acreedores presentarse: Rufino Bouzá N.o 2489. — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 3320 Mz.7.-v.ab.1.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222 bis, comunica que el señor Juan Emilio Taque ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. ubicado en la calle Laureles 703 al señor Juan Elmalian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — Juan Elmallian Jachadurian.
25) $320.00 20 pub. 4240 Mz.18-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Cabildo 2001 al señor Jesús López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HERALDO ELOY LUZARDO VERDE. — ROSA LELIA NASSO BERRETA DE LUZARDO.
25) $320.00 20|pub. 4193 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén y bar con despacho de bebidas, sito en la calle Cuchilla Grande 6399 a los señores Alberto Domingos, Doroteo A. Gutiérrez y Juan C. Bertucci. (Ley del 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PEDRO CARZOLIO SBARBARO. — IRMA FIRPO TROCCOLO DE CARZOLIO.
25) $320.00 20|pub. 4194 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Leopardi 1638 a la señorita Francisca Javiera Juanco Barbería. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL GARCIA GONZALEZ. — FRANCISCA OROZCO ADAMILLA.
25) $320.00 20|pub. 4195 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Larrañaga 3547 a la señora María del Carmen Cedrés de Caraballo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BLANCA GLADYS PRONZATTO DE CEDRES. — GABINO CEDRES LATORRE.
25) $320.00 20|pub. 4196 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la avenida Garzón N.o 1097 al señor Angelo Greppi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PAULINO GARBARINO LARROCA.
25) $320.00 20|pub. 4197 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida millán 4364 a la señora Nelly Padilla de Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA FRANCISCA SASSONE DE BOSCO. — NICOLAS BOSCO.
25) $320.00 20|pub. 4198 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender la mitad indivisa del comercio de almacén sito en la calle Estivao 1908 al señor Angeolino Aguilar. (Ley 26 Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — DARCI CROS GARCIA. — ALBA BAEZ DE CROS.
25) $320.00 20|pub. 4192 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de librería y salón de quinielas sito en la calle Enrique Legrand 4863 a la señorita Gloria Margarita Díaz Barroso. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL GARCIA MARTINEZ. — LIRIA SCOLA LOPEZ DE GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 4199 Mz.18-v.ab.22.

Prometí vender a Ramón González Pizzo, la Panadería "Platense", calle San Antonio 3638|40|42, de esta ciudad. Los interesados a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 320.00 20|pub. 3613 Mz.11-v.ab 14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometido en venta Tienda y Mercería Ariel, Camino Ariel 5031 a Ibrahina Píriz De Rosa de Burgues. Acreedores: Sarandí 690, piso 1, escritorio 107. — ANTONIO CASTRO CARRIL y ROSARIA DI GIOVANNI DE CASTRO.
25) $320.00 20|pub. 4103 Mar.17-v.ab.21.

Se llama a acreedores de la firma "RAFAEL MELGAREJO" y sus herederos señores Rafael César Melgarejo, Hugo Juan Melgarejo, Raquel Julia Melgarejo y Delicia Devitta de Melgarejo a presentar sus créditos en la calle Cerro Largo 1497 de Montevideo dentro del plazo estipulado en la ley 26|9|904 por venta del negocio a los promitentes compradores Salvador E Denicola Barozzi y Augusto Coelho Menéndez.
25) $472.00 20|pub. 4297 Mz.21-v.ab.25.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
AUTOPISTA AVENIDA ITALIA

Atento a lo dispuesto por resolución superior, prorrógase hasta el 31 de Marzo corriente la primera convocatoria a postores para contratar los trabajos relativos a la pavimentación del tramo de la Autopista Avda. Italia comprendido entre las calles Jaime Cibils y Mirabal incluídas las obras de saneamiento correspondiente.

Dichas obras están comprendidas en el Proyecto Nº 984, cuyas piezas podrán consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en esta Dirección a las 16 horas del día antes mencionado. — Palacio Municipal - Piso 7.
27) (C. C.) 3|pub. 30620 Mz.21.-v.mz.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c. 4975: y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1 440 30|pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.065

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de la fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:

Convocar a aspirantes para provisión interina hasta provisión definitiva y máxima duración del interinato al 31 de Diciembre de 1966 del cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología Comparadas.

Plazo de inscripción: Hasta el jueves 14 de Abril de 1966, a las diecisiete horas.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino (de 15 a 19 horas) en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30647 Mz.21-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
AYUDANTIAS HONORARIAS
Repartido Nº 10.067

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:

Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1966, a la hora diecisiete, el plazo de inscripción para Aspirantes a Ayudantías Honorarias de la Facultad.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino, (de 15 a 19 horas) en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30637 Mz.21.-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.064

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:

Convocar a aspirantes para provisión definitiva, de acuerdo con la Ordenanza del Personal Docente del cargo de Profesor de Economía y Organización de Empresas, 3 horas semanales.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán declarar que están dispuestos a desempeñar el cargo con un horario de hasta 12 horas semanales, en el momento en que la Facultad pueda, presupuestalmente, atender el mayor horario.

Plazo de inscripción: hasta el día jueves 12 de Mayo de 1966, a las diecisiete horas.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino (de 15 a 19 horas) en la Sección Concurso y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30635 Mz.21.-v.mz.23.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES
Repartido Nº 10.060

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 10 de Marzo de 1966, resolvió:

Convocar a aspirantes para provisión interina hasta provisión definitiva, y máxima duración del interinato al 31 de Diciembre de 1966, del cargo de Profesor de Economía y Organización de Empresas.

Plazo de inscripción: hasta el día jueves 14 de Abril de 1966 a las diecisiete horas.

Las inscripciones y consultas que se deseen formular, se reciben en horario vespertino, (de 15 a 19 horas), en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30636 Mz.21.-v.mz.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. N.o 1021. — **Productos de Contraste para Radiología.** — Tercer llamado. — Cif o Plaza.

Apertura: 29 de Marzo de 1966, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sección Compras.
27) (C.C.) 3|pub. 30598 Mz.18-v.mz.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos
Convenio de Cooperación Técnica

Llamado a prueba de suficiencia para la provisión de dos (2) cargos de Técnicos de Campo.

Llámase a prueba de suficiencia para llenar dos (2) cargos de Técnico de Campo, expertos en levantamiento de suelos para el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos del Convenio de Cooperación Técnica, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía, de acuerdo a la resolución N.o 1184|964 del 6 de Octubre de 1964, dictada por el Consejo Nacional de Gobierno.

Las bases que regirán las pruebas se podrán retirar en la Oficina del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos en la Facultad de Agronomía, Avenida Garzón 780, de 8 a 12 y de 13 a 17 horas de lunes a viernes.

La inscripción vence el 30 de Marzo de 1966 a la hora 17.

Las pruebas se llevarán a cabo en la Facultad de Agronomía el 15 de Abril de 1966 a la hora 8.
27) (C.C.) 3|pub. 30601 Mz.18-v.mz.22.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Frigerio, dictada en los autos caratulados "FRIMATOSA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial". (Ficha S|419, Año 1965), se hace saber que por resolución N.o 251 del día 11 de Febrero de 1966 se decretó la liquidación judicial de "Frimatosa Sociedad Anónima" y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "Frimatosa Sociedad Anónima" para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes. Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.o 2.230 y artículo 1584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 4005 Mz.16-v.mz.29.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No. 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos. 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 129.802.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.680 00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

PITANGA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Abril de 1965 se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente a la firma "PITANGA S A.". Y el Juzgado, por auto de 9 de Agosto de 1965 dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la que se efectuó con el número 202 al folio 926 del libro 2 de entradas. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 3632 Mz.11.-v.mz.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ENCARNACION LOZADA DE REQUEIJO". (Lo. 56, Fo. 171) solicitando la declaración de ausencia de su esposo Antonio Requeijo. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $160.00 10|pub. 3974 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208 190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 2.400 30 pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira" Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Ramón Confesor Texeira Nunes contra JUAN o JOAO BAPTISTA LUZARDO o LUSARDO y otros. Desalojo (Libro 11, número 10. Folio 27) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Juan o Joao Baptista Luzardo o Lusardo; Ernesto Luzardo o Lusardo o sus sucesores a título universal o particular; Zoé Cámara Arregui Luzardo o Lusardo o Zoé Arregui Luzardo o Lusardo; Jenny, María Raquel, Joao Baptista, Beatriz María y María da Graça Arregui Luzardo o Lusardo; a la sociedad colectiva ganadera "Luzardo Hnos."; su administrador o apoderado o representante o sus sucesores a cualquier título; y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de cualquier clase sobre una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, paraje Yucutujá, colonia "Don Bosco"; padrón número 2934, compuesta de noventa y nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y cinco metros, que linda por el Noroeste con el Río Cuareim; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para las publicaciones. — Paso Farías, Junio 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante.

Y para constancia, siento el presente que firmo en Paso Farías, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante, Juez de Paz.
27) $ 2.400 30,pub. 3720 Mz.11.-v.ab.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Banco Comercial contra JOSE PEDRO BERBERIAN. Juicio ejecutivo". (Libro 44. Folio 321), se hace saber al demandado don José Pedro Berberian que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 480.00 15|pub. 3338 Mz.8.-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos. de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30 pub. 30443 Feb.23 v.ab.15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMASA S. DE GARCILAR. Contribución Inmobiliaria. Padrón 2665" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa S. de Garcilar y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral Nº 185, padrón urbano N.o 2665, que linda al N. con José Pose Mesías; al Sur, Andrés Maggi y Luisa C. de Recagno; al Este: calle Dr. Chiazzaro y al Oeste: Leocadio Espantoso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 9 de Marzo de 1966 — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz, 2.a Sección.
27) Dec. 21|7|34 15|pub. 30646 Mz.21.-v.ab.15.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para asamblea general ordinaria, el día 30 de Marzo de 1966 en primera convocatoria y para el 14 de Abril de 1966 en segunda convocatoria, siendo ambas a las 20 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de memoria, balance y distribución de utilidades de los ejercicios 1962-63 y 1963-64. 2º Elegir 5 (cinco) titulares y doble número de suplentes para el Tribunal Electoral. 3º Informe sobre situación actual. 4.o Designar 2 (dos) asambleístas para firma el acta. — Florentino Faval, Presidente. — Julio Umpiérrez.
27) $ 200.00 5|pub. 4329 Mz.21.-v.mz.25.

Se comunica que los señores Ricardo Gregorio y José Nuccio, han resuelto disolver la sociedad de hecho que integraban y que explotaba la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 607. El señor Nuccio, queda con todo el activo y pasivo.

Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, Esc. 10. Montevideo.
27) $480.00 20|pub. 3450 Mar.9-v.ab.12.

SOCIEDAD COLECTIVA SOSA Y CORONEL

Juan Angel Coronel y Nelson Sosa Silva, comunican que han resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sosa y Coronel". Juan Angel Coronel cede su cuota parte al señor Nelson Sosa. Acreedores presentarse en Castillos, Rocha. Ramo; "Estación de Servicios". — Castillos 28|10|65.
27) $ 320.00 20|pub. 3408 Mz.8.-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Por documento suscripto el día 31 de Marzo de 1962, el señor AUGUSTO BONORA prometió en venta su cuota parte en Oficinas Albo, Sarandí 261 bis, a Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma.
27) $ 320.00 20|pub. 3704 Mz.11-v.ab.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Levantamiento del cuarto intermedio

Se convoca a los asociados para la continuación de la asamblea del 28 de Diciembre de

1965, que había pasado a cuarto intermedio, la cual se reabrirá el día 28 de Marzo de 1966 a la hora 20, en el local de la calle Mercedes N.o 1522. — El Consejo Directivo.
27) $160.00 5|pub. 4280 Mz.18-v.mz.24.

27-Varios (Competitivo Nacional)

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: GENERAL ELECTRIC S. A. — Carpeta Nº 179|1966|anexo 3. Solicita la fijación de los siguientes precios CIF promedio para la importación de lámparas de vapor de mercurio: hasta 250 W inclusive, U$S 5.20 c|u. y de más de 250 w hasta 400 w, U$S 6,25 c|u.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30625 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: CIA. DE PINTURAS S. A. — Carpeta Nº 865|1966|anexo 9. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de: Resinas amínicas Alkyladas en Solución.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30626 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A. — Carpeta Nº 865 1966|anexo 10. Solicita la creación de un subrubro, sin recargos, para la importación de: "Extracto de Levadura para uso exclusivo de fabricantes de caldos y sopas concentrados".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30627 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I. — Carpeta Nº 865|1966|anexo 14. Solicita codificación con 30 o|o del siguiente artículo Lamina de Poliestireno Bi-Orientado Transparente y|o impreso hasta 60 Micrones de Espesor.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30628 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: WARNER LAMBER S. A. — Carpeta Nº 2090|1963|anexo 3. Solicita eliminación del recargo del 30 o|o para la importación de: "Goma Tragacanto".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30629 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: WARNER LAMBERT S. A. — Carpeta Nº 2090|1963|anexo 4. Solicita la eliminación del recargo del 30 o|o para la importación del siguiente artículo: "Agar Agar".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30630 Mz.21.-v.mz.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: WARNER LAMBERT S. A. — Carpeta Nº 2090|1963|anexo 5. — Solicita la eliminación del recargo del 30 o|o para la importación de: "Acacia en Polvo".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de Marzo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30631 Mz.21.-v.mz.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4456 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4457 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO PEREYRA o PEREYRA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4491 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4498 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ANTONIA o JOSEFA RODRIGUEZ de JORGE (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4435 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTAPE REBELLA o REBELA o REVELA o REVILO (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4526 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO BOMBACI (Lo. 61, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4544 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GHIRINGHELLI de GAMBONE (Lo. 66, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 4425 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TZIGUETNIKOFF (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4467 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de RENDO (Lo. 63, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4436 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CINCINATO o BUENAVENTURA EVARISTO CAVIGLIA DEBENEDETTI (Lo. 66, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4546 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SORRENTI (448 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4528 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA GAMBA DIVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4529 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RIEFFEL (63 - 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4461 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ANA DI VITA de MUSTO (63 - 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereyra, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 4468 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO NUÑEZ JORGE DOS SANTOS (A. 55|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4426 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GRANDI o GRANDI POZZE, ISIDORO PEDRO FRANCISCO GRANDI POUQUETTE, LUIS GRANDI POUQUETTE y ORESTES u ORESTE GRANDI POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4530 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROURA de RODRIGUEZ (A. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4531 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTIN ROVERE LEONE o LIONE (A. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4542 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARIBOTTO o GARIBOTTI BENE o VENE (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4527 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES CALDER ANGEL (1 - 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4458 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALPARDA QUINTANA (1 - 418), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4465 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VILLAGRAN (1 - 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4464 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO LARREA (1 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4463 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA SIMONELLI (1 - 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4462 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARI AMIGO (1 - 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4460 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA (1 - 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4459 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ MENA (A. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4446 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS OCHANDORENA ARISTEGUY o ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4499 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO TORRES, JUSTO RODRIGUEZ TORRES y MARIA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Agosto 16 de 1965. — Drubel Calmi López, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 4452 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO JOSE WILLEMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1966.
1) $ 720.00 30|pub. 4434 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PORLEY o PORLEY MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4437 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANDRES SANTOS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4438 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO GERMAN GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1935. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4439 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA L. o IGNACIA LEOCADIA MARICHAL de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4445 Mar.22-v.ab.11.

3—Convocatorias Comerciales

FOSFATO THOMAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Fosfato Thomas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966 a las 8 y 30 horas en su local de Avenida de las Instrucciones 2491, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1965; 2o.) Designación de directorio y sus respectivos suplentes; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) $56.00 1|pub. 4501 Mr.22-v.mr.22.

ARAZA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1966 a las diez horas, en el local de la calle Rincón 468, escritorio 49, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1965; 2o.) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3o.) Elección del directorio; 4o.) Fijación de la remuneración de los miembros del directorio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1966.
3) $80.00 2|pub. 4495 Mr.22-v.mr.23.

EXPRINTER S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1966 a las 18 horas en el local social de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2o.) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 17o. ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1965; 3o.) Confirmación de la designación del señor Rene Berger como director ocurrida en el ejercicio; 4o.) Integración y elección del directorio de conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 6o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene: a los señores accionistas que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $144.00 2|pub. 4494 Mr.22-v.mr.23.

"CORFRISA"
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo .. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1966, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Carretera Nacional Km. 22.500, Ruta No. 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio

.. $.. 3|pub. 4432 Mr.22-v.mr.24

MONTE PAZ S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle San Ramón 716, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Capitalización de reservas; 4o.) Elección de directores y Síndico; 5o.) Autorizar al Directorio a modificar la fecha de cierre del ejercicio económico; 6o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 4430 Mr.22-v.mr.22.

HORTASA S. A.
FABRICA DE HORMAS, TACOS Y SACABOCADOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de los estatutos, por resolución de directorio de fecha 10 de Marzo corriente, se convoca a los señores accionistas para asamblea extraordinaria que se efectuará el próximo 31 de Marzo a la hora 19 y 30 en nuestro local social de la calle La Paz No. 1972, para considerar el siguiente orden del día:

A) Aumento del capital; B) Reforma de estatutos; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 55 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — El Secretario.

3) $40.00 1|pub. 4429 Mr.22-v.mr.22.

ASAMBLEA GENERAL ARDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de los estautos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de Marzo de 1966, a la hora 18 y 30 en nuestro local social de la calle La Paz No. 1972 para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de Tesorero y Vocal, cinco suplentes de Directorio (artículo 22 y 24 de los estatutos), Síndico y Suplente de Síndico (artículo 47 de los estatutos); B) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; C) Considerar el informe del Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 60 de los estatutos).

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 55 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — El Secretario.

3) $60.00 1|pub. 4428 Mr.22-v.mr.22.

GOLDEN CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|4|66 a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65; 2o. Elección de directorio; 3o. Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4549 Mr.22-v.mr.22.

LUCILA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|3|66 a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|65; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4548 Mr.22-v.mr.22.

FINANCIERA INV. ALAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|3|66 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|64 y 30|4|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4547 Mr.22-v.mr.22.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Guillermo Kraft del Uruguay S. A. para la 10a. asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de Marzo de 1966 a las 12 horas, en la sede de la compañía, avenida Agraciada 2083 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo recibo de depósito otorgado por casa bancaria, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 4545 Mr.22-v.mr.22.

NARVAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 28 de Marzo de 1966 a las 17 horas en el local de la calle Florida 1265 5o. piso escritorio 3 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|62, 31|12|63 y 31|12|64 y 31|12|65; 2o.) Elección de Directorio.

El registro de acciones se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea (artículo 15). — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4543 Mr.22-v.mr.22.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3o.) Revaluación de bienes de activo fijo; 4o.) Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cunto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — El Directorio.

3) $576 00 8|pub. 4521 Mr.22-v.mr.31.

FLORITA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Florita S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 10 y 30 horas en la calle Isla de Flores 1788.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Nombrar nuevo directorio.

Para intervenir en la asamblea deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta el día anterior al de la asamblea. — Montevideo Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4513 Mr.22-v.mr.22.

ESTHER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Esther S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 9 y 30 horas en la calle Isla de Flores 1788.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Nombrar nuevo directorio.

Para intervenir en la asamblea deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta el día anterior al de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4511 Mr.22-v.mr.22.

PABLITO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Pablito S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 10 horas en la calle Isla de Flores 1788.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Nombrar nuevo directorio.

Para intervenir en la asamblea deberán presentar las acciones o certificados bancarios hasta el día anterior al de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4512 Mr.22-v.mr.22.

HARSO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Harso S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 11 y 30 horas en la calle Isla de Flores 1788.

Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Nombrar nuevo directorio.

Para intervenir en la asamblea deberán presentarse las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $32 00 1|pub. 4510 Mr.22-v.mr.22.

FASUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fasur S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1966 a las 11 horas en la calle Isla de Flores 1788.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Nombrar nuevo directorio.

Para intervenir en la asamblea deberán presentarse las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966.

3) $ 32.00 1|pub. 4509 Mz.22-v.mz.22.

SADESA (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sadesa (Uruguay) S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Aumento de Capital.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de la asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 4507 Mr.22-v.mr.22.

L. BUGNA E HIJOS S. A.

"L. Bugna e Hijos S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y nueve horas, en el local de la avenida Agraciada No. 3961, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado a la suma de un millón de pesos y modificación del artículo 5o. de los estatutos; 2o.) Modificación de los artículos: 8, 16, 19, 20 (incisos B y E), 21, 22, 28, 29, 31, 33, 35 (incisos C, H, e I) y 39 (inciso B), de los estatutos; 3o.) Sustitución del artículo 46 de los estatutos; 4o.) Modificación de los artículos 48, 50 y 52 de los estatutos.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para integrar la asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones, hasta cinco días antes al fijado para la misma, en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada No. 3961.

3) $280.00 5|pub. 4506 Mr.22-v.mr.28.

AMERICA SUD-ATLANTICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de América Sud-Atlántica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Misiones 1475 Piso 2o. escritorio 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de miembros del directorio por el período 1966; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota importante: El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciar la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 4504 Mr.22-v.mr.22.

HASTINGS INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hastings Investmen S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1966, a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475 piso 2o. escritorio 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de miembros del directorio por el período 1966; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota importante: El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciar la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 4503 Mr.22-v.mr.22.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Juan Félix Galvalisi o Galbalilli y Laura Lockhart, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4470 Mar.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PAPAZIAN BAROMIR BORIS y ARMANTDJIAN SERPOUHIE. Ficha E 363|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 4534 Mr.22-v.ab 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 432), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA JULIA ALARMA y FEDERICO GUILLERMO ORTIZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley No. 10.783). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 4471 Mr.22-v.ab 26.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.552, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la ochava de Teniente Galeano y Rafael los inmuebles siguientes:

Padrón 38.832. (total). Propietario: Ana M. Ottonello de Cherro. Sup. Aprox. 541 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (1o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1966

9) (C.C.) 8|pub. 30652 Mar.22-v.mar.31.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 10|2|1966, se nombró curadora de la incapaz MIRTHA MIER MOSCA, a María Catalina Mier de Mier, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $240.00 10|pub. 4508 Mr.22-v.ab.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Milton Nieves González, constituyendo domicilio en Sarandí 356 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito la declaración testimonial de Ayax Miranda y Pedro Richino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Milton Nieves. — Luis Alberto Viera". — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 3845 Mr.22-v.ab.11.

12—Licitaciones Públicas

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.o 24
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1966 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas. Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para Licitaciones Públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad, (Entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 30 de Marzo a las 9.30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Marzo 18 de 1966 — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 30650 Mz.22-v.mz.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 22 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

ROBERTO MIGUEL CAZENAVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 816 y BLANCA SUSANA QUIROGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 816.

3.a Sección

MANUEL PAIS, 21 años, soltero, chapista, español, domiciliado Ituzaingó 1279 y ANA MARIA SCOPINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1279.

RICARDO QUINTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1292 y AUGUSTA NEREO, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ituzaingó 1292.

4a. Sección

CARLOS SERAFIN ACHUGAR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 803, Apto. 4 y MARIA SUSANA FERCIVALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 803, Apto. 4.

DANIEL JULIO OTEIZA, 27 años, soltero, estudiante, brasileño, (C. N.), domiciliado Río Negro 1323 y VIVIEN RENEE MATTEO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

5a. Sección

GONZALO IRULEGUY, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuareim 1337 y MARIA del ROSARIO OLASO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1337.

JORGE OMAR RUGGIERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1018 y SUSANA GRELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1033.

6.a Sección

MIGUEL SILVA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1082, Apto. 8 y ALCIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1082, Apto. 2

7.a Sección

SILVIO CAIRELLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1582, Apto. 1 y ELIDA RENEE RUIZDIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1582, Apto. 1.

8a. Sección

RAUL ALFONSO PERALTA, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1812 y CÁRMEN ADELA BARBIERI, 40 años, viuda, argentina, domiciliada Agraciada 1812.

10a. Sección

ENRIQUE HECTOR MONEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2504 y BLANCA BEATRIZ BETANZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2504.

JOSE ENRIQUE ROSALES, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gauna 3835 y TERESA AMELIA BARROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2688.

TOMAS DANTE DONATO MARCELO TORRIERI, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado E. Castelar 4751 y MARIA ESTHER ARMOTCHI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5810.

ENRIQUE NICOLAS FASSBENDER, 45 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Motivo de Proteo 1369 y ELISABETH WERA IRELL, 43 años, soltera, suiza, domiciliada M. de Proteo 1383.

HUGO LUIS GILBEAUX, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4342 y MARIA DEL PILAR VILLANUEVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2206.

11a. Sección

FELIX HORACIO FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3012 y ANA MARIA CRISTINA CASTELGRANDE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3012.

HEBER MELCHOR INVERNIZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4583 y JUANA SUSANA CAIRABU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4583.

14a. Sección

PLACIDO SERVIN, 63 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Suárez 2965 y ELADIA GREGORIA CASILDA SCALA, 71 años, soltera, española, domiciliada Suárez 2965, Apto. 5.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ESTEVEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuquerí

518 y ROSA DELMA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 378.
SEVERINO PERRONE, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. O'Higgins 9797 y LILIA TERESA VERCESI, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 4843.
RAMIRO RIVERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1o. 8746 y MIRNA GRACIELA MIERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 8665.

17a. Sección

CARLOS AMARANTO INZAURRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. 3927 y ANA MARIA BERARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1o. 3927.

18.a Sección

ALBERTO GRUNDLAND, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1163 y NICOLETTA FARACE di VILLAFORESTA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada J. Ellauri 991.
EDUARDO DI BIASE, 26 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado Cnel. Mora 630 y ALICIA REVELLO QUINTEROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 630.
ORLANDO VICTOR KIESEVICH, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. F. Berro 728 y MARIA OLGA PINO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 728.
OTTO ENRIQUE FLEBBE, 60 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado B. España 2434 y CARMEN VIRGINIA PEREZ MILANO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2394, Apto. 2.
JULIO CESAR DELFINO CAZET, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado E. Muñoz 1032 e ISIDRA LUISA GANDIN SOLARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2759.
HECTOR ISIDRO JULIAN ESCRIBA, 33 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Fco. Araúcho 1159 y CRISTINA BERRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1159, bis.
JUAN ANGEL MIRAGLIA, 43 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado J. Paullier 1198 y ZORAIDA IVONNE NEBOT, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2924.
LEON COHEN BELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2577, Apto. 7 y MIRIAM JANE JAGER PELUFFO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2577, Apto. 7.
HECTOR TABAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Cortinas 2527 Apto. 6 y YENESY BORBA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada G. Cortinas 2527, Apto. 6.
UBALDO MANUEL STALLA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. España 2293 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada B. España 2293.
HONORIO ANTONIO VILLAR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Núñez 2582 y DORA EDITH SANTANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 974.
EVARISTO JOSE CREMELLA LABORES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 489 y MARTHA SUSANA DONEDONI RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maggiolo 489.

20a. Sección

JOSE SCHNAIDER, 47 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Mariano Sagasta 142 y MARIA VICTORIA MUÑOZ, 35 años, soltera argentina, domiciliada M. Sagasta 142.
MARCELINO MOSQUERA, 42 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4120 y AMALIA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4120.

21a. Sección

OSCAR NESTOR BATISTA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oliveras 4679 y GLADYS TERESITA PACCIO, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Moltke 1325.
OSCAR ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4624 y ANGELA ARMIDA FROSTE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Clara 4624.
RICARDO LUIS PENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schuller 4721 y MARIA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1472.
ROBERTO MANUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado Ganaderos 4891 y NANCY AIDA MINOLA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ganaderos 4891.
CALIXTO CASTRO MOREIRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ibirocay 4047 y MARIA CELESTE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4273.
CARLOS CASAL IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial de 23.50 mts. 5648 y MARIA JOSEFINA VIDAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial de 23.50 mts. 5648.

22a. Sección

JOSE ESTEVES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dillasopa 4290 y CELINA PERINUY, 22 años, soltera, española, domiciliada F. Martínez 3542, bis, Apto. 1.
JORGE NELSON SARLI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1539 y MABEL TERESA ZAPIOLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chávari 3093, bis.
JUAN CARLOS PINTOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Centenario 3373 y YOLANDA FRAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Centenario 3363.
FRANCISCO ELIAS DELFIANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3625 y ALBA SEGUNDA RAMIL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3625.
CARLOS RADAMES FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3476 y CARMEN DIAZ AMAGO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 3474.
CALIXTO TERAN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Oficial B 5211 y MARIA del CARMEN LAVZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3478, Apto. 6.

23a. Sección

JUAN CALABRIA, — años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3832 y MARGOT NILSA MAGURNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3051.
EDWIN PERCY SHAW, 20 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado Urquiza 2817 y GULMA TERESITA ELIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2817.
MIGUEL HORACIO ABDALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y RENÉE RICHERO FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

GIOVANNI GALEOTTI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. Barreiro 3332 y RITA MONCIOTTI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada M. Barreiro 3332.
CARLOS JOSE RAMAYON, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1285 y SOFIA MERCEDES PETROFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1285.
14) $15.00 3|pub. v.mar.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MICHEL J. P. RAMLOT, Director General del I.E.P.A.L., solicita la inscripción de las obras tituladas Argentina, Uruguay, un país sin problemas en crisis, Paraguay, Alalc. y América Latina (pertenecientes a la serie Estudios de Actualidad) y La Dialectiva hombre-naturaleza, por Alberto Methol Ferre, Los grandes espacios económicos por André Hillion, (pertenecientes a la serie cursos y documentos), de las que la entidad mandante es editora. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $120.00 10|pub. 4502 Mar.22-v.ab.11.

ALBERTO ORLANDO PISANO, solicita la inscripción del libreto titulado Nosotros los jóvenes, del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 4541 Mar.22-v.ab.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTY KESTENIAN TOROSIAN, estableciéndose que en donde la misma dice: Eskender, María y Torasian, debe decir: Iskender, Marian y Torosian. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) $360.00 15|pub. 4533 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GECELTER con MERCEDES IBARS o SBARS por cuanto donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como: Gicelteris, debe decir: Gecelter. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 4469 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LUISA GARCIA de MORETTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su nombre como Paulina, en lugar de María Luisa, que es el verdadero. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 4500 Mar.22-v.ab.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Mayo de 1949, por la cual David Enrique Bogni Volonté y Urbana Lorenzo Cabrera vendieron a Luis Picardo Lomazzo el bien empadronado con el No. 49.320, situado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 321 metros 87 decímetros teniendo 9 metros 10 centímetros al Süroeste a la calle Tosti.
En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier derecho tengan interés para oponerse que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. (F. C. 337|65). — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
21) $400.00 10|pub. 4083 Mr.22-v.ab.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

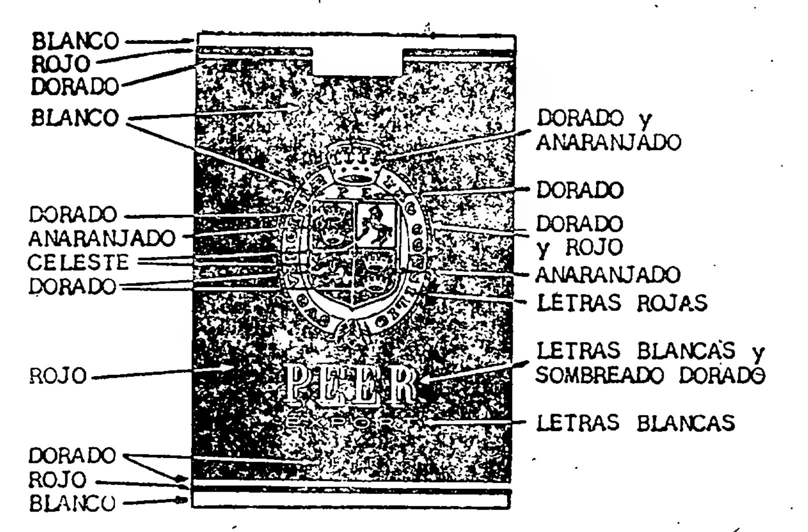
LEOVEN LTDA.
Por documento privado del 11|X|65, Leonel Waldemar Miguel y Lauro Soria, constituyeron a LEOVEN LTDA.
Domicilio: Montevideo y Suc. en todo el país. Objeto: productos alimenticios y bebidas. Plazo: 5 años. Capital: $70.000.00, integrado por partes iguales. Utilid.: 5 o|o fondo de reserva y el saldo ampliación capital y reparto por partes iguales. Administración: Indistinta entre los socios.
22) $240.00 10|pub. 4532 Mar.22-v.ab.11.

LEATHER PALACE LIMITADA
Por documento privado de fecha 7 de Diciembre de 1965, Luis Friedman, Arpad Schwarcz y Julio Schwartz, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada LEATHER PALACE.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines. Domicilio: Rincón 666, Montevideo. Plazo: tres años prorrogables automaticamente. Capital: $450.000.00 aportado por partes iguales. Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Utild.: 5 o|o fondo de reserva y saldo por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 77, Fo. 301, Lo. 1 de Contratos el 10 de Marzo de 1966.
22) $320.00 10|pub. 4447 Mar.22-v.ab.11.

23—Trámites de Marcas

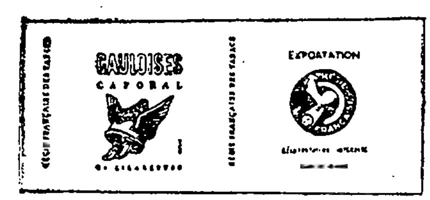
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA No. 109.082. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Costa Hnos., Sociedad en comandita por acciones, de Argentina, solicita registrar la marca ARTICIO, para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4536 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.073. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Kristinus Kommanditgesellschaft, Alemania) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 4440 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.078. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4449 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.077. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4451 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.071. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MULTI-CELL, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4443 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.070. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EL MILAGRO, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4442 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.072. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DIASTER, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4441 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.075. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hoffmann La Roche Inc. EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca CATROPAM, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4444 Mar.22-v.ab.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.796. — Montevideo, Marzo 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Marzal Rodríguez de Uruguay, solicita patente de invención para "Dispositivo protector de parabrisas", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4540 Mar.22-v.ab.11.

ACTA Nº 15.777. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita la patente de invención para: "Un agente protector para medicamentos contra la acción del jugo de la panza de rumiantes", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4383 Mr.22-v.ab.11.

ACTA Nº 15.784. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alvaro Buela Abascal y Gonzalo Lanza Regalía, de Montevideo, solicitan patente para: "Funda protectora ajustable para volantes", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $160.00 10|pub. 4381 Mr.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.793. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, Lorenzo Paulette de Montevideo, solicita patente para "Un dispositivo vertedor de líquidos doble", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4539 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.791. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eternit Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita patente para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de cuerpos conformados de fibrocemento", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4538 Mar.22-v.ab.11

ACTA No. 15.792. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Darío A. Favier Forti, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo patín deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $210.00 10|pub. 4505 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.790. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a aplicadores para líquidos, pastas u otras sustancias fluyentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 4450 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.789. — Montevideo, Marzo 16 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "Dispositivo de montaje para las piezas de cajas de construcciones", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 4537 Mar.22-v.ab.11.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos al público en general, que con fecha 31 de Agosto d 1963, prometimos vender a la firma "Piazza y Cía. S. A.", el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de taller de bobinados y refrigeración, ubicado en avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al mismo domiciliado — PIZZA Y CIA.
25) $320.00 20|pub. 4455 Mz.22-v.ab.26.

LIROPEYA PEREZ DE GRAZIANI ha prometido vender a Myrián Fajardo de Gutiérrez, su comercio de mercería, libremta y artículos en general, denominado "Casa 31 de Marzo", sito en ciudad de Maldonado, calles Román Guerra y Treinta y Tres. De conformidad con la Ley 26|9|904, se llama a los acreedores apercibir sus créditos, dentro de treinta días de esta primera publicación.
25) $320.00 20|pub. 4433 Mz.22-v.ab.26.

Comunicamos al público en general, que con fecha 17 de Agosto de 1964, la firma "Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima" (TR. IN. S.A.) se ha hecho cargo del activo y pasivo a dicha fecha de la empresa "Luis Borzacconi" que gira en el ramo de empresa de transportes, con domicilio en la calle Juan de Dios Peza 2330 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Pedro Ricaldoni 3570. Las presentes publicaciones se hacen de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — TR. IN. S.A.
25) $480.00 20|pub. 4454 Mz.22-v.ab.26.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA REPARTICION DE HACIENDA

Llamado para la contratación de una enfermera sanitarista destinada al Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social.

De acuerdo a lo resolución del Consejo D. Central de fecha 14 de marzo de 1966, llámase para la contratación hasta la provisión definitiva y con un plazo máximo del 31 de diciembre de 1966, de una enfermera sanitarista destinada al Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes en papel florete con un timbre de biblioteca de $ 1.00 en la Repartición Hacienda, Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas hasta el día miércoles 30 de marzo de 1966 a la hora 11.

Las bases podrán retirarse en la Sección Concursos en los días y horas arriba indicados. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30651 Mar.22-v.mar.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes en la Escuela de Administración Pública.

I) Provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de marzo de 1967:

Encargado de curso de nociones de economía, con una hora semanal de labor y una remuneración de $ 570.00 mensuales.

Plazo de presentación 25 de marzo de 1966 a la hora 12.

Encargado de curso de organización y métodos, con dos horas semanales de labor y una remuneración de $ 1.140.00 mensuales.

Plazo de presentación 25 de marzo de 1966 a la hora 12.

II) Provisión definitiva:

Encargado de curso de nociones de economía, con una hora semanal de labor y una remuneración de $ 570.00 mensuales.

Plazo de presentación 20 de Mayo de 1966 a la hora 12.

Las solicitudes en papel florete con dos pesos de timbres de Biblioteca, conteniendo la relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se reciben en la Secretaría de la Facultad, Tristán Narvaja 1474, dentro de los plazos indicados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 30653 Mar.22-v.mar.22

ASOCIACION DE GUARDIANES de AGENCIAS MARITIMAS DE PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación de Guardianes de "Agencias Marítimas", Asamblea General Extraordinaria, en Cerrito 263, el domingo 27 de marzo, a la hora 10 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura acta anterior; 2o.) Informe Tesorería; 3o.) Convenio de Salarios; 4o.) Gestiones pro sede propia; 5o.) Distribución vales de reclamo; 6o.) Modificación del reglamento Caja de Auxilio; 7o.) Cumplimiento del Decreto de 17 de Julio de 1950; 8o.) Beneficio de Retiro; 9o.) Asuntos Varios

27) $ 96.00 4|pub. 4493 Mar.22-v.mar.25.

TUPLAN S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION

Señores Accionistas: de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de diciembre de 1965, se llama a suscripción de acciones para que en el término de 30 (treinta) días hagan uso de la preferencia prevista en el Art. 8o. de los Estatutos Sociales.

Oficina: Veracierto 3206. Tel. 53322 y 52061. Horario: 9 a 12 horas. — El Directorio.

27) $ 120.00 5|pub. 4490 Mar.22-v.mar.28.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL PASO DEL MOLINO
MUTUALISTA DE ASISTENCIA MEDICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Reglamentos y Estatutos, el Directorio del Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 17 de abril de 1966 a la hora 10, en nuestro local social, Avda. Agraciada 3248, a fin de tratar la siguiente orden del día

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965; 3) Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, firmen con el Presidente y Secretario el acta correspondiente.

Nota: De acuerdo al artículo 50 del Reglamento, la asamblea se constituye con cualquier número de socios. Para tener derecho a asistir con voz y voto a la Asamblea, se requiere ser mayor de edad, tener más de seis meses de antigüedad como socio, presentación de uno de los últimos recibos sociales (febrero, marzo o abril 1966), conjuntamente con documento de Identidad (Carnet Social, Cédula de Identidad o Credencial Cívica).

Se hace saber a los señores socios, que la memoria y balance general, se encontrará a disposición de los interesados en el local social, en horas de Oficina. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

27) $ 80.00 1|pub. 4489 Mar.22-v.mar.22.

MIGUEZ HOTEL S. A.
LIQUIDACION VOLUNTARIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto abonar la 2a. cuota correspondiente al 10 o|o a cuenta del valor nominal de cada acción, para el cobro de la cual deberán presentarse en sus oficinas de Misiones 1486, 5o. piso, de 14 a 17 horas, con las acciones respectivas.

Se hace saber asimismo que a los efectos prescriptivos este aviso alcanza asimismo al pago de la 1a. cuota, por igual concepto y que también está a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Miguez Hotel S. A.- (En liquidación voluntaria).

27) $ 320.00 10|pub. 4431 Mar.22-v.ab.11.

CLUB FERROCARRIL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los Asociados: La Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, Art. 123, inciso A), convoca a los asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Centro Artesano, calle Avda. Aparicio Saravia 4697 el día martes 29 de marzo de 1966 a las 20 horas, para tratar la siguiente órden del día:

1o.) Convocatoria a elecciones; 2o.) Aumento cuota social; 3o.) Designación de tres asambleístas para aprobar y firmar el acta (Art. 132).

El Art. 126 del Estatuto dispone: "Art. 126 Para celebrar sesión la Asamblea será necesario la presencia del 30 o|o (treinta por ciento) de los socios. No alcanzando a este número, la asamblea se reunirá treinta minutos más tarde en segunda convocatoria con el número de asociados que concurran". — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Pedro Walter Colombo, Presidente. — Angel Barral, Secretario.

27) $ 48.00 1|pub. 4127 Mar.22-v.mar.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DECAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DECAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, que a continuación se transcriben.

Acta. — Reunidos en Larrañaga 2017, quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de DECAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, arrendamiento de obra y de servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, vestimenta, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, prestamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o. El capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás formalidades podrá aumentarlo hasta $ 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o. El Directorio estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6.o. El Directorio podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7.o. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar la distribución de los mismos.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el proyecto de distribución de utilidades y la forma de pago del dividendo, el que podrá realizarse total o parcialmetne en acciones de la propia compañía. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán válidamente constituidas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstas por la ley N.o 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Georgette Pereira, para que indistintamente realicen los trámites para la aprobación de estos estatutos, inscripción en cualquier repartición pública, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Berta Steinberg, — Luz del A. Fabra.

Certifico: que las firmas precedentes pertenecen a Berta Steinberg y Luz del Alba Fabra, uruguayas, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo a 7 de Octubre de 1963. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "DECAN S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Heguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 11 al Fo. 54 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Escribano.

$1.019.00 1|pub. — 3665.

PANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "PANO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "PANO S. A.". — Estatutos. — En la ciudad de Montevideo, el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, los señores Pano Bogadjián y Martin Hamaliaán, uruguayos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo en primeras nupcias con doña Serphui Bogadjián, domiciliados en la calle Chamizo número cuatro mil ciento uno, reunidos en la finca de la calle Buenos Aires número cuatrocientos ochenta y cuatro, escritorio uno, luego de un cambio de ideas resuelven por unanimidad fundar una sociedad que se denominará "PANO SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por las leyes de la materia por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "PANO S. A.", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la comercialización e industrialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica y metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, mineras, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia y óptica, cirugía e higiene; B) Comprar vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Contraer préstamos, realizar inversiones, arrendamientos, construcciones, permutas, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participar en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas, incluido el derecho de adquisición y siempre que estén relacionadas con las actividades comprendidas en este inciso; E) Realizar operaciones con bienes inmuebles, incluso contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho ente; F) Realizar inversiones en empresas constituidas o a constituirse, pudiendo adquirirlas, en caso de tener actividades comprendidas en el objeto enunciado en el inciso A; compra-venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores de análoga naturaleza; efectuar y recibir préstamos.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), moneda nacional, representado por 1.000 (mil) acciones al portador de $1.000.00 (mil pesos) c|u moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la suma de $2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, por resolución del Directorio, previa la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo e inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo, que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades. Las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar, en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar a lo las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administracin de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la Asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especia; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograda este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con el número de accionistas que concurra. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto. Se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que

se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren a los Directores.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Pano Bogadjian y Martín Hamalian y además el Escribano Edmundo Thévenet y el señor Luis Enrique Thévenet, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — (Firmados): Pano Bogadjian. — Martín Hamalian.

Edmundo M. Thévenet, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, llamadas Pano Bogadjian y Martín Hamalian, cuyos datos personales surgen del documento precedente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — (Firmado): Ed. Thévenet, Escribano. — (Hay un signo y un sello que dice: Edmundo Thévenet, Escribano).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de PANO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de PANO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro Interino de Hacienda, doctor Felipe Gil. — Presente. — Luis Enrique Thévenet, en el expediente caratulado: PANO SOCIEDAD ANONIMA (expediente 2065/63), ante el señor Ministro se presenta y dice: Que evacuando la vista conferida, viene a modificar la redacción del artículo 22 del referido estatuto, el que en remplazo de su texto actual, quedará redactado así: "Artículo 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, cinco días antes de la fecha de su realización y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con el número de accionistas que concurra. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias".

Saluda a usted atte. — Luis Enrique Thévenet, JAB 4043.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — (Fdo.): F. Gargaglioni. — (hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Enrique Thévenet, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 484, escritorio 1, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de PANO SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos certificados y testimonio de aprobación del Poder Ejecutivo; II) Solicito, además, la inscripción de la referida sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina PANO SOCIEDAD ANONIMA; 2.o) Su domicilio es en esta ciudad, calle Chamizo N.o 4101; 3.o) La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de transacciones y operaciones relativas a la comercialización e industrialización de mercaderías, arrendamientos de obras y de servicios, en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, etc.; 4.o) La administración estará a cargo de un Directorio de dos a nueve miembros (artículo 7.o); 5.o) No se ha designado gerente; 6.o) No se acompaña la Patente de Giro, pues no se sacará hasta el cumplimiento de los requisitos pedidos en este escrito; 7.o) Mi representación surge del artículo 31 del estatuto.

Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción del estatuto de PANO SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio, la publicación del mismo, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — (Fdo.): L. E. Thévenet. — (Hay un sello que dice: Edmundo Thévenet, Escribano).

11 de Noviembre de 1964. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5479. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — (Fdo.): Carlos Sienra Castellanos.

15592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — (Fdos.): De Vega. — Raúl Trigo.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 640 al folio 3228 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 403 al folio 174 vuelto del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — (Fdo.): Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

$2.519.00 1|pub. 3776.

VALLARTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VALLARTA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación

Acta de Constitución

En Montevideo, a los cuatro días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la calle Río Negro 1354, escritorio 31, los señores Angel W. Fortunati y Julio E. Ríos, en su calidad de fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de VALLARTA SOCIEDAD ANONIMA, que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de VALLARTA SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; b) La industrialización de mercaderías y materias primas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, y frutos del país; c) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza, operaciones de cambio, financieras, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de la adquisición: en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamientos de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de quince millones de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto, por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar, en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estimen conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de adminis-

tración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales a favor de terceros; d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas; pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; g) Dos Directores cualesquiera, o el Director, o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5 y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, se necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se consideran válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelve o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Director/o y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en calidad de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio. La fijación de la fecha del balance anual, así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Contador Angel W. Fortunati y Julio E. Ríos y además la señora María V. de Mur, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. — Angel Fortunati. — J. Ríos.

Zelmira López de Haro. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Angel W. Fortunati y J. Ríos, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Angel Walter Fortunati y Julio Enrique Ríos, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. Ambos se domicilian en esta ciudad de Montevideo, y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Zelmira López de Haro, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "VALLARTA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Walter Fortunati, constituyendo domicilio en Río Negro 1354 piso 5, escritorio 31, como se desprende del testimonio que agrego a éste escrito, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos de VALLARTA S. A. concediéndole personería jurídica, y a los efectos que la mencionada sociedad quede en condiciones de funcionar válidamente (artículos 407 del Código de Comercio) de conformidad con lo que establecen los estatutos en el artículo 17 vengo a solicitar al Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del Código de Comercio) son los que surgen de los estatutos agregados, a saber: A) Denominación: VALLARTA S. A. B) Domicilio: Río Negro 1354 piso 5, escritorio 31. C) Objeto: artículo 2 de los estatutos. D) Dirección y administración: a cargo del Directorio. Por lo expuesto pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Se ordene la publicación e inscripción solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses que correspondan. — Angel Walter Fortunati. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.893. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

11.517. — Montevideo, Diciembre 10 de 1965. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquese libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en $ 1.000. — Leites. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 524 al folio 2418 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.000. — 1/pub. — 3777.

TULA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TULA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los siete días de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la calle Río Negro 1354, escritorio 31, los señores Angel W. Fortunati y Julio E Ríos en su calidad de fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de TULA S. A. que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1. Con el nombre de TULA S. A. queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicos, químicas, combustibles, lubricantes, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza: operaciones de cambio, financieras, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de la adquisición: en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionados con la sactividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3. El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de cinco millones de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes.

Art. 4. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos.

Art. 6. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente en cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primer asamblea que se realice.

Art. 8. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5 y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose este quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse las totalidad de las utilidades en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los devidendos a propuesta del Directorio. La fijación de la fecha del balance anual así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Angel Walter Fortunati y Julio E. Ríos y además la señora María V. de Mur, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en en Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. — Angel W. Fortunati. — Julio E. Ríos.

Zelmira López de Haro, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Angel W. Fortunati y J. Ríos, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Angel Walter Fortunati y Julio Enrique Ríos, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. Ambos se domicilian en esta ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Zelmira López de Haro, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de TULA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Heiguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Walter Fortunati, constituyendo domicilio en Río Negro N.o 1354, quinto piso, escritorio 31, como se desprende del testimonio que agrego a este escrito, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos de TULA SOCIEDAD ANONIMA concediéndole personería jurídica y a los efectos de que la mencionada sociedad quede en condiciones de funcionar válidamente (artículo 407 del Código de Comercio) de conformidad con lo que establece los estatutos en el artículo 17 vengo a solicitar al Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del Código de Comercio) son los que surgen de los estatutos agregados, a saber: A) Denominación: TULA SOCIEDAD ANONIMA; B) Domicilio: Río Negro 1354, quinto piso, escritorio 31; C) Objeto: Artículo 2o de los estatutos; D) Dirección y Administración: A cargo del Directorio.

Por lo expuesto pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Se ordene la publicación e inscripción solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses que correspondan. — Angel Walter Fortunati, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6280. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Carlos Sierra Castellanos, Fiscal.

11518. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjanse honorarios en $ 500.00. — Leites. — Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 523, al folio 2412 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.000.00 1/pub. 377.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.